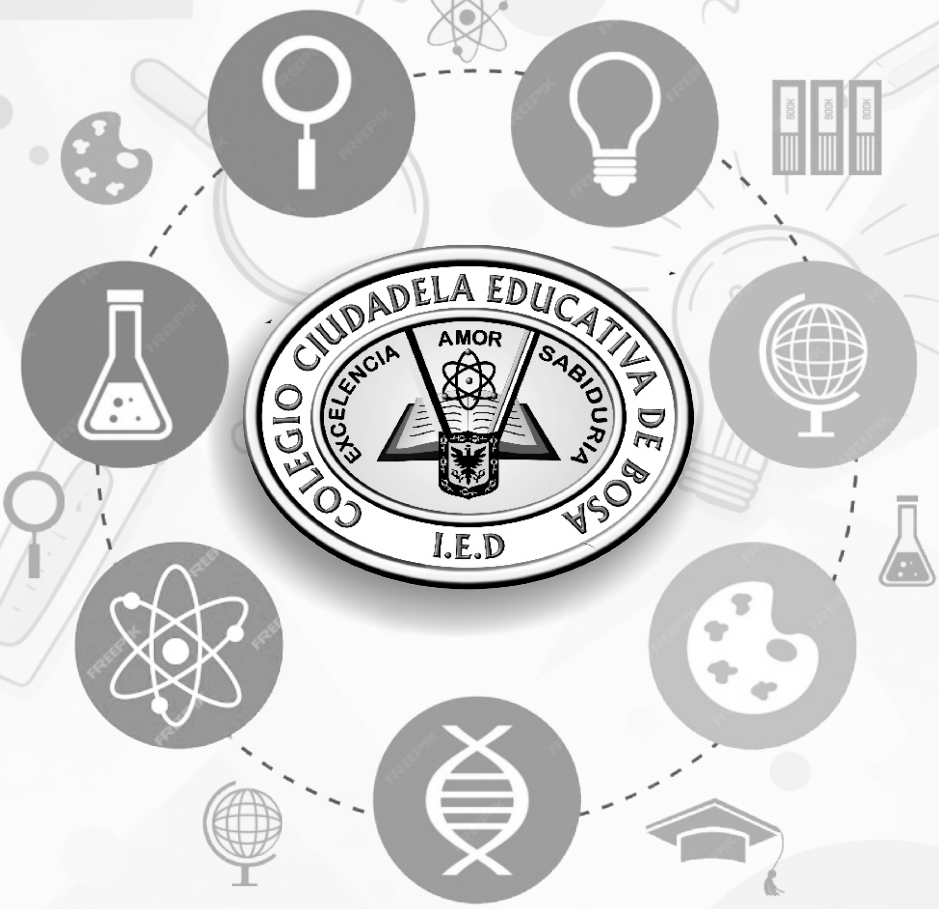


COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA

Agenda Escolar 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | BOGOTÁ

DATOS PERSONALES | PERSONAL DATE

Fotografía

Nombres y apellidos _____

Curso _____ ***Jornada*** _____ ***Linea Educacion Media*** _____

Nombre de la madre _____

Dirección _____ ***Cel:*** _____

Nombre del padre _____

Dirección _____ ***Tel:*** _____ ***Cel:*** _____

Nombre del acudiente _____

Dirección _____ ***Tel:*** _____ ***Cel:*** _____

Correo electrónico _____

Director de grupo _____

DATOS CLINICOS | CLINIC DATE

Tipo de sangre _____ ***Alérgico a:*** _____

E.P.S o sisben _____ ***Lugar de atención*** _____

Médico _____

Dirección _____ ***Tel:*** _____ ***Cel:*** _____

Otros _____

En Caso de EMERGENCIA | EMERGENCY

Nombre _____

Afinidad _____ ***Tel:*** _____ ***Cel:*** _____

Registro de firmas

_____ _____ _____

Madre ***Padre*** ***Acudiente***

CONTENIDO

Horizonte Institucional....4
Artículo 1. Identidad Institucional....4
Artículo 2. Perfil institucional....4
Fines y Fundamentos Legales....11
Artículo 3. Manual de convivencia....11
Artículo 4. Fundamentos legales....11
Principios Orientadores de la Convivencia Escolar....15
Artículo 5. Conceptos básicos que rigen la convivencia escolar....15
Artículo 6. Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar....16
Artículo 7. Enfoques para la convivencia escolar....18
Comité Escolar de Convivencia....19
Artículo 8. Conformación del Comité Escolar de Convivencia....20
Artículo 9. Funciones del comité de convivencia escolar....20
Principios y Responsabilidades de la Comunidad Educativa....24
Artículo 10. Deberes y derechos de la comunidad educativa....24
Artículo 11. Comunidad educativa....31
Sistema Institucional de Convivencia Escolar....40
Artículo 12. Clasificación de las faltas, sanciones y medidas de restauración....40
Artículo 13. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación....41
Artículo 14. Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar....42
Artículo 15. Ruta de atención integral....44
Artículo 16. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar....46
Artículo 17. Debido proceso disciplinario y convivencial....48
Artículo 18. Faltas....52
Artículo 19. Acuerdos convivenciales para la atención a la primera infancia....57
Artículo 20. Medidas, procesos y sanciones para cada tipo de falta....57
Artículo 21. Procedimiento para aplicar acciones formativas o sanciones disciplinarias....59
Acuerdos, Normas y Protocolos para la Comunidad Educativa....64
Artículo 22. Pautas de presentación, higiene y salud pública....64
Artículo 23. Pautas para la promoción de la salud pública y prevención de enfermedades....65
Artículo 24. Pautas de asistencia, permisos, excusas y jornada escolar....65
Artículo 25. Normas para el cuidado del medio ambiente y la planta física....69
Artículo 26. Pautas para promover relaciones equitativas y seguras....70
Artículo 27. Pautas para promover el buen comportamiento basado en el cuidado y autocuidado....70
Artículo 28. Normas para la sana convivencia digital escolar.....71
Artículo 29. Acuerdos convivenciales para la atención a la primera infancia....72
Participación y Gobierno Escolar....73
Artículo 30. Gobierno escolar....73
Artículo 31. Órganos de participación directa....74
Artículo 32. Órganos que posibilitan la participación.....75
Artículo 33. Entes de Participación de la comunidad estudiantil....76
Sistema de Evaluación Institucional (SIE)....78

Artículo 34. Mecanismos de participación....78
Artículo 35. Responsabilidades, derechos y deberes....79
Artículo 36. Enfoque y propósito de valoración de estudiantes....80
Artículo 37. Evaluación y promoción....81
Artículo 38. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes....89
Artículo 39. Estructura y periodicidad de entrega de informes académicos....90
Artículo 40. Matrícula, continuidad y permanencia de estudiantes....90
Artículo 41. Área de Educación Media....94
Artículo 42. Implementación del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR)....97
Sistema de Información y Comunicación....
Artículo 43. Principios orientadores para las comunicaciones del Colegio....99
Artículo 44. Conducto regular....100
Artículo 45. Medios de comunicación institucionales....100
Servicios Complementarios....101
Artículo 46. Prestación del servicio de movilidad escolar....101
Artículo 47. Prestación del servicio de comedor escolar....102
Artículo 48. Servicio de biblioteca....103
Artículo 49. Servicio de salidas pedagógicas....104
Artículo 50. Servicio de enfermería escolar....104
Artículo 51. Condiciones para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares (circular No. 1-2018-29473)....104
Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio....105
Artículo 52. Reglamentación servicio social estudiantil....106

Aprobación Consejo Directivo

Acta Nº 12

Por la cual se revisa, ajusta, adopta y se incorporan algunas normas al Manual de Convivencia Escolar del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D. para el año 2026-2027

La rectora del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., como representante legal de la institución, y el Consejo Directivo como instancia superior del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., en uso de las facultades que les otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.5.4., y demás normas concordantes y

Considerando que

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. La Ley 115 de 1994 establece el uso del Manual de Convivencia Escolar para todas instituciones educativas.

Artículo 87. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

3. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar como parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
4. Es deber de la comunidad educativa ser respetuosos de la ley al dar cumplimiento de manera inexcusable y estricta en lo referente a normas, leyes, decretos, derechos universales de la niñez, acuerdos internacionales de protección de la infancia y las directrices de la Constitución Política de 1991.
5. Para garantizar una formación integral a los educandos y su incorporación a la sociedad en donde **«Todos construimos la excelencia»,** es necesario que la comunidad educativa se apropie de las metas y objetivos educativos, tome conciencia de su responsabilidad y se comprometa de manera irrenunciable e inexcusable con el proceso educativo.
6. El contenido del presente Manual de Convivencia Escolar se elaboró a partir de la participación y colaboración de los representantes de toda la comunidad educativa en cumplimiento del Artículo. 21 de la ley 1620 de 2013.
7. El Consejo Directivo, como máxima instancia del Gobierno Escolar, aprobó delegar en la rectora la publicación y difusión entre la comunidad educativa del presente Manual de Convivencia Escolar.

Resuelve

Primero: Derogar todos los anteriores Manuales de Convivencia Escolar.

Segundo: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar, en el cual se introducen los criterios que rigen el diario vivir de los diferentes actores educativos del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D.

Tercero: Este Manual de Convivencia Escolar será sujeto a modificaciones necesarias, adiciones o reformas cuando se estime pertinente o se presenten actualizaciones jurídicas relacionadas con el bienestar de la comunidad estudiantil.

Cuarto: El presente Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en el principio general del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 26 de la ley 1098 de 2016 y donde se consagra el debido proceso como el ordenamiento secuencial, lógico y oportuno que debe seguirse en cada acción disciplinaria, administrativa, penal, o civil; para proteger el derecho a la defensa de los educandos.

Quinto: El presente Manual de Convivencia Escolar entra en vigor a partir de la fecha y es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes y todas las integrantes de la comunidad educativa.

Sexto: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar como el marco referencial de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la comunidad educativa para el año lectivo 2026–2027.

La presente rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Eduardo Vidal Ordóñez Robayo
Rector

CAPITULO I

Horizonte Institucional

La educación no cambia al mundo: cambia a las personas que van a cambiar el mundo

Artículo 1. Identidad Institucional

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED enfrenta el desafío de ir más allá de la transmisión de conocimientos académicos, es así como a través de este manual reconoce la necesidad de promover habilidades esenciales para el siglo XXI, como el pensamiento crítico, la colaboración y la alfabetización digital. Integrando estos elementos, busca preparar a los estudiantes para enfrentar los retos contemporáneos de manera efectiva.

Así mismo, hace hincapié en los enfoques diferenciales que no solo valoran la diversidad, sino que también promueven la inclusión y la equidad en el entorno educativo. El desarrollo de habilidades socioemocionales es igualmente crucial, ya que constituyen la base de interacciones saludables y efectivas, fomentando competencias como la empatía, la autogestión y la resolución de conflictos, que son esenciales para crear un entorno de aprendizaje positivo y activo.

El cumplimiento de este manual promueve un ambiente seguro y de bienestar, favoreciendo el aprendizaje y la calidad de vida. Las normas de convivencia, establecidas de forma participativa por la comunidad del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, reflejan nuestras necesidades y aspiraciones. Este manual responde a los desafíos educativos del siglo XXI y está alineado con la filosofía del colegio y las normativas nacionales, garantizando prácticas adecuadas y conformes al marco legal y ético de Colombia.

Invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a unirse a nosotros en este compromiso de construir un entorno que refleja nuestras aspiraciones más elevadas y valores compartidos, asegurando que cada uno de nosotros pueda alcanzar su máximo potencial personal, familiar, profesional y académico.

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., es una entidad de carácter público que atiende las necesidades de formación integral de niños, niñas y jóvenes en los niveles de: primera infancia, primaria, básica y media.

Misión

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., es una institución de carácter oficial ubicado en la localidad séptima de la ciudad de Bogotá; ofrece los niveles de educación preescolar, básica y media, con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación-TIC, propendiendo por la formación integral, inclusiva y transformadora de la problemática social, económica, política y ambiental que contribuye al plan de desarrollo de la educación.

Visión

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., al 2025, será reconocido como una institución comprometida con la formación integral de la comunidad; orientando sus esfuerzos hacia el crecimiento personal de sus estudiantes, propendiendo por una educación con un alto sentido humanista y desarrollando competencias en el adecuado uso e innovación de las tecnologías, permitiendo a sus egresados afrontar los retos y compromisos en la sociedad actual.

Principios institucionales

Los principios que caracterizan la acción educativa del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., están sustentados en los derechos humanos.

Principio de la vida. Ofrecer una educación en la vida y para la vida, que conlleve al respeto por la misma.

Principio ambiental. Brindar una cultura fundamentada en el cuidado del entorno y el medioambiente, entendiendo que somos parte dinámica del mismo.

Principio afectivo. Estructurar el proceso pedagógico sobre la base de la unidad y la relación que existe entre las condiciones humanas, la facultad de conocer el mundo que nos rodea y nuestro propio mundo, al mismo tiempo, la posibilidad de sentir, actuar, y ser afectados por ese mundo.

Principio ético y valorativo. Plantear una educación promotora de valores, procurando el respeto por las normas, fortaleciendo la conciencia moral individual, haciendo posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana.

Principio de identidad y desarrollo personal. Fomentar la autoestima, entendida esta como la percepción evaluativa de sí mismo, lo que implica aprender a evaluar las diversas formas de ser y el sentido del valor personal, para así mejorar nuestra manera de estar y actuar en el mundo y la forma de relacionarnos con los demás.

Principio de autonomía. Fortalecer la capacidad de toma decisiones sin influencia y presiones externas o internas.

Valores institucionales

Los principios que guían nuestra labor educativa se fortalecen a través de los valores institucionales, cuyo propósito es la formación de individuos íntegros, dotados de habilidades socioemocionales que les faciliten la reflexión, el desarrollo de la empatía y la conciencia sobre su entorno.

Tolerancia: Fomenta la capacidad de aceptar y convivir con las diversas opiniones, creencias y estilos de vida, tejiendo así un entorno de armonía y paz.

Empatía: La habilidad para comprender y compartir los sentimientos de los demás, cultivando así relaciones interpersonales más profundas y plenas de significado.

Respeto: Un valor esencial que se cultiva al reconocer y apreciar las diferencias individuales, promoviendo la inclusión y la convivencia pacífica.

Responsabilidad: Conlleva asumir las repercusiones de las propias acciones y decisiones, ya sea en el ámbito personal o en el tejido social.

Colaboración: La habilidad de unir fuerzas en equipo y contribuir al logro de metas compartidas, fortaleciendo así la cohesión social.

Comunicación efectiva: Comunicación efectiva: es fundamental para cultivar relaciones interpersonales saludables y resolver conflictos constructivamente. Implica transmitir información, comprender y respetar, enriqueciendo las interacciones y fortaleciendo los lazos entre personas.

Auto-conocimiento: Comprender las propias emociones, fortalezas y debilidades, lo que permite un mejor manejo de las situaciones y relaciones.

Resiliencia: La capacidad de adaptarse y recuperarse frente a adversidades, promoviendo una actitud positiva ante los desafíos.

Equidad: Promueve el acceso igualitario a oportunidades y recursos, reconociendo las necesidades únicas de cada persona para lograr un bienestar común.

Inclusión: Valora la participación de todas las personas, sin importar sus diferencias, fomentando un sentido de pertenencia y aceptación en la comunidad.

Respeto por la diversidad: Reconoce y celebra las diferencias culturales, de género, capacidades, y antecedentes, promoviendo un ambiente donde se valoran diversas perspectivas y experiencias.

Solidaridad: Fortalece la conexión entre las personas, fomentando el apoyo recíproco y la colaboración para lograr objetivos comunes, especialmente en escenarios de desigualdad.

Artículo 2. Perfil institucional

Reseña histórica

2007

Los inicios del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa se remontan al año 2007, como sede C de la Institución Educativa El Porvenir.



2009



La Educación Media es un proceso académico que inicio desde el segundo año de nuestra Institución "Optativas en Tecnología", por iniciativa de un equipo de docentes, que con el apoyo de las directivas institucionales los cuales desarrollaron una propuesta pedagógica para brindar mejores oportunidades a nuestros egresados en su formación académica y su orientación profesional.

2017

En el 2017 el Colegio decide direccionar el énfasis institucional hacia las Tecnologías de la Información y la Comunicación como parte integral de la formación de la comunidad estudiantil ciudadelista.





2020

En el 2017 el Colegio decide direccionar el énfasis institucional hacia las Tecnologías de la Información y la Comunicación como parte integral de la formación de la comunidad estudiantil ciudadelista.

2023

En el 2023 el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa busca posicionar el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar, trabajando en transformar las relaciones de poder y fortalecer las capacidades ciudadanas y socioemocionales para empoderar y movilizar a la comunidad estudiantil.





A través de su historia, el Colegio Ciudadela educativa de Bosa, se ha preocupado por proponer y desarrollar una Formación académica y convivencial seria y responsable, de tal manera que con la proclamación de bachilleres, la comunidad ciudadelista estrega a la sociedad y a las Familias, sujetos libres, capaces de amar, educados en la honradez, la sinceridad y la responsabilidad, que son orgullo de la sociedad, de sus Familias y de nuestro colegio.

Rectorías
a lo largo de la trayectoria de la CEB



EDUARDO VIDAL ORDOÑEZ
2024-2026



2015-2023
SONIA JASMINE LÓPEZ DURÁN



2015
WILLIAM CASALLAS



2012-2015
EFRAÍN MORALES



2011
FERNANDO ESTEBAN BARRERA



2008-2011
LUIS ANIBAL RINCÓN



2006-2007
LUIS HUMBERTO OLAYA

Identificación del Colegio

Nombre	**Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D.**
Dirección	Calle 52 sur # 97c-35-Barrio Parcela el Porvenir
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Localidad	Bosa (7)
Teléfono	428 8697 / 98 / 99
Página Web	https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ciudadela-educativa-de-bosa-ied
Correo electrónico	colciudadelabosa@educacionbogota.edu.co
Rectora	Lic. Eduardo Vidal Ordóñez Robayo
Jornada	Mañana 6:15-12:15 Tarde 12:20-6:20
Calendario	A
Niveles	Primera infancia: prejardín, jardín y transición Primaria: ciclo I (1º-2º) ciclo II (3º-4ª-5ª) Secundaria: ciclo III (6º-7º) ciclo IV (8º-9º) ciclo V (10º-11º)
Modalidad	Académica con énfasis en Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC-
Carácter	Mixto
Naturaleza	Oficial
Licencia de funcionamiento	Resolución Nº 155 del 24 de enero de 2008
NIT	900219678-1
Código DANE	111001107875
Registro ICFES	Jornada Mañana 140095-Jornada Tarde 140103

Política de calidad

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED se compromete a ofrecer un servicio educativo de alta calidad que priorice las experiencias de aprendizaje de sus estudiantes. Este enfoque se integra en la filosofía y estrategia del proyecto educativo del Colegio, que busca satisfacer las expectativas de la comunidad mediante el desarrollo de competencias socioemocionales, ciudadanas, cognitivas, críticas y personales, promoviendo así la excelencia académica, humana y social.

Objetivos institucionales

General

Formar integralmente a niñas, niños y adolescentes desde el ciclo inicial hasta la educación media, promoviendo el desarrollo de competencias socioemocionales, habilidades críticas y creativas, con un enfoque inclusivo que respete las diferencias individuales, empoderándolos como agentes de cambio, fomentando su capacidad para colaborar y comunicarse efectivamente.

Específicos

- Establecer estándares que garanticen la excelencia en la enseñanza y el aprendizaje, asegurando que cada estudiante reciba una educación adecuada a sus necesidades.
- Capacitar al personal educativo sobre metodologías diferenciadas y estrategias inclusivas que atiendan las diversas habilidades, orígenes culturales y necesidades de aprendizaje de toda la comunidad estudiantil.
- Implementar un currículo orientado hacia las competencias y habilidades socioemocionales, garantizando un desempeño académico óptimo y una formación integral que considere la diversidad de capacidades y contextos.
- Diseñar proyectos de aprendizaje que alienten a los estudiantes a cuestionar, analizar y crear soluciones innovadoras a problemas reales de su entorno, utilizando metodologías activas y participativas.
- Fomentar un entorno de aprendizaje que valore la investigación, la creatividad y la innovación en todas sus formas y expresiones.
- Implementar programas y proyectos que incentiven la participación comunitaria y la responsabilidad cívica en la construcción de una convivencia sana.
- Incorporar herramientas tecnológicas en el aula para facilitar el aprendizaje activo, la investigación y la colaboración, preparando al estudiantado para enfrentar desafíos globales mediante el uso responsable de la tecnología.
- Fomentar la conciencia y responsabilidad individual y colectiva hacia la conservación y mejora del medio ambiente, integrando el aprendizaje ambiental en la educación diaria y promoviendo acciones concretas.

De Calidad

- Fortalecer la confianza interpersonal y la colaboración entre todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el mejoramiento continuo de los procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Implementar un sistema integral de medición y análisis que fomente la participación de la comunidad en el seguimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión - SIG, promoviendo la transparencia y la comunicación efectiva.
- Desarrollar una cultura de evaluación que no solo valore el desempeño académico, sino que también considere el crecimiento socioemocional y las diferentes realidades de los estudiantes adaptando los procesos a sus necesidades específicas.
- Aumentar el nivel de satisfacción tanto de beneficiarios internos como externos a través de un enfoque inclusivo, que fortalezca la propuesta educativa adaptándose a la diversidad de intereses y contextos.
- Buscar la excelencia en el servicio educativo promoviendo un entorno de aprendizaje inclusivo que valore la diversidad y fomente el desarrollo integral de toda la comunidad educativa.
- Lograr la excelencia académica a través de metodologías innovadoras y el desarrollo de competencias críticas y creativas que prepárense a los estudiantes para los desafíos del siglo XXI.
- Asegurar la equidad en la prestación del servicio educativo, asegurando que todas las voces y necesidades sean escuchadas y atendidas.
- Formar integralmente en principios éticos y valores universales, enmarcando la educación en una visión global que fomente la empatía y la responsabilidad social.
- Optimizar la gestión de recursos físicos y económicos mediante una administración eficiente y responsable que potencie el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad educativa

Símbolos institucionales

Bandera



Diseño: Lic. Freddy Lamilla

Compuesta por tres franjas horizontales irregulares y el escudo que está desplazado al centro izquierdo de la bandera. La primera de las franjas es de color amarillo oro, la cual simboliza la riqueza de las personas que lo conforman ligado al fundamento de excelencia, la segunda franja es de color blanco, representa la armonía, el principio de conciliación, El color azul tiene relación directa con el color predominante en el uniforme estudiantil elegido por la comunidad.

Escudo



Diseño: Lic. Freddy Lamilla

La forma del escudo es ovoide, en color amarillo oro, el cual simboliza la universalidad, riqueza y belleza de nuestro Colegio, inserta en él se encuentran palabras que representan los valores y principios que guían y orientan a la comunidad ciudadelista para trabajar poderosamente bajo los tres pilares fundamentales de nuestro quehacer, **excelencia-amor-sabiduría.**

El libro inserto en el centro, fuente del conocimiento, luce orgulloso la representación de un átomo, que simboliza la ciencia y la misión de la institución, estudiantes y docentes, siempre pendientes de las innovaciones científicas, tecnológicas y culturales del mundo que nos rodea. El óvalo central lleva una medalla con el escudo de la Secretaría de Educación Distrital (SED), esta pende de dos cintas, una de ellas corresponde a los colores de la bandera del Distrito (amarillo - rojo) y la otra los colores de nuestra bandera (Amarillo oro, blanco y azul).

Lema institucional

"Todas y todos construimos la excelencia"

Oda a nuestro colegio

Autor: José Ignacio Peña Lara

Amar nuestro colegio es mi felicidad
cuidarlo y respetarlo es mi compromiso
con Dios y Bogotá.

En él, recibo amor sabiduría y paz,
en sus paredes veo la piel de mi mamá,
las cuido y las respeto
con amor de verdad.

Todo lo que hay aquí me brinda bienestar
por mí, por mi familia y mi ciudad
que viva mi colegio, mi segundo hogar
ciudadela, ciudadela ra/ra/ra.



Uniformes

El Colegio adopta dos uniformes como distintivos institucionales: uniforme de diario y uniforme deportivo, haciendo énfasis en su porte digno como símbolo de identidad y pertenecía, así mismo como elemento formador y organizador dentro de la Institución. Su uso es de carácter obligatorio y cada estudiante debe portarlo en todo momento. La comunidad estudiantil S

Uniforme de diario

- Buzo en hilo color gris perla, con cuello en V, En puños, pretina y cuello dos líneas blancas gruesas y una línea azul en medio según modelo, escudo bordado del colegio en costado izquierdo.
- Pantalón azul oscuro en lino. Medias oscuras.
- Jardinera azul oscura escote en V, o falda azul oscura, con prenses. Medias blancas.
- Camisa blanca.
- Zapatos negros.

Uniforme deportivo

- Chaqueta cuello alto azul oscuro, con tres líneas grises, de un centímetro (aproximadamente) y cremallera, bolsillos laterales y manga recta, escudo bordado en el costado izquierdo a la altura del pecho, sin capota.
- Camiseta blanca, cuello tipo polo, con línea azul oscura y gris en el cuello y en el borde de la manga, escudo bordado en el costado izquierdo a la altura del pecho. En caso de no contar con ella uso de camiseta blanca. NO está permitido el uso de camisetas de equipos, que puedan afectar la convivencia escolar
- Pantalón con tres líneas gris de un centímetro cada una, bolsillos laterales.
- Pantaloneta azul oscura, material apto para deporte.
- Medias blancas.
- Tenis blancos aptos para deporte.

Uniforme opcional al de diario

En el colegio se ha diseñado un uniforme opcional para brindar al estudiantado una alternativa adicional que puedan elegir libremente según sus preferencias. Este nuevo uniforme no reemplaza a los ya existentes, sino que se ofrece como una opción más, con el fin de promover la comodidad y el bienestar de todas y todos, respetando sus gustos y necesidades.

Chaqueta azul oscura con dos franjas intermedias en zigzag, de unos 5cms, una blanca y una gris debajo, con una línea gris en el cuello de un cm gris oscuro, borde de los bolsillos grises y borde gris inferior, escudo bordado en el costado izquierdo a la altura del pecho,

Pantalón gris oscuro con tres líneas azules oscuras laterales y borde de los bolsillos azul oscuro.

Se debe llevar el uniforme completo, ordenado y limpio, así mismo con esmero y orgullo, pues los identifica dentro y fuera de la Institución.

El uniforme del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., es un atuendo igual y reglamentario para toda la comunidad estudiantil tiene los siguientes propósitos:

- Economía para las familias.
- Facilitar la identificación del estudiantado en cualquier lugar.
- Minimizar las diferencias que puedan surgir debido a diferencias socioeconómicas.
- Formar el espíritu escolar en cada estudiante, orgullo por los colores y emblemas institucionales.
- Fomentar respeto y pertenencia por la institución

Parágrafo 1. Para el buen desarrollo de las clases de Educación Física la comunidad estudiantil debe presentarse en camiseta, pantaloneta, medias y tenis de acuerdo con el modelo institucional.
Parágrafo 2. No se permite modificar el estilo de los uniformes con adaptaciones de modas tales como entubar los pantalones o usarlos descaderados, cambiar los colores o materiales porque desvirtúa su condición de distintivo institucional.
Parágrafo 3. No se aceptan otras prendas diferentes a las establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar.

Himno del colegio

Letra: Luis Aníbal Rincón Leal

Primera estrofa

Con alegría y entusiasmo, vamos todos a estudiar,
a hacer del libro nuestro emblema, de paz, amor y libertad,
de cada libro un estandarte, donde podamos defender,
los ideales de Bolívar y lograr siempre ser.

Coro

Colegio Ciudadela, a mi corazón serás
academia de la ciencia, la virtud y la verdad,
en tus aulas aprendemos, los saberes de la vida,
vamos todos con presteza, atención y lucidez,
a entregar nuestros saberes a quienes los necesiten
dispongamos nuestras mentes (y logremos libres ser) bis.

Segunda estrofa

Soy estudiante de la ciudadela, el futuro y la nación,
la excelencia es mi bandera, la paz la llevo en el corazón
nuestros maestros crean futuro, conocimiento y libertad,
es la palabra nuestro escudo, la fortaleza honestidad.

CAPITULO II
Fines y Fundamentos Legales

Lucho por una educación que nos enseñe a pensar y no por una educación que nos enseñe a obedecer.

Artículo 3. Manual de convivencia

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED es un documento fundamental que establece acuerdos, pautas, protocolos y principios que guían la convivencia en nuestra comunidad educativa, con el noble propósito de fomentar un ambiente de respeto, inclusión y participación. Este documento se forja con la colaboración de la comunidad y se apoya en la normativa jurídica del país, sirviendo como una herramienta pedagógica para el desarrollo de habilidades ciudadanas y éticas.

Está fundamentado en la dignidad inherente que cada ser humano debe poseer, sin distinción alguna por su nacionalidad, etnia, idioma, sexo, identidad de género, edad, condición física, psicológica, origen social, opinión política, creencia religiosa, o cualquier otra circunstancia.

- Fomenta capacidades socioemocionales como empatía, comunicación y trabajo en equipo.
- Promueve actividades que cultivan pertenencia y apoyo mutuo, fortaleciendo relaciones en la comunidad.
- Aplica un enfoque diferencial que respeta la diversidad de los estudiantes, considerando aspectos como origen socioeconómico y necesidades educativas especiales.
- Se alinea con competencias del siglo XXI, enfatizando pensamiento crítico, creatividad y colaboración.
- Promueve un aprendizaje activo que prepara a los estudiantes para los desafíos actuales, formando ciudadanos responsables y comprometidos.

Artículo 4. Fundamentos legales

Referentes normativos internacionales y nacionales

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., tienen su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, algunos decretos gubernamentales y jurisprudencia sobre la materia.

Marco Jurídico Internacional	
Instrumento Jurídico	Obligación
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Todas las personas son iguales ante la ley por ende deben garantizársele en trato digno y la protección contra toda forma de vulneración de sus derechos. **Artículo 2.** Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
Convención Americana sobre los Derechos Humanos (1969)	Cada uno de los Estados Parte en el presente Pacto, se compromete a respetar y a garantizar a todas las personas los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. **Artículo 11.** Protección de la Honra y de la Dignidad: Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y de su dignidad. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o abusivas ni para sí, ni para su familia. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra estos actos. **Artículo 19.** Derechos de la Niñez. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. **Artículo 26.** Desarrollo Progresivo. Los Estados Parte se comprometen a adoptar providencias, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas.
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	**Artículo 13.** Reconocimiento del acceso a la educación por toda persona. Indica que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y de su dignidad, a fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, la participación en la sociedad y debe ser gratuita y de fácil acceso.
Comité de los Derechos de la Niñez sobre la Convención sobre los Derechos de la Niñez	**Artículo 2.** Inclusión de orientación sexual e identidad de género. En 2014 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) manifestó que todas las niñas y los niños, independientemente de su orientación sexual y/o identidad de género percibida o asumida, tienen derecho a una infancia segura y libre de discriminación. Los gobiernos deben proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes mediante la promoción de medidas que

	contribuyan a modificar las actitudes hostiles y violentas por la orientación sexual y/o identidad de género.
Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para"	Reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales que trasciende todos los sectores de la sociedad, independientemente de su clase, raza o grupo social, etnia, cultura, educación, edad o religión. Reconoce que la violencia en contra de las mujeres es una manifestación histórica de las relaciones de poder y roles de género perpetuados a través del tiempo.
La Convención Internacional contra todas las formas de Discriminación Racial	Compromete a todos los Estados a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en la esfera de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos raciales y étnicos, así como para propagar los principios de la Declaración Universal (art. 7).
La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	Compromete a todos los Estados a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en la esfera de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones, los grupos raciales y étnicos, así como para propagar los principios de la Declaración Universal (art. 7).
Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	**Artículo 6.** Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones e estereotipos perpetrados en la sociedad con tendencias machistas, misóginas, desiguales, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres.

Marco Jurídico Nacional	
Instrumento Jurídico	Obligación
Constitución política de Colombia	Colombia como estado social de derecho, debe velar por la protección de los derechos de todas las personas que habitan en el territorio, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a quienes se les debe garantizar el goce efectivo de los mismos. La Constitución política de Colombia fundamentada en el respeto a la dignidad humana, busca brindar las herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines del estado y la protección de todos los nacionales colombianos sin distinción de sexo, raza, religión o ideología política. **Artículo 2**. El Estado debe promover la participación de todos. **Artículo 13.** Libertad e igualdad ante la ley. **Artículo 15.** Derecho a la intimidad y al buen nombre. **Artículo 16.** Derecho al libre desarrollo de la personalidad. **Artículo 20.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación. **Artículo 23.** Derecho de petición y pronta resolución. **Artículo 44.** La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de la niñez, entre otros. **Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados. **Artículo 67.** La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas. **Artículo 68.** Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. **Artículo 70.** Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
Marco Jurídico Nacional	
Instrumento Jurídico	Obligación
Ley 115 de 1994	Fines de la educación: garantía plena del derecho a libre desarrollo de la personalidad sin las limitaciones que los que impone las que imponen los derechos de los demás, formación y respeto a la vida, DDHH, la paz principios democráticos, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad. **Artículo 14.** Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: "…La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad." **Artículo 73.** Proyecto Educativo Institucional. Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015. **Artículo 77.** Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, teniendo en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

	Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
Ley 30 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones. Indica que la imposición de sanciones vulnera el derecho al libre desarrollo de la personalidad, por sanciones a quienes porten o usen dosis mínimas permitidas de drogas. Marco jurídico alternativo a la prohibición total de la droga.
Ley 715 de 2001	Fija funciones para los rectores y directores se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 734 de 2002	**Artículo 35.** numeral 26 A todo servidor público le está prohibido: Distinguir, excluir, restringir o preferir, con base en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra de la vida pública (artículo 1°, Convención internacional sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada en Colombia mediante la Ley 22 de 1981).
Ley 823 de 2003	Por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres.
Ley 1098 de 2006	**Artículo 10.** Corresponsabilidad: se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. **Artículo 19.** Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. **Artículo 26.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. **Artículo 28.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. **Artículo 39.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. **Artículo 43.** Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar (...)
Ley 1482 de 2011	Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad (ley 1752 de 2015) y demás razones de discriminación.
Ley 2197 de 2022	**Artículo 94.** Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación".
Ley 1616 de 2013	**Artículo 8.** Acciones de promoción. El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá las acciones de promoción en salud mental a afectar positivamente los determinantes de la salud mental e involucran: inclusión social, eliminación del estigma y la discriminación, buen trato y prevención de las violencias, las prácticas de hostigamiento, acoso o matoneo escolar, prevención del suicidio prevención del consumo de sustancias psicoactivas, participación social y seguridad económica y alimentaria, entre otras.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Menciona la necesidad de implementar acciones restaurativas para la atención de situaciones tipo II, que conlleven a la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
Ley 761 de 2015	**Artículo 10.** A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e Interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.
Ley 133 de 1994	Por la cual se desarrolla el Decreto de Libertad Religiosa y de Cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.
Ley 375 de 1997	Esta ley tiene por objeto establecer el marco institucional y orientar políticas, planes y programas por parte del estado y la sociedad civil para la juventud.
Ley 599 de 2000	Mediante el cual se expide el Código Penal Colombiano.
Ley 679 de 2001	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.
Ley 906 de 2004	En los artículos 518 a 521, define los procesos restaurativos como aquellos en los que la víctima y el imputado participan de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, buscando un resultado restaurativo, el cual es definido como un acuerdo para atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes para lograr la reintegración de las víctimas y del infractor en la comunidad, con el objetivo de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad.

Ley 1146 de 2007	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niñas, niños y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1257 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
Ley 1273 de 2009	Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado -denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.
Ley 1414 de 2010	Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
Ley 1075 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.
Ley 1801 de 2016	Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Ley 1804 de 2016	Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.
Ley 1978 de 2019	Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
Ley 2025 de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y acudientes, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.

Marco Jurídico Nacional	
Instrumento Jurídico	Obligación
Resolución 4210 de 1996	La cual regula las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.
Resolución 3429 de 2010	En la que se establecen directrices para el funcionamiento de las tiendas escolares de los colegios oficiales del Distrito.
Resolución 1719 de 2011-ONU-	Encomienda la realización de un estudio a fin de documentar las leyes y prácticas discriminatorias y los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género, en todas las regiones del mundo.
Acuerdo 597 de 2015	En el cual se establece el día del cabildante estudiantil y se crea la mesa distrital de cabildantes estudiantiles.
Resolución 1760 de 2019	Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2019 — 2020 en el Sistema Educativo Oficial de Bogotá.
Resolución 500 de 2021	Por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la política de gobierno digital.

Marco Jurídico Nacional	
Instrumento Jurídico	Obligación
Sentencia Nº T-612/92	El derecho a la educación tiene una dimensión académica y una dimensión civil o contractual. El derecho a la educación es un derecho constitucional fundamental.
Sentencias Nº T-519/92, T-402/92, T-02/93, T-341/93, C-555/94, T-569/94, T-137/94, T-316/94, T-024/96, T-348/96, T-442/98 (bajo rendimiento académico) T-1225/00 (extra-edad), T-694/02 (bajo rendimiento académico), T- 671/03, T-671/03, T- 767/05, T- 767/05, T-240/18 (uso indebido de redes sociales)	Permanencia en la institución educativa condicionada al respeto por parte de los estudiantes al manual de convivencia relacionada con la concepción de la educación como un derecho–deber que faculta al Colegio a decidir sobre las sanciones, entre estas, la cancelación de matrícula en caso de falta de rendimiento, la indisciplina reiterada y la ausencia de motivación y compromiso con la instancia educativa.
Sentencia Nº T-524/92, T-386/94, T-124/98, T-944/00, T-853/04, T-492/10, T-005/18 (confidencialidad), T-129/19	Obligación de las instituciones educativas de respetar los derechos fundamentales de los estudiantes estipulados en Constitución Política de Colombia.
Sentencia Nº T-366/97, T-688/12, T 625/13, T301/14	Sobre las obligaciones de la familia como primer responsable de la educación de los hijos.
Sentencia Nº T-433/97, T-642/01, T 625/13	Obligaciones de los docentes en el ejercicio de su labor.
Sentencia Nº T-348/96, T-759/11, T-625/13, T- 492/10	Facultad que tienen las instituciones educativas para establecer derechos y deberes para los estudiantes y normas de convivencia.

Sentencia Nº T-569/94, T-642/98, T-481/98, T-594/93, T-1023/10, T-349/16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando no afecte derechos de terceros, ni vulnere el orden constitucional.
Sentencia Nº C-555/94, T-706/02	Derecho y limitaciones de los estudiantes a participar en el gobierno escolar, se establece que un requisito razonable para el cargo representativo de personero estudiantil es estar cursando el último grado de educación secundaria.
Sentencia Nº T-435/02, T-266/06, T-625/13.	Prohíbe a las instituciones educativas exigir la prueba de toxicología, a su vez ordena brindar acompañamiento pedagógico, didáctico y psicológico a los estudiantes consumidores de SPA.
Sentencia Nº T-260/12	Prevención de riesgos asociados al acceso de redes sociales por menores de edad y las responsabilidades de la familia.
Sentencia Nº T-974/10, T-051/11, T-495/12, T-647/12, T-850/14, T-488/16 T-581/16, T-116/19, T-120/19, T-205/19	Derecho a la educación de las personas con discapacidad con enfoque inclusivo mediante la realización de ajustes razonables.
Sentencia Nº T-478/15, Nº T-146/16	Respeto absoluto a la expresión de la identidad de género u orientación sexual.
Sentencia Nº T-680/17	Prevención del trabajo infantil.
Sentencia Nº T-859/02	Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.
Sentencia T-314/11	Ninguna institución educativa puede prohibir de manera expresa o velada dicha expresión libre y autónoma de la dignidad humana [orientación sexual], ya que se vulneraría de manera abierta el derecho a la igualdad y se desconocerá la importancia que tienen los colegios como estación de formación democrática y plural.
Sentencia T-565/13, T-804/14	Protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de convivencia. Derecho Garantía a la educación de estudiantes transgénero/ orientación sexual e identidad de género como criterio de discriminación/ Diferenciación entre orientación sexual e identidad de género
Sentencia Nº T-917/06	Define que la protección al derecho a la dignidad humana como a la intimidad y autonomía de los menores no se circunscribe a la garantía de un proceso disciplinario que sancione a los agresores sino también comprende la provisión de un proceso restaurativo que ofrezca una adecuada reparación a la víctima y restaure los vínculos de las partes con la comunidad. Posteriormente, la sentencia explicará que las prácticas relacionadas con la justicia restaurativa pretenden reparar los tejidos psicológicos y sociales tanto de la víctima como del agresor y la comunidad, siempre y cuando exista voluntad explícita de todas las partes.

Parágrafo 1. El Manual de Convivencia Escolar se ajustará de oficio y será modificado de manera reglamentaria, actualizando el documento a la normatividad vigente y/o que surja posterior a la impresión de este documento. Las modificaciones de oficio no requerirán aprobación previa por parte de ningún estamento de gobierno escolar debido a que se trata de modificaciones de orden jurídico.

CAPITULO III

Principios Orientadores de la Convivencia Escolar

La primera tarea de la educación es agitar la vida, pero dejándola libre para que se desarrolle.

Artículo 5. Conceptos básicos que rigen la convivencia escolar

El presente capítulo señala los principios y conceptos que rigen la convivencia escolar estipulados en la ley 1620 de 2013 Articulo 5.

> "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y en el decreto 1965 de 2013, como principales herramientas para dar cumplimiento al derecho a la educación contemplado en la Constitución Política de Colombia".

Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política de Colombia y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y el código de infancia y la adolescencia.

Diversidad

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes

tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Interculturalidad

Pretende preparar a los niños, niñas y adolescentes para vivir en una sociedad donde la diversidad cultural se reconoce como legítima, con el objetivo de desarrollar el gusto y la capacidad de trabajar en la construcción de una sociedad donde las diferencias culturales se consideren una riqueza común y no un factor de división.

Integralidad desde la perspectiva de derechos humanos

La formación será integral y estará enfocada en fomentar la educación para la autorregulación del individuo, de modo que niños, niñas y adolescentes valoren, conozcan y comprendan la realidad social, política, económica y cultural del mundo y se preparen en búsqueda de la justicia, la participación equitativa, la identidad nacional, la productividad y la construcción de una cultura de la paz.

Participación

En virtud de este principio nuestra institución educativa deberá garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Artículo 6. Conceptos básicos para el entendimiento de la convivencia escolar

Ciudadanía y convivencia

La convivencia escolar es un proceso basado en consensos sobre los principios y las normas que median las relaciones sociales, lo cual implica entender las necesidades, intereses, opiniones y sentires de los actores de las comunidades educativas como parte del proceso pedagógico (SED, 2014). El fortalecimiento de la convivencia, entonces, parte de reconocer la otredad, valorar la diferencia, promover el balance de poder y comprender el conflicto como propio de la vida en sociedad y de la práctica ciudadana.

La ciudadanía, por su parte, se refiere a todo lo que es inherente a un ser humano en lo que respecta a los derechos y deberes. Estos dos conceptos se relacionan a través del conocimiento de los derechos y deberes que poseemos por ser ciudadanos(as); una buena convivencia escolar empodera una buena formación ciudadana.

Competencias ciudadanas

Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano(a) actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Acuerdos

Se refieren a la normativa de cada institución, que responde a las características de su contexto (económico, social, cultural, lingüístico y étnico) y a las necesidades del estudiantado, contribuyendo a orientar y regular la convivencia armónica, así como a organizar la vida interna de la institución. Cada acuerdo refleja la cultura escolar, esto permite entender cómo serán las normas que se incluyen en los acuerdos, qué tipo de normas se promueven en la institución y cómo será la participación y compromiso adquirido por todos(as) los(las) integrantes de la comunidad educativa.

Normas

Las normas son expresiones de valores que rigen el comportamiento esperado en el contexto escolar; definen con claridad lo que es aceptable o inaceptable en el salón de clases o institución. Deben trabajarse como normas para la vida; es decir, aquellas normas que remiten a principios éticos o valores llamados universales que tienen vigencia en cualquier tiempo y espacio.

Derechos

Se denomina derecho a todo el sistema normativo que regula la conducta humana dentro de la sociedad y tiene como base los principios de justicia, y en un plano más complejo, el de igualdad. En este sentido, a partir del derecho se pueden resolver conflictos entre individuos que se produzcan en el ámbito de la convivencia social.

Deberes

Se denomina deber a la responsabilidad de un individuo frente a otro. El deber siempre es establecido de manera previa a contraer la responsabilidad, y de lo que se espera del individuo, una conducta o una acción, que favorezca su cumplimiento. En caso contrario, existe la sanción o por haber incumplido dichas responsabilidades.

Conflicto

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Manejo y resolución de conflictos

En los conflictos "las emociones y los sentimientos, y la relación entre las partes puede salir fortalecida o deteriorada en función de cómo sea el proceso de resolución" (Schmitz p. 11). Para encontrar una solución al conflicto es importante dotar de importancia el papel de los sentimientos y las consecuencias emocionales que tiene para las partes implicadas.

Agresión escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien losenvía.

Hostigamiento escolar

Forma de violencia que puede expresarse a través de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, sexual o por medios electrónicos contra un niño, niña, joven o personal docente, e involucra siempre una intencionalidad sustentada en jerarquías de poder socialmente normalizadas, constantes y sostenidas en el tiempo a pesar de la existencia de personas testigos o cómplices en el entorno. Esta violencia amenaza, y otras veces logra afectar, la salud, el bienestar emocional, el rendimiento, el ambiente de aprendizaje y el clima escolar de las instituciones educativas.

Acoso escolar/Bullying

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar/ciberbullying

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Competencia Digital

Las competencias digitales son una de las ocho competencias claves para el aprendizaje permanente, reconocidas por el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo en 2006. La perspectiva innovadora de estas recomendaciones es la extensión de la definición de competencias digitales en dos orientaciones principales: habilidades básicas (relacionadas con conocimiento) y habilidades blandas (relacionadas con actitudes y habilidades). Cortoni, LoPresti, y Cervelli (2015)

Grooming

Son estrategias que realiza un adulto para ganarse la confianza de un niño, niña y adolescente, a través de la Internet, con el propósito de abusarlo o explotarlo sexualmente. Es importante expresar que siempre es un adulto quien ejerce el grooming (OEA & IIN, Informe regional "Lineamientos para el empoderamiento y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Internet en Centroamérica y República Dominicana", 2018). Estas interacciones que buscan engañar a los menores para que accedan a realizar actividades de naturaleza sexual (grooming) pueden derivar en que los menores sean objeto de trata y explotación sexual.

Netiquetas-Comportamiento en línea

La Netiqueta es una adaptación de las reglas de etiqueta del mundo real a las tecnologías y al ambiente virtual que facilitan la comunicación y la convivencia digital. Cuando el conjunto de personas que comparten un lugar en la red respeta, dichas reglas el ambiente es mucho más agradable, satisfactorio e interesante. Es importante fomentar la buena convivencia en la red sin olvidar que las normas sociales facilitan dicha convivencia.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

Violencia sexual

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que se le han vulnerado.

Procedimientos formativos, reparadores y restaurativos

Los procedimientos descritos en este apartado poseen un enfoque pedagógico y formativo que guía el proceso de convivencia, disciplina, organización y normatividad de los estudiantes durante su trayectoria en la Institución. Asimismo, estas medidas buscan orientar al estudiantado en el cumplimiento y respeto de las normas y pautas establecidas por la comunidad en su conjunto, promoviendo así el bienestar colectivo.

Acción reparadora: Se refiere a la acción dirigida a reparar, ya sea de forma física o moral, el daño ocasionado a una persona o grupo dentro de la Comunidad Escolar, así como a los bienes y recursos del Colegio.

Acción Restaurativa: Se trata de una acción que busca restablecer las relaciones afectadas por situaciones que vulneran los derechos de una persona o grupo en la Comunidad Educativa.

Artículo 7. Enfoques para la convivencia escolar

La educación en derechos humanos transforma el ámbito educativo, promoviendo el desarrollo de capacidades para actuar en contextos diversos. Busca movilizar actitudes y conocimientos para fomentar la participación y responsable en decisiones democráticas, resolver conflictos pacíficamente y respetar la diversidad humana.

El Manual de Convivencia Escolar, desde esta perspectiva, se convierte en una herramienta poderosa para guiar a los estudiantes no solo a conocer sus derechos, sino a ejercerlos de manera responsable y respetuosa. se promueve la idea de que cada individuo es parte de un tejido social más amplio, donde sus acciones tienen un impacto en los demás. Al empoderar a los estudiantes, se les anima a adoptar una postura crítica y proactiva frente a cualquier vulneración de derechos, promoviendo así una cultura de respeto y colaboración. se fortalece la capacidad de los estudiantes para participar activamente en su entorno, resolver conflictos de manera pacífica y respetar la diversidad, contribuyendo a la formación de ciudadanos más conscientes y comprometidos con su comunidad.

Enfoque de derechos humanos (DDHH)

La convivencia escolar basada en un enfoque de Derechos Humanos (DDHH) concibe y en consecuencia actúa, sobre la base del ejercicio, garantía y defensa de los Derechos Humanos. Permite entender el conflicto como un escenario de aprendizaje y transformación, que hace parte de la interacción social, el objetivo no está en su eliminación, porque sería imposible, sino en la gestión de los conflictos.

Enfoque diferencial

Nuestro Manual de Convivencia Escolar centra sus objetivos en el ser humano como un ser complejo y diverso desde lo cultural, abarca la diversidad en la comunidad educativa, sus sueños, expectativas y frustraciones y reconoce el respeto de

los derechos humanos y la diferencia, estableciendo enfoques diferenciales por ciclo de vida, condición y género, elementos que no pueden ser ajenos al momento de construir la convivencia al interior de nuestra institución.

Es primordial que a través de la educación se genere el desarrollo de una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas, como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir, para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Enfoque diferencial étnico. Tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permita continuar su existencia sin dañarse mutuamente. Propende por la construcción de relaciones horizontales, en las que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes. El enfoque diferencial étnico denota que el sujeto es miembro de una sociedad que tiene cierta descendencia de determinados grupos étnicos que va a reflejar esta interiorización de tradiciones a través de los distintos saberes y prácticas.

Enfoque diferencial por discapacidad. Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (Decreto 1421, artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 7).

Enfoque de género. Es una apuesta política y una herramienta analítica que tiene como principal objetivo la eliminación del sexismo en las relaciones sociales. Para que se de esta transformación es necesario avanzar en el análisis, identificación y sensibilización sobre las relaciones de desigualdad, desventaja y discriminación basadas en género.

Enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género. Permite reconocer afectaciones, mitos, imaginarios, discriminaciones acumuladas y formas específicas de vivir la sexualidad para transformar la escuela en un escenario en el que las desventajas históricas puedan ser disminuidas y superadas progresivamente, y donde se abandonen las pretensiones homogeneizante y normalizadoras. Desde esta perspectiva, es necesario construir y desarrollar capacidades para reconocer y resignificar las vivencias y experiencias individuales y colectivas que desafían la heteronormatividad propiciando espacios pedagógicos democráticos.

Enfoque desde la justicia escolar restaurativa.

Se orienta al mantenimiento y restablecimiento de los lazos sociales de individuos y comunidades. Es una visión práctica de la convivencia escolar que se concreta en acciones institucionalizadas y cotidianas en torno a la promoción y prevención (prácticas restaurativas) y la atención y seguimiento (Justicia Restaurativa). En el ámbito educativo, el enfoque restaurativo permite construir un conjunto de actitudes, valores, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de atacar sus caras para solucionar los problemas mediante el diálogo entre las personas. En los centros educativos, las prácticas restaurativas están dirigidas a crear y fortalecer el sentido de comunidad y prevenir, detectar y gestionar los conflictos y manifestaciones de violencia.[1]

Enfoque Socioemocional.

El enfoque socioemocional en el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED es un aspecto integral del desarrollo educativo que busca fomentar el bienestar emocional y social del estudiantado. Este enfoque es esencial para contribuir al desarrollo integral de la comunidad estudiantil, capacitándola no solo para el logro académico, sino también para convertirse en individuos emocionalmente inteligentes y socialmente responsables.

A través de diversas actividades y programas, la institución promueve habilidades como la empatía, la autorregulación, la resiliencia y la comunicación efectiva. Estas competencias son fundamentales para que el estudiantado pueda enfrentar desafíos personales y académicos con confianza y adaptabilidad.

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED está comprometido con el desarrollo de la educación integral, preparando a sus estudiantes para ser ciudadanos responsables y conscientes en un mundo diverso y en constante cambio.

CAPITULO IV

Comité Escolar de Convivencia

El artículo 22 del decreto 1965 de 2013 establece que el Comité escolar de convivencia tiene la responsabilidad de promover la convivencia escolar, la educación en derechos humanos y la prevención de la violencia. En este contexto, el colegio busca trabajar la convivencia escolar desde un enfoque socioemocional y restaurativo, entendiendo que las relaciones interpersonales y el bienestar emocional del estudiantado son fundamentales para crear un ambiente positivo y seguro. En

[1] Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional de Colombia. Proyecto ¡En la buena! Convenio SED-UNAL. Construyendo convivencia desde la inclusión y el cuidado.2023

Colombia, la convivencia escolar es un aspecto central en la educación, ya que se busca mejorar el clima escolar y formar ciudadanos responsables y respetuosos. La Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 tienen como objetivo formar individuos que contribuyan a una sociedad democrática, participativa e intercultural.

En este sentido, trabajar la convivencia escolar desde estos enfoques no solo beneficia a los estudiantes en su desarrollo personal, sino que también fortalece la comunidad educativa en su conjunto, promoviendo valores de respeto, empatía y solidaridad.

Artículo 8. Conformación del Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por

1. Quien ejerce la rectoría del establecimiento educativo, preside el comité.
2. El personero/La personera estudiantil.
3. Docente con función de orientador escolar.
4. Coordinador/Coordinadora cuando exista este cargo.
5. Quien ejerce la presidencia del consejo de padres y madres de familia.
6. Quien ejerce la presidencia del consejo de estudiantes.
7. Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota. El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 9. Funciones del comité de convivencia escolar

De acuerdo con el artículo 13 de la ley 1620, las funciones del Comité Escolar de Convivencia son:

1. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
3. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La o el estudiante estará acompañado de su representante legal y/o acudiente.
5. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y ' mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Sesiones. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

Quórum decisorio. El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Actas. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.

- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma de la rectoría y del secretario técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Nota. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, la Ley 1098 de 2006, la Ley estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Acciones o decisiones. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el comité nacional de convivencia escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la Ley.

Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el Artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Acciones institucionales de la ruta de atención integral

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, así como la Guía Nº 49 del Ministerio de Educación Nacional, la ruta de atención integral se presenta como una herramienta fundamental para apoyar a las instituciones educativas en el fortalecimiento de los derechos humanos (DD. HH.) y los derechos sexuales y reproductivos (DHSR).

La ruta de atención integral también tiene como objetivo la mitigación de riesgos, la gestión de situaciones que impactan la convivencia escolar y el seguimiento de las dinámicas en los diversos contextos, asegurando un manejo adecuado por parte de las instituciones educativas.

Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones que se plantearon en el Decreto 1965 de 2013.

El colegio Ciudadela Educativa de Bosa cuenta con estrategias de promoción que tienen un impacto tanto en los procesos académicos como en la convivencia de la comunidad educativa, tales como:

Plan de convivencia escolar

El comité de convivencia escolar junto con la comunidad educativa construye e implementa el plan anual de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria de Educación del Distrito, para realizar el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, desde la promoción de competencias ciudadanas y socioemocionales que propician el ejercicio de los DDHH y los DHSR.

Cátedra de estudios afrocolombianos

Las áreas de educación artística y cultural, ciencias sociales y educación ética y valores humanos, implementan la cátedra de estudios afrocolombianos, establecida en el Artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y Decreto 1122 de 1998, siguiendo las orientaciones establecidas por la Secretaria de Educación del Distrito, que tiene como propósito el reconocimiento de las diferencias, el fortalecimiento y la visibilización de las identidades diversas, el diálogo intercultural y la eliminación de toda forma de racismo y discriminación étnico-racial.

Cátedra de la paz

Las áreas de ciencias naturales y educación ambiental, humanidades, lengua castellana e idioma extranjero y educación física, recreación y deportes, implementan la catedra para la paz, establecida en la Ley 1732 de 2014, siguiendo las orientaciones establecidas por la Secretaria de Educación del Distrito, que tienen como propósito reflexionar y generar diálogos en torno a una educación para la paz.

Programas pedagógicos

El colegio cuenta con programas que acogen estudiantes de cada jornada en forma unificada tales como:

- Banda marcial
- Grupo de danzas
- Revista literaria CiudaDeLaEscritura
- Canal CebTV
- Campeonatos deportivos, entre otros.

Escuela de padres

Dirigida a las familias, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2025 de 2020, para fortalecer la colaboración entre familias y escuelas, asegurando los derechos de los menores. Esta iniciativa abarca aspectos académicos y socioemocionales, ofreciendo talleres para mejorar la comunicación familiar y fomentar un ambiente de apoyo emocional. Asimismo, proporciona a los padres, herramientas para enfrentar los desafíos de la crianza, generando un espacio de reflexión y aprendizaje que contribuye a un entorno educativo más saludable y positivo.

Direcciones de curso

Se establecen espacios de encuentro con los directores de curso con el fin de realizar procesos de promoción y prevención de situaciones convivenciales, así como para desarrollar del proyecto de socioemocionalidad "**Ciudadela socioemocional, explorando nuestras emociones".** De esta manera las direcciones de curso se convierten en una estrategia para la atención integral de la comunidad estudiantil dentro del sistema de promoción y prevención.

Este espacio se desarrolla desde la primera semana de ingreso de la comunidad estudiantil, hasta la última semana de calendario escolar de la siguiente manera:

- Se destinan 20 minutos al inicio de jornada, del primer día hábil de la semana, para dialogar sobre información institucional y novedades del curso.

- Se destinan 30 minutos de dirección de curso el miércoles de cada semana (espacio enseguida de la segunda hora de clase en cada jornada), para ser realizada por el docente director de curso. Esta Dirección de curso será organizada para cada semana de la siguiente manera:

  Primera semana del mes. Contenido de orientación escolar. Elabora orientador/a del ciclo.
  Segunda semana del mes. Contenido académico. Elabora la coordinación académica de jornada.
  Tercera semana del mes. Contenido convivencial. Elabora la coordinación de convivencia de jornada.
  Cuarta semana del mes. Contenido proyecto de ciclo. Elabora equipo de directores y directoras de curso del ciclo correspondiente.

Proyectos pedagógicos

Orientados hacia el aprendizaje continuo y el desarrollo de habilidades, enriquecen el conocimiento y fomentan competencias interpersonales tales como la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución de problemas. Estos proyectos son liderados por docentes con un especial interés, disciplina y habilidad para llevarlos a cabo. Se promueven y reconocen los siguientes proyectos:

- ¡Hola Sésamo! Proyecto orientado a fortalecer en las niñas y niños de comunidades migrantes y de acogida sus identidades, su sentido de pertenencia y las competencias para la inclusión y la convivencia pacífica.
- CAMICREANDO. Experiencia Tecno mediada que desarrolla el énfasis institucional y las competencias en lectura crítica y pensamiento lógico.
- Justicia Escolar Restaurativa (JER) mediación escolar. Tiene como objetivo formar líderes de paz para promover y gestionar conflictos en el ámbito educativo, basándose en los valores del colegio. Busca una educación para la paz como un proceso continuo que transforma estructuras de violencia en la escuela y la sociedad, fomentando una cultura de paz.
- SIMONU. Se desarrolla en el marco del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz, donde fortalecemos habilidades investigativas y argumentativas, así como capacidades socioemocionales y ciudadanas de niñas, niños, jóvenes en la formulación de iniciativas de cambio.
- Prevención – Talentos con emoción Para fomentar el componente de prevención en el Colegio Ciudad Educativa de Bosa, se implementan diversas estrategias y programas que involucran a toda la comunidad educativa, entre los cuales se encuentra talentos con emoción, direccionado desde orientación escolar e inclusión.

Proyectos transversales

Los proyectos transversales integran disciplinas y fomentan la colaboración entre estudiantes y docentes. Abordan temas complejos desde diversas perspectivas, promoviendo un aprendizaje profundo. Al trabajar en equipo, se desarrollan habilidades como comunicación, creatividad y resolución de problemas. Además, relacionan el contenido académico con situaciones reales, aumentando su relevancia y atractivo.

- Ciudadela socioemocional explorando nuestras emociones. El desarrollo de competencias socioemocionales en el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED se fortalece mediante proyectos de ciclo, que buscan desarrollar competencias generales y específicas. Cada proyecto tiene un objetivo basado en la caracterización de niveles y problemáticas, organizando actividades que van desde el desarrollo individual hasta la proyección comunitaria. La meta institucional es potenciar las capacidades ciudadanas y socioemocionales en la comunidad educativa, centrándose en acciones pedagógicas, académicas y convivenciales.
- El Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía. Proyecto liderado por el área de educación ética y valores humanos y el equipo de orientación escolar busca fortalecer la educación mediante proyectos pedagógicos enfocados en la sexualidad y la ciudadanía. Su objetivo es desarrollar competencias en los estudiantes para que ejerzan sus derechos humanos, sexuales y reproductivos, promoviendo decisiones que conduzcan a una sexualidad sana, plena y responsable, enriqueciendo así sus vidas y las de los demás.

- PFLE. Plan de Fortalecimiento de la Lectoescritura busca que todos los niños y niñas estén en capacidad de leer y escribir antes de los 8 años de edad y garantizar así, una trayectoria escolar completa y exitosa.
- Plan lector. Proyecto liderado por el área de humanidades y el cual tiene como objetivo el fomento y/o animación de la lectura libre, recreativa y placentera en la comunidad estudiantil de la institución.
- PRAE. Proyecto liderado por el área de ciencias naturales y el cual busca fomentar la participación y la gestión e intervención de situaciones ambientales en el contexto escolar; permite desarrollar acciones con los diferentes grupos ambientales como el Comité Ambiental Escolar (CAE) y Servicio Social Ambiental (SSA) e involucrar otros grupos ambientales como la Educación Media integral EMI, enriqueciendo el trabajo en el aula y el quehacer docente con la implementando nuevas herramientas pedagógicas.
- GOES. Proyecto de democracia y participación liderado por el área de ciencias el cual busca el fortalecimiento de escenarios en los que se implementan prácticas pedagógicas que reconocen la diversidad y la diferencia formando agentes transformadores que se enriquecen de la experiencia que implica vivir el territorio, vivir en comunidad y vivir resignificando el sentido de sí mismos.
- Proyecto de tiempo libre. Proyecto liderado por las áreas de educación artística y educación física y que tiene como objetivo que la comunidad estudiantil cuente con espacios donde se mejora su calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas y/o artísticas de esparcimiento.
- CEGIR. Ciudadela Educativa Gestión Integral del Riesgo, proyecto liderado por el área de matemáticas que tiene como objetivo brindar herramientas, acciones, estrategias y recursos para mitigar las posibles amenazas a la que está expuesta la institución.
- COMUNITIC. Proyecto liderado por el área de tecnología el cual desarrolla el uso de TIC en la institución.
- Cátedra de estudios afrocolombianos. Las áreas de educación artística y cultural, ciencias sociales y educación ética y valores humanos implementan la cátedra de estudios afrocolombianos, establecida en el Artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y Decreto 1122 de 1998, siguiendo las orientaciones establecidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Esta cátedra tiene como propósito el reconocimiento de las diferencias, el fortalecimiento y la visibilización de las identidades diversas, el diálogo intercultural y la eliminación de toda forma de racismo y discriminación étnico-racial.
- Cátedra de la paz. Las áreas de ciencias naturales y educación ambiental, humanidades, lengua castellana e idioma extranjero y educación física, recreación y deportes, implementan la cátedra para la paz, establecida en la Ley 1732 de 2014, siguiendo las orientaciones establecidas por la Secretaria de Educación del Distrito, que tienen como propósito reflexionar y generar diálogos en torno a una educación para la paz.

Plan de convivencia escolar. El comité de convivencia escolar junto con la comunidad educativa construye e implementa el plan anual de convivencia escolar de acuerdo con los lineamientos dados por la Secretaria de Educación del Distrito, para realizar el monitoreo y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar, desde la promoción de competencias ciudadanas y socioemocionales que propician el ejercicio de los DDHH y los DHSR.

Articulación con entidades externas

Se brindan espacios para el desarrollo de acciones liderados por la secretaria de salud, secretaria de integración, secretaría de seguridad, policía nacional, instituto de desarrollo de recreación y deporte, jardín botánico, entre otros.

CAPITULO V

Principios y Responsabilidades de la Comunidad Educativa

La educación no es preparación para la vida; la educación es la vida misma.

Artículo 10. Deberes y derechos de la comunidad educativa

Derechos

"La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes." (Ley 115 Artículo 1º), las relaciones que se establecen en la comunidad educativa están enmarcadas en el respeto por los derechos humanos, donde el conflicto y la diferencia se convierten en una oportunidad de formación, con reconocimiento de los derechos universales, constitucionales, sexuales y reproductivos y los institucionales con especial respeto por los derechos de los niños, niñas y jóvenes que son sujetos de especial protección.

Derechos constitucionales.

Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura." La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente. El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación. Artículos 1°, 2°, 13°, 15°, 16°, 20°, 23°, 33°, 41°, 43°, 44°, 45°, 67°, 68°, 70°, 95°.

La educación en derechos sexuales y reproductivos va más allá de conocerlos y enunciarlos, implica generar procesos de comprensión y análisis de las experiencias particulares de las personas para comprenderlas, respetarlas, resignificarlas y dignificarlas.

Derechos de la niñez.

Los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de Colombia, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la convención sobre los derechos de la niñez y en la ley de infancia y adolescencia que tiene como propósito, garantizar su bienestar, para que crezcan con su familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.





Derechos sexuales y reproductivos.

Son bienes sociales universalmente aceptados que representan aspiraciones éticas de la humanidad y constituyen mínimos morales de justicia necesarios para desarrollar con dignidad la vida humana. Su fin es la protección de la dignidad humana, entendida como un valor intrínseco e inalienable de cada persona, íntimamente ligada a las nociones de libertad, equidad, diversidad y respeto, como base sobre la que se construye el amor propio, la autodeterminación y la responsabilidad consigo misma, con los demás y con el entorno. Los derechos sexuales y reproductivos se viven en el acontecer diario, en el modo en que expresan su amor o desamor, en la forma en que las personas reaccionan ante la curiosidad infantil y adolescente frente al cuerpo, es decir, con nuestras actuaciones, deliberadas o no, estamos educando, respetando o vulnerando los derechos.

Por tanto, el enfoque de los derechos sexuales y reproductivos da cabida para hacer una reflexión humana y política sobre la sexualidad como cualidad única de las personas, íntimamente ligada al conocimiento de sí mismo, al crecimiento humano y al desarrollo de potencialidades afectivas, eróticas, relacionales y reproductivas.

Derechos y Deberes para el cuidado de sí mismo/a

Los derechos de los niños, niñas y adolescentes serán una prioridad institucional frente a las personas mayores.

EN EL ASPECTO GENERAL	
DERECHOS	DEBERES
Conocer el Manual de Convivencia Escolar, el PEI y los protocolos institucionales.	Conocer y asumir las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar, el PEI y los protocolos institucionales.
Recibir un trato justo, digno, oportuno, equitativo y respetuoso por parte de cada uno de los miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, género, edad, etnia, raza, idioma, lengua, religión, creencias, concepciones y prácticas, nacionalidad, condición física, psicológica, posición socioeconómica, política o cualquier situación que vulnere la condición humana.	Mantener buenas relaciones interpersonales respetando orientación sexual, género, edad, etnia, raza, idioma, lengua, religión, creencias, concepciones y prácticas, nacionalidad, condición física, psicológica, posición socioeconómica, política o cualquier situación que vulnere la condición humana.
Ser respetado en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de por razones de sexo, orientación sexual, género, edad, raza, etnia, idioma, lengua, religión, creencias, concepciones y prácticas, nacionalidad, condición física, `psicológica, posición política, socioeconómica, o cualquier situación que vulnere la condición humana.	Respetar a los miembros de la comunidad educativa en su dignidad personal, sin ningún tipo de discriminación por razones de por razones de sexo, orientación sexual, género, edad, raza, religión, idioma, lengua, creencias, concepciones y prácticas, nacionalidad, aspecto físico, posición socioeconómica, respondiendo activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución.
Los miembros de la comunidad estudiantil tienen derecho a ser representados y asistidos por su madre, padre y/o acudiente en cualquier situación.	Informar a su representante legal, padre, madre y/o acudiente, sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.

EN EL ASPECTO CONVIVENCIAL	
DERECHOS	DEBERES
Tener oportunidades que favorezcan su desarrollo físico, mental, espiritual y social.	Preocuparse por la formación integral de su propia persona, participando activamente en el proceso educativo institucional.
Solicitar ante las diversas instancias del colegio el restablecimiento de sus derechos cuando los consideré vulnerados.	Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones del debido proceso.
Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular.	
Recibir el carné estudiantil.	Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios, actos de representación de la institución y cuando le sea requerido.
Conocer oportunamente cualquier situación que se presente relacionada con su quehacer cotidiano.	Entregar oportunamente la información o descargos de las situaciones que se presenten en el quehacer cotidiano.
Derecho a que se garantice la privacidad y control de datos personales.	Respetar la intimidad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
Ausentarse del establecimiento por permisos y/o calamidad domestica de acuerdo con lo contemplado en la Ley con solicitud previa por escrito.	Justificar personalmente y por escrito, toda ausencia o inasistencia a clase o a cualquier acto programado por la Institución dentro de los tres días siguientes a esta.
	Solicitar con anticipación los permisos según los procedimientos establecidos por la institución.
A que el llamado de atención se haga en forma personal y en un lugar establecido para tal fin.	Observar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de lealtad y colaboración con el orden moral y convivencial general de la Institución.
Utilizar el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia, para proponer y/o resolver sus inquietudes y conflictos contando con el debido proceso estipulado en el mismo.	Solucionar los conflictos y las diferencias con los miembros de la comunidad educativa a partir de la práctica del diálogo, la conciliación y la concertación.

EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA DIGITAL	
DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación con todas las oportunidades que las nuevas tecnologías puedan aportar para mejorar su formación.	Usar y cuidar con responsabilidad los recursos o herramientas tecnológicas que proporcione la institución.
Recibir capacitación por parte del colegio antes de abordar plataformas digitales.	
Participar de los eventos virtuales programados cumpliendo con los acuerdos establecidos.	Participar en los espacios y eventos virtuales programados por la Institución, siguiendo las netiquetas e indicaciones de equipo docente.
Recibir un trato cordial y respetuoso en los diferentes medios virtuales.	Hacer uso de las herramientas tecnológicas de manera respetuosa y manejando un lenguaje adecuado y cordial con los miembros de la comunidad educativa, en los mensajes enviados o interacciones dentro de los entornos digitales.

Conocer y utilizar responsablemente los canales virtuales institucionales (plataformas, correos institucionales) utilizados por el Colegio para el trabajo académico.	Reconocer la diferencia entre un ambiente virtual de aprendizaje y una red social; asumir su adecuado comportamiento en cada uno de ellos.
	Abstenerse de compartir, usuarios, contraseñas e información con personas diferentes de la institución que pongan en riesgo su privacidad y la de sus compañeros/as.
Recibir asesoría o remisión por el colegio a entidad externa con competencia para prevenir posibles ciberdelitos o que afecten el desarrollo de la libre personalidad y/o afectación en la formación de derechos sexuales.	Vincularse a programas de prevención y capacitación del uso de herramientas digitales que sobresalen en la dinámica de la sociedad digital actual (redes sociales).
	Abstenerse de subir archivos, anunciar, o transmitir cualquier contenido ilegal, amenazador, abusivo, malicioso, ofensivo, difamatorio, vulgar, obsceno, pornográfico, invasivo de la privacidad, racial o étnica inaceptable y/o cualquier otros que generen responsabilidades civiles o penales donde se generen daños y perjuicios en relación con algún tipo de violencia escolar.
A la protección contra la explotación, abusos y violencia digital de todo tipo.	Informarse sobre los riesgos que implica el uso inadecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-TIC-, para poder orientar a los educandos.

EN EL ASPECTO ACADÉMICO	
DERECHOS	DEBERES
Recibir educación de calidad conforme con los principios y objetivos propios de la institución basados en la formación integral del ser humano.	El niño, la niña o adolescente deberá cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia")
Proponer estrategias metodológicas o actividades que transformen la dinámica institucional en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en el proceso académico.	Gestionar y participar en las actividades, encaminadas a mejorar la calidad en los procesos académicos.
Ser evaluado en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación vigente emanada por el Ministerio de Educación Nacional-MEN y la normatividad interna del colegio.	El estudiantado debe responsabilizarse de la calidad de su proceso académico manteniendo un promedio entre desempeños de alto y superior.
Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los propósitos seleccionados para la evaluación del rendimiento escolar.	Prepararse y responder por su formación integral en los tiempos establecidos por la Institución.
Conocer las formas de evaluación y propósitos establecidos en cada una de las asignaturas.	Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su proceso de desarrollo integral, dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
Estar informado de manera constante sobre el proceso académico.	Conocer y cumplir los requisitos exigidos por la Institución para efectos de promoción.

EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO	
DERECHOS	DEBERES
Participar en el proceso de construcción del PEI y el Manual de Convivencia Escolar; en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en los espacios destinados para tal fin.	Hacer aportes y sugerencias a través de su representante al gobierno acordes con las normas vigentes, que contribuyan al mejoramiento y cualificación de la educación de la comunidad estudiantil en sus diferentes formas, empleando los mecanismos de participación previstos por la institución y la legislación colombiana.
Participar, elegir y ser elegido miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Asumir con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI y siempre y cuando se cumpla con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.
	Respetar las organizaciones democráticas del gobierno escolar, cumpliendo los compromisos y acuerdos de éstos.
	Participar en el proceso democrático de elección del gobierno escolar y en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades del colegio.
Ser tenido en cuenta para recibir los estímulos concedidos por la Institución.	Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
Organizar y participar en las diferentes actividades, extraescolares, extra-clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución con el acompañamiento de las directivas y el permiso de madre, padre y/o acudiente.	Mantener un buen desempeño académico y disciplinario, como requisito para poder participar en las diferentes actividades, extraescolares, extra-clase, culturales, sociales y deportivas programadas por la Institución.

Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido.	Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella.
Ser informados oportunamente de las decisiones y actividades programadas por el gobierno escolar, órganos Institucionales internos y sus resultados.	Promover un clima de libertad y respeto en el cual se exprese con espontaneidad y se generen propuestas o acuerdos de mejoramiento permanente.
Tenerse en cuenta en la concertación y aprobación de las decisiones sobre aspectos académicos, disciplinarios y administrativos.	Utilizar adecuadamente un espacio de tiempo para planear, organizar y desarrollar las diferentes actividades.
Conocer el contenido de este Manual de Convivencia Escolar y participar en su construcción de manera continua.	Reconocer, asumir y cumplir lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Derechos y Deberes para el cuidado del otro/a

EN EL MARCO DE LA ÉTICA DEL CUIDADO	
DERECHOS	DEBERES
Ser protegido/a por todos los integrantes de la comunidad educativa, como sujeto de derechos, contra todas las acciones o conductas que ocasionen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como contra el maltrato y abusos de toda índole por parte de cualquier individuo.	Garantizar derechos de manera igualitaria sin mediar condiciones diferenciales sociales, culturales, biológicas, psicológicas en las relaciones interpersonales según sexo, edad, etnia, grupo social o el rol que desempeña.
Expresar, discutir y examinar con libertad doctrinas, opiniones, ideologías o conocimientos, dentro del debido respeto a la opinión ajena y a la cátedra mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.	Aceptar con respeto las diferencias de pensamiento y opinión de las demás personas.
Al disfrute de la recreación y el sano esparcimiento en la Institución y fuera de ella.	Hacer buen uso del tiempo, medios, instrumentos y espacios que le ofrece la Institución para el disfrute del sano esparcimiento y la recreación.
Ser protegido/a contra la promoción, comercialización de estupefacientes, consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y/o consumo de tabaco.	Abstenerse de portar, traer, distribuir y/o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas o cigarrillos, así como abstenerse del porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua y las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
Un ambiente sano que favorezca el desarrollo de sus actividades académicas y la disciplina de la institución.	El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho del estudiantado a la educación.
Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo. No abusando de los propios derechos.	El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
A pertenecer a una cultura diferente y respetar las prácticas culturales.	Hacer respetar sus cosmovisiones tradiciones y costumbres de sus comunidades étnicas.
	Proteger y defender la cultura étnica propia y las otras.
Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.	Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
A ser valorado por sus cualidades, aptitudes y actitudes y contribuir al mejoramiento institucional, académico y convivencial.	Evitar cualquier tipo de discriminación por razones orientación sexual, etnia, raza, religión, credo, creencias, condición socioeconómica, física, psicológica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Derechos y Deberes para el cuidado de lo que es de todos/as

EN EL MARCO DE LA ÉTICA DEL CUIDADO	
DERECHOS	DEBERES
Utilizar las ayudas educativas que se encuentren en la institución para apoyar su labor pedagógica.	Hacer uso adecuado y responsable de las dotaciones, instalaciones, materiales y recursos pedagógicos.
Acceder a todos los espacios educativos de la institución, cumpliendo con los protocolos y reglamentos que regulan su uso.	Hacer buen uso de las instalaciones y mobiliario, velando por su estado y conservación.
Conocer el informe presupuestal de la institución al finalizar el año escolar y de esta manera poder dar sugerencias.	Abstenerse de emitir comentarios malintencionados o equivocados que deterioren la imagen del otro, que atenten contra su honra y el buen nombre de la Institución.
Al disfrute de los espacios recreativos y deportivos de la institución según las programaciones de utilización de tiempos y espacios.	Respetar la asignación de espacios dedicados al deporte y la recreación, según la programación institucional.
Proyectar su imagen personal y social como miembro de la institución.	Respetar el nombre del colegio, así como a sus miembros, símbolos, principios y objetivos.
Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución, tales como, biblioteca, comedor escolar.	Utilizar los servicios del colegio: tienda escolar, biblioteca, comedor escolar, materiales, mobiliario, entre otros, con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar

	de quienes los comparten, respetando los turnos, horario y cuidando la integridad de la comunidad educativa y la conservación de los bienes de la institución.

Nota: Además, se considera la inclusión de todos los derechos normativos y de protección estipulados en las leyes colombianas e internacionales que busquen fortalecer las condiciones físicas, ambientales y emocionales que garanticen un adecuado desarrollo y dignidad humana.

Derechos de la comunidad educativa en situaciones que afectan la convivencia escolar.

1. El restablecimiento de sus derechos y la reparación a los daños causados.
2. Recibir atención integral y diferencial en asesoría psicológica y salud por parte de la entidad prestadora de servicios a la que se encuentre afiliado o esté más cercana.
3. A la intimidad y confidencialidad de la información relacionada con su caso para no revictimizarse.
4. Recibir un trato digno por parte de la comunidad educativa y las autoridades competentes.
5. Recibir atención integral y diferencial por parte del comité escolar de convivencia.
6. Recibir atención integral y diferencial ante las autoridades competentes, que, de ser necesario, reciben el caso (ICBF, policía de infancia y adolescencia, entre otros).
7. A no ser juzgado dos veces por la misma causa.
8. El estudiante/La estudiante y/o docente hostigado(a) debe protegerse contra:
    a. la repetición de cualquier forma de violencia experimentada con anterioridad o que provenga como represalia ante el aviso/denuncia de la violencia.
    b. El retiro inducido de la institución educativa a causa de amenazas, violencias reiteradas o como medida de protección de padres, madres y/o acudientes.
    c. Secuelas emocionales y relacionales que impacten negativamente la construcción del autoconcepto y la proyección de su proyecto de vida.

Derechos y Deberes de familias y/o acudientes

Según lo establecido por la Ley 1620 de 2013 en su artículo 22 se plantea la participación de la familia, entendiendo la familia, como parte de la comunidad educativa en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además en el Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes se plantean las obligaciones que las familias tienen frente al proceso educativo de las y los escolares.

EN EL ASPECTO GENERAL	
DERECHOS	DEBERES
Conocer las características de la institución educativa, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional-PEI, el Manual de Convivencia Escolar, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema Institucional de Evaluación-SIE- y el plan de mejoramiento institucional.	Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
	Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
Conocer la filosofía institucional, los principios, criterios y manual de convivencia escolar con los que su hijo/a o acudido/a va a formarse.	Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas de la institución.
	Acompañar de forma permanente y activa el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como los primeros educadores de su hijo/a, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y el desarrollo integral.
Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y convivencial de su hijo/a o acudido/a.	Asistir a las entregas de informes sin delegar esto a otras personas.
Recibir información oportunamente sobre los procesos de formación integral y decisiones relacionadas con los educandos, en particular en lo referente a lo académico, convivencial y formativo.	Atender a circulares, calendarios, citatorios y demás comunicaciones.
	Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo/a incumpla alguna de las normas allí definidas.
	Acompañar al estudiante en el cumplimiento de las acciones formativas que se le asignen por el incumplimiento de las normas del Manual de Convivencia Escolar.
Recibir oportuna y adecuadamente la información solicitada, aclaración o corrección sobre situaciones académicas y convivenciales presentadas.	Mantener buenas relaciones interpersonales con equipo docente, coordinaciones, rectoría y miembros de la comunidad educativa.
Ser informados oportunamente sobre el proceso de desarrollo de su hijo/a o acudido/a	Proporcionar y actualizar periódicamente dirección y teléfonos de contacto.

EN EL ASPECTO CONVIVENCIAL	
DERECHOS	DEBERES
Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad y en forma extraordinaria cuando lo ameriten las circunstancias; siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio educativo y pedagógico.	Cumplir con el conducto regular ya que en ocasiones omiten al docente y asisten directamente a coordinación.
Expresar de manera respetuosa y por conducto regular, sus opiniones respecto al proceso educativo de su hijo/a o acudido/a.	No ejercer violencia contra servidor público, por razones de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales, Artículo 429. Del Código Penal.
Representar a su hijo o acudido en todas las actuaciones en las que sea necesario.	Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con la Ley 1620 y manual de convivencia.	Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
	Revisar diariamente la maleta, para evitar que traigan a la institución medicamentos, armas y/o cualquier otro objeto que represente peligro para sí mismo y para los compañeros y también para evitar que se lleven objetos o materiales que no le pertenezcan y hacer la devolución en la coordinación.
	Proporcionar a acudido espacios y ambientes en el hogar que generen protección, seguridad, amor y cuidado de sí mismo y de su entorno físico, social y ambiental.
A la confidencialidad y buen manejo de sus datos personales.	Informar oportunamente y por escrito cuando la custodia y cuidado personal del escolar se encuentre a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- o de un miembro de la familia distinto al padre y/o madre.
	Entregar al Colegio el auto, documento que emite Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- o Comisaría de Familia, que emite las disposiciones legales. En caso de que haya pérdida de custodia o patria potestad y haya restricciones de visitas se debe informar al colegio y entregar copia del auto que emiten las disposiciones legales.
	Garantizar la custodia y el cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres, en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)

EN EL MARCO DE LA CONVIVENCIA DIGITAL	
DERECHOS	DEBERES
Se resalta la importancia de la implementación del principio de corresponsabilidad de las familias en la sana convivencia digital escolar, haciéndose necesario establecer sus derechos y deberes dentro de la comunidad educativa.	
Conocer los canales virtuales de atención de administrativos y docentes, así como los horarios que manejan los mismos.	Expresar de manera respetuosa y por conducto regular reclamos, sugerencias y/o comentarios con respecto a los procesos en las dimensiones formativas del escolar a través de los diferentes medios de comunicación virtual.
A recibir respuesta oportuna a las inquietudes que envíe por el correo institucional.	Ser responsable del manejo de la cuenta de correo electrónico institucional, revisarlo constantemente.
Ser informados oportunamente sobre el cronograma, las actividades institucionales, en particular las que convocan a su hijo/a o a la familia, por medio del correo electrónico y demás canales de comunicación oficial de la institución (cronograma general, página institucional, correo institucional, plataforma de aprendizaje escolar).	Mantenerse en permanente comunicación con la institución para conocer el rendimiento y el comportamiento del escolar.
Conservar la intimidad del escolar, así como su intimidad familiar en el manejo de situaciones de posible sexting, pornografía, ciberacoso, entre otros.	Acceder a la plataforma de aprendizaje institucional usada por su acudido, de tal forma que conozca de primera mano la información de las asignaturas y pueda hacer seguimiento al proceso académico del escolar.

EN EL ASPECTO ACADEMICO	
DERECHOS	DEBERES
Conocer el Sistema Institucional de Evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).	Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
Conocer en forma verbal mediante citación o por escrito (informe del observador o informe de avance de desempeño trimestral) los estados de desarrollo en que se encuentren la o el estudiante y recibir sugerencias y explicaciones según lo soliciten.	Presentar oportunamente excusa escrita que justifique la ausencia del escolar en un término no mayor a tres (3) días desde que empezó la inasistencia y velar por que el escolar cumpla con los compromisos académicos y convivenciales que hayan quedado pendientes debido a la inasistencia
	Acompañar al estudiante para adelantar las actividades y trabajos realizados durante el tiempo de inasistencia; los cuales deberán presentarse al equipo docente cuando asista al colegio de manera regular, anexando la justificación de su ausentismo.
	Solicitar ante la coordinación, en el tiempo oportuno, los permisos de salida antes de terminar la jornada, llegada en un horario diferente, de la jornada completa o ausencias prolongadas.
	Informar al colegio sobre la existencia de una condición de salud especial en la o el estudiante, justificado con soportes médicos. Para el caso de estudiantes con discapacidad, presentar periódicamente el reporte de atención médica y terapéutica al director de grupo y orientación.
Recibir informe de seguimiento con las fortalezas, debilidades y recomendaciones del estudiantado con Necesidades Educativas Especiales (NEE).	Las familias y/o acudientes de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), deben hacer entrega a orientación escolar del diagnóstico soportado en un informe realizado por un profesional especializado externo, así como presentar de manera periódica el seguimiento que se realice con las estrategias, recomendaciones y avances que presente el/la estudiante del especialista externo. Es de carácter obligatorio que el estudiantado que hacen parte de NEE cuenten con este apoyo de acuerdo con su diagnóstico y que en el trabajo en casa se sigan las recomendaciones que realiza el especialista y el colegio para favorecer los procesos de aprendizaje.
Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).	Cumplir estrictamente con fechas y horas para reclamar boletines académicos, asistencia, reuniones y cualquier otro compromiso de la institución.
Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).	Proveer al estudiante las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
	Proporcionar los materiales y útiles solicitados para el desarrollo de las actividades escolares, garantizando que los porte a diario y debidamente marcados.
Conocer el objetivo de las actividades académicas asignadas y las herramientas tecnológicas sugeridas por el equipo docente.	Cumplir los compromisos adquiridos con docentes, orientación y coordinación que propenden por el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

EN EL ASPECTO PARTICIPATIVO	
DERECHOS	DEBERES
Participar en el proceso de construcción del Proyecto Educativo Institucional-PEI-, de la adopción, apropiación, ejecución, evaluación y revisión, a través de sus representantes o directamente cuando sean convocados.	Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
Elegir y ser elegido/a miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.	Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.	Mantener la armonía y entendimiento cordial con directivas, profesores y personal administrativo de la institución presentando sus informes, solicitudes o reclamos de forma respetuosa, imparcial directa y en horas acordadas previamente con el propósito de llegar a un acuerdo amable y conveniente.
Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales y siguiendo el conducto regular.	
Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.	Participar en las decisiones o planteamientos del colegio en que estén involucrada la comunidad estudiantil.
Participar en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según el Manual de Convivencia Escolar.	Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y no involucrase en situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme de la institución.

EN EL MARCO DE LA ÉTICA DEL CUIDADO	
DERECHOS	DEBERES
Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de familias (Ley 2025 de 2020).	Atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos (Ley 2025 de 2020).
Recibir orientación y asesoría familiar permanente por parte del colegio o cuando sea solicitada.	Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
	Facilitar el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable en pro de la garantía de los derechos de la niñez.
Recibir información profesional, actualizada, adecuada, oportuna para mejorar su calidad de vida como persona y como cuidadores.	Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.	Asumir el pago de los daños que cause su acudido en el plantel, respondiendo por todos los daños ocasionados en forma voluntaria o involuntaria a los bienes de la de institución, de sus compañeros, profesores y/o personal administrativo.
	Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo/a y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
Exigir la prestación del servicio educativo conforme a las normas legales vigentes.	Cumplir a cabalidad los horarios establecidos para entrada y salida; recoger a los estudiantes de primaria y preescolar en los sitios y las horas determinadas por la institución. En caso de incumplimiento el estudiante será remitido a la instancia correspondiente. (ICBF, Policía de infancia y adolescencia).
	Cumplir puntualmente en con los horarios establecidos por el colegio para el ingreso y salida de estudiantes, el acudiente o adulto responsable autorizado debe contar con carné o documento vigente de la institución que identifique al estudiante.
	Cumplir con las directrices establecidas por la institución para garantizar la seguridad de los estudiantes tanto para el ingreso como para la salida del plantel.
Leer, asumir y cumplir juntamente con el estudiantado, las políticas educativas e institucionales y demás disposiciones establecidas en el Contrato de Cooperación Educativa y en el Manual de Convivencia Escolar.	Los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos deben observar y exigir una adecuada presentación personal.
	Garantizar la buena presentación personal del escolar: baño diario, buen estado del uniforme escolar, revisión permanente de uñas (corte y aseo) y control de pediculosis
	Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
	Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadez y buenos modales, a través del buen ejemplo.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de madres, padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas de familia y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial (Ley 2025 de 2020).

Parágrafo 2: Es obligación de la madre, padre o acudiente, presentarse ante la dirección de curso o la coordinación de ciclo, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio en la citación que se asigne para tal efecto.

Parágrafo 3: El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en este Manual de Convivencia Escolar conllevará a remisión a la Comisaría de Familia dando cumplimiento a la ley 1098 de 2006 y Remisión al ICBF de los casos de niños, niñas, adolescentes cuya familia y/o acudiente en forma reiterada no se presentan a los llamados o citaciones que les hace el colegio.

Artículo 11. Comunidad educativa

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad ciudadelista. (Art. 6 Ley 115 de 1994).

Principios y Responsabilidades

El presente capítulo señala los principios, conceptos y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa estipulados en la ley 1620 de 2013 Articulo. 5 "por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y en el decreto 1965 de 2013, como principales herramientas para dar cumplimiento al derecho a la educación contemplado en la Constitución Política de Colombia.

Institución educativa

La institución educativa debe brindar educación de calidad conforme con los principios y objetivos propios basados en la formación integral del ser humano.

Responsabilidades

1. Garantizar a todos los miembros de la comunidad educativa el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.
2. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
3. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
4. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
5. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
6. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia Escolar, y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a la comunidad estudiantil y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
7. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades en el marco de la convivencia digital escolar

8. La actualización y capacitación constante en el uso de las tecnologías y las herramientas que brinda la web, para ello la institución debe ofrecer espacios y herramientas digitales para lograr estas actualizaciones.
9. No usar ni dejar usar por parte de ningún miembro de la comunidad otro correo que sea diferente al dominio que establece la institución.
10. Garantizar un ambiente digital respetuoso que fomente el uso de la comunicación asertiva entre pares.
11. Prevenir el uso inadecuado de los entornos virtuales promoviendo el uso del correo institucional y la plataforma de aprendizaje escolar (Teams-Aulas virtuales).

Rectoría

Responsable de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento del establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa. Mantendrá relación directa con el estudiantado, las familias o acudientes en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

Responsabilidades

1. Lidera la construcción, modificación, actualización y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del Gobierno Escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.
2. Orienta y articula el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucional para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
3. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
4. Lidera el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.
5. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
6. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
7. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
8. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
9. Identificar con la participación de Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.
11. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
12. Las demás funciones propias de su cargo, afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asigne su superior inmediato.

Responsabilidades en el marco de la convivencia digital escolar

1. Usar el correo institucional como medio de comunicación con el equipo docente y demás estamentos de la institución.
2. Promover en la comunidad educativa estrategias que promuevan las claves de la ciudadanía digital (Netiquetas) y el autocuidado en internet.
3. Reportar cualquier situación de alerta que se presente dentro de la Institución relacionada con situaciones de ciberacoso, grooming, sexting o pornografía infantil, para activar la ruta de acción que corresponda.
4. Generar espacios de socialización de normas y reglas sobre el uso de los medios digitales escolares.
5. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia dentro de los espacios virtuales.

Equipo de Coordinación

Se encargan de liderar, participar y gestionar el trabajo de los equipos docentes bajo las orientaciones de la rectoría y junto con ésta, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Responsabilidades

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo del estudiantado y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del Gobierno Escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los equipos docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los equipos docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
9. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

10. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario del estudiantado, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de la comunidad estudiantil, donde participen docentes y familias.
11. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
12. Las demás que asigne la rectoría, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

Responsabilidades en el marco de la convivencia digital escolar

13. Usar el correo institucional como medio de comunicación con el equipo docente y demás estamentos de la institución.
14. Responder a las comunicaciones que lo requieran en los tiempos establecidos.
15. Actualización permanente en el campo de la tecnología, innovando estrategias pedagógicas que permitan la enseñanza en ambientes virtuales.
16. Organizar proyectos interdisciplinarios que permitan incluir la cultura cibernética con el menor riesgo posible para la comunidad educativa.

Equipo Docente

Profesionales de la educación que, ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con el estudiantado de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de la comunidad estudiantil, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI).

Desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación,planeación, disciplina y formación del estudiantado, reuniones de docentes, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes del estudiantado y la comunidad en general; Las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

Responsabilidades

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo, o institucional, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social del estudiantado.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los y las estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
7. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre el estudiantado, teniendo como referente el Manual De Convivencia Escolar.
8. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que le permita al estudiantado crear hábitos para una vida saludable.
9. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas del estudiantado dentro del establecimiento educativo.
10. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007, el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos definidos en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y demás normatividad vigente. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
11. Las demás que le asigne rectoría acorde con el cargo y las funciones del docente/de la docente de aula.

Responsabilidades en el marco de la convivencia digital escolar

12. El uso obligatorio del correo institucional.
13. El docente/La docente ciudadelista tiene el deber de formar en habilidades digitales, a partir de su ejercicio como guía y líder en el proceso de alfabetización digital de la comunidad estudiantil.

14. Ajustar la malla curricular con propuestas pedagógicas que respondan a los avances, innovaciones y cambios de la sociedad digital en la que está inmersa la humanidad.
15. Crear el aula virtual en la que planee las clases o suba documentos, actividades y guías de refuerzo de los aprendizajes según asignación académica.
16. Generar contenido virtual para la comunidad estudiantil de acuerdo con sus necesidades, garantizando educación de calidad.

Responsabilidades específicas docentes de primera infancia

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial del estudiantado para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permitan a los y las estudiantes a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación del estudiantado.

Responsabilidades específicas docentes de básica primaria

1. Conocer el Sistema Institucional De Evaluación (SIE) del estudiantado y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
3. Planear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los y las estudiantes de este ciclo educativo.

Responsabilidades específicas docentes de área de conocimiento

1. Conocer el sistema institucional de evaluación del estudiantado para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Planear actividades de apoyo y nivelación para los y las estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica, considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar las reflexiones y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas del estudiantado.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Responsabilidades dirección de curso

1. Orientar y liderar las actividades propuestas para la formación integral de la comunidad estudiantil.
2. Realizar acciones de carácter formativo, reconociendo las fortalezas de la comunidad estudiantil y hacer el seguimiento correspondiente.
3. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de la comunidad estudiantil con el uso de la mediación de conflictos.
4. Estimular entre el estudiantado, el sentido estético, democrático, cultural, científico y deportivo.
5. Orientar a sus estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y producción académica.
6. Motivar la práctica de las normas de convivencia, higiene, y ética del cuidado.
7. Exigir permanentemente la buena presentación y el uso adecuado de los uniformes específicos del Colegio.
8. Hacer seguimiento de los casos especiales, a nivel académico y de convivencial.
9. Controlar y llevar la asistencia del estudiantado a su cargo e informar permanentemente a la coordinación de ciclo cualquier ausencia reiterada.
10. Desarrollar la autonomía del estudiantado mediante responsabilidades específicas

Nota: La dirección de curso es una actividad pedagógica que es desarrollada dentro de la jornada laboral y escolar.

Docente de orientación

Profesional de la educación responsable de formular o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a los y las estudiantes que lo requieran, de manera que establecen las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Responsabilidades

1. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) de estudiantes, para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de Gobierno Escolar.
3. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
4. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de la comunidad estudiantil.
5. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.
6. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
7. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de la comunidad estudiantil, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
8. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los y las estudiantes.
9. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
10. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
11. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones de este.
12. Las demás que le asigne la rectoría acorde con el cargo y las funciones del docente orientador/docente orientadora.

Responsabilidad en el marco de la convivencia digital escolar

13. El uso obligatorio del correo institucional.
14. Promover la comunicación asertiva a través del correo electrónico. El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas, no es una herramienta de difusión de información masiva tipo correo no deseado o cadenas. No es correcto distribuir de forma masiva grandes cantidades de mensajes con contenidos inapropiados para la respectiva entidad.
15. Promover en la comunidad estudiantil, el buen uso de las herramientas y plataformas digitales que tienen a su alcance, para tener una comunicación asertiva con todos los entes de la comunidad educativa.
16. Dinamizar espacios de reflexión con familias y estudiantes acerca de los beneficios y riesgos del Internet.
17. Trabajar de manera conjunta con las familias, estableciendo normas claras de acceso a las TIC (como horarios, amigos, enlaces, etc.).
18. Conocer y enseñar las conductas que se pueden tipificar como delitos cuando se usan plataformas y entornos digitales.

Docentes de apoyo pedagógico

Tienen como función principal acompañar pedagógicamente a los docentes/las docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad.

Responsabilidades

1. Fortalecer los procesos de educación inclusiva a través del diseño, acompañamiento a la implementación y seguimiento a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables (PIAR) y su articulación con la planeación pedagógica y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
2. Consolidación y refrendación del Informe Anual de proceso pedagógico o de competencias.
3. Trabajar de manera conjunta con las familias en la orientación psicológica, social y académica de esta población.
4. Sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a esta población.
5. Las demás que le asigne la rectoría acorde con el cargo y las funciones del docente de apoyo pedagógico.

Responsabilidad en el marco de la convivencia digital escolar

6. El uso obligatorio del correo institucional.
7. Promover la comunicación asertiva a través del correo electrónico. El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas, no es una herramienta de difusión de información masiva tipo correo no deseado o cadenas. No es correcto distribuir de forma masiva grandes cantidades de mensajes con contenidos inapropiados para la respectiva entidad.
8. Promover en la comunidad estudiantil, el buen uso de las herramientas y plataformas digitales que tienen a su alcance, para tener una comunicación asertiva con todos los entes de la comunidad educativa.
9. Dinamizar espacios de reflexión con familias y estudiantes acerca de los beneficios y riesgos del Internet.
10. Trabajar de manera conjunta con las familias, estableciendo normas claras de acceso a las TIC (como horarios, amigos, enlaces, etc.).
11. Conocer y enseñar las conductas que se pueden tipificar como delitos cuando se usan plataformas y entornos digitales.

Permisos docentes

Para solicitar un permiso dentro del procedimiento de asignación de este, se da aplicación a lo establecido en el Decreto 1278 de 2002 en su artículo 57 que señala “Permisos. Los docentes y directivos docentes estatales tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada hasta por tres (3) días hábiles consecutivos en un mes. Corresponde al rector o director rural de la institución conceder o negar los permisos, y al superior jerárquico los de los rectores y directores. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.”

Parágrafo 1. Los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva del empleo del cual es titular el respectivo beneficiario y, en consecuencia, no habrá lugar a encargo ni a nombramiento provisional por el lapso de su duración.

Parágrafo 2. El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa:

- Cuenta con un formato de solicitud de permiso en donde se debe consignar: Fecha, situación que motiva el permiso, solicitante y cubrimientos concertados con la coordinación.
- Esta solicitud debe realizarse con tres días de anticipación a fin de no trastocar el orden interno de la institución, ni afectar a la comunidad estudiantil.
- Teniendo en cuenta que los permisos no generan vacante transitoria ni definitiva y en el marco de la ley 1098 de 2006 y a fin de garantizar los derechos fundamentales de la comunidad estudiantil, se debe concertar el proceso de cubrimiento de los tiempos en los que el beneficiario del permiso no se encontrara.
- El proceso de concertación se realiza a través de coordinación por ser la persona que dentro de sus funciones organiza las actividades curriculares y extracurriculares en términos de tiempo y procesos pedagógicos pertinentes.
- La rectoría revisara la justa causa para aprobación del permiso.
- Para situaciones de fuerza mayor por calamidad, enfermedad y otra causa, el directivo docente a cargo realiza la asignación de cubrimiento para garantizar el cuidado de la comunidad estudiantil.
- Las horas de permiso justificado son otorgadas en igualdad de condiciones para la totalidad de la planta docente sin ninguna distinción de pertenencia a planta provisional o definitiva.
- En este aspecto por tratarse de permisos que no generan vacancia transitoria ni definitiva, el docente/la docente que solicita el permiso organiza junto con la coordinación de ciclo (“quien por función organiza los tiempos y actividades curriculares y extracurriculares del nivel o ciclo”), los cubrimientos respectivos en el marco de la garantía del derecho a la educación y de la atención de orden superior de los niños y niñas de preescolar (3-5 años de edad), ley 1098 de 2006 (código de infancia y adolescencia ART. 40, 41,42,43,44). Es importante mencionar que esta asignación es ocasional por

novedad administrativa de permiso concertado y que en la mayoría de los casos los docentes/las docentes de nuestra institución cubren la necesidad del servicio generado o lo acuerdan con quien solicita el permiso.

- El cubrimiento de la necesidad que se genera por permiso es ocasional, concertada y se realiza en el marco del derecho fundamental de educación y protección integral del menor que se encuentra a cargo de la institución. Dentro de la jornada laboral y las funciones específicas del docente.
- Para obtener un permiso parcial, el docente/la docente cuenta con acompañamiento del coordinador académico y en colaboración ubican un docente para la asignación de las actividades que va a cubrir y quien no debe tener asignación académica en el momento del relevo, esto con el fin de no afectar el derecho a la educación de la comunidad estudiantil.

Familias y acudientes

La Ley 115 de 1994 establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la formación de niños, niñas, adolescentes; como parte de la comunidad educativa, la familia es esencial en el proceso formativo; educan en el esfuerzo y la autonomía, conociendo y vivenciando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual Convivencia Escolar, involucrándose activamente en las instancias de participación escolar y cumpliendo con los vínculos establecidos entre colegio y familia.

Gestionan y contribuyen a la formación con sentido de pertenencia hacia el colegio, involucrándose en el desarrollo de las metas institucionales y convirtiéndose en agentes multiplicadores de los principios y valores institucionales, como sujeto activo en el futuro de esta. Propenden por mantener un entorno tranquilo y democrático, de amor por el conocimiento, cuidado por el medioambiente y responsabilidad social, así como relaciones de cordialidad con todos los miembros de la comunidad educativa donde priman las personas y no sus intereses y urgencias.

Responsabilidades

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia Escolar, para facilitar el proceso de educativo.
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
3. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
5. Participar en la revisión y ajuste del Manual De Convivencia Escolar a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
7. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y responder cuando su hijo o hija incumplan alguna de las normas allí definidas.
8. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Escolar.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos/as.

Responsabilidad en el marco de la convivencia digital escolar

Teniendo en cuenta que las familias o cuidadores son los primeros responsables y respondiente de las consecuencias, manejo e intencionalidad del uso de los entornos virtuales de sus hijos/as o acudidos/as son responsabilidades.

10. Revisar el correo institucional de manera periódica.
11. Supervisar el uso de la cuenta de correo electrónico institucional o plataforma de aprendizaje escolar (Teams-aulas virtuales).
12. Cumplir con las normas establecidas por la institución para el uso adecuado del correo institucional y acceso a la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales).
13. Responder a las comunicaciones que lo requieran en los tiempos establecidos.
14. Conocer todas las normas, protocolos y conductos regulares para la atención de padres, madres y/o acudientes en espacios virtuales tales como el correo electrónico institucional y la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales).
15. Garantizar en casa un ambiente respetuoso, seguro y confiable a sus hijos/as para que desarrolle el proceso virtual en óptimas condiciones.
16. Facilitar los implementos adecuados para el proceso escolar en la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales).
17. Educar continuamente a sus hijos/hijas sobre los riesgos a los cuales se exponen al enviar mensajes o imágenes en redes sociales.

Comunidad estudiantil

La comunidad educativa tiene como centro el estudiantado, quien participa activa y comprometidamente en el Proyecto Educativo Institucional-PEI- gestionando su propio proyecto de vida, consolidando su autoestima, identidad e integración en la sociedad.

La comunidad estudiantil ciudadelista está conformada por individuos autónomos, capaces de autorregularse, autogobernarse y con la capacidad de adoptar decisiones que contribuyen al desarrollo de su proyecto de vida y a la vida en comunidad. Tienen identidad y sentido de pertenencia hacia su colegio, demostrándolo con el autocuidado, el cuidado del otro/a y el cuidado de la institución.

Responsabilidades

1. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia Escolar, para facilitar el proceso de educativo.
2. Respetar la Institución, nombre, símbolos, principios, objetivos y esforzarse en todo momento por alcanzar el perfil establecido para la comunidad estudiantil ciudadelista.
3. Respetar la expresión de la sexualidad y la pluralidad del otro, lo que implica una vivencia sin coacción, abuso, violencia o explotación de la vida sexual propia y de los demás.
4. Tomar decisiones autónomas sobre el cuerpo y la propia vida a partir de la ética personal y social.
5. Respetar la autonomía del otro para decidir lo relativo a la práctica de su sexualidad y el manejo del cuerpo como un acto íntimo y privado de su libertad personal.
6. Procurar relaciones equitativas, absteniéndose de prácticas sexuales y vinculares que supongan dominio, imposición, sometimiento del otro por razones de raza, sexo, religión, limitación física, social o emocional, orientación sexual, identidad de género u origen étnico.
7. Procurarse una educación y formación sexual integral, que considere no sólo los aspectos biológicos, anatómicos, fisiológicos y reproductivos de la sexualidad, sino que involucra su faceta vincular, simbólica y comunicativa, propendiendo así, por un enfoque humanista, integral y positivo de la sexualidad. Implica la formación autodidacta en sexualidad, no solamente desde el ejercicio intelectual, sino también, actitudinal, emocional y vivencial.

Responsabilidad en el marco de la convivencia digital escolar

8. El uso obligatorio del correo institucional.
9. Propender por el uso adecuado del chat, correo institucional y plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales) evitando el empleo de palabras inadecuadas o material digital que atente contra la integridad del estudiantado, docentes o comunidad educativa en general.
10. Cumplir con los horarios establecidos para los eventos virtuales.
11. Informar a la institución educativa ante cualquier situación que se presente en el espacio virtual que afecte su integridad personal o de otros compañeros.
12. Usar foto real, propia y apropiada en el perfil de estudiante tanto en la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales) como en el correo electrónico institucional.
13. Informar oportunamente los problemas técnicos que presente plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales) por medio del correo electrónico institucional.
14. Cada vez que utilice el correo institucional y/o la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales), cerrar sesión, especialmente en lugares no seguros.

15. Documentarse sobre la responsabilidad penal que conllevan las malas prácticas en el uso de las redes sociales y espacios virtuales.

Personal administrativo y servicios complementarios
Con su trabajo apoyan el mejoramiento continuo de la calidad educativa, se caracterizan por su compromiso con la institución y por el conocimiento de sus funciones para ofrecer el servicio educativo con comodidad, eficiencia y calidez. Conscientes de sus funciones, respetan los compromisos y cuidan los recursos asignados, se preocupan por el mejoramiento continuo de la calidad educativa.

Estímulos para la comunidad educativa

Estímulos para la comunidad estudiantil
En concordancia con el Artículo 132 de la Ley 115, la rectoría de la institución podrá otorgar estímulos a comunidad estudiantil y distinguir a las y los escolares que con su eficiente y responsable desempeño se hayan destacado en el ámbito académico y/o convivencial de acuerdo con lo contemplado en el presente manual de convivencia se hará merecedor a los siguientes estímulos.

1. Felicitación verbal y/o escrita, anotaciones en el observador del estudiante que resalten sus valores, actitudes y aptitudes positivas, como sus acciones destacadas.
2. Izar el Pabellón Nacional en actos cívicos. Registro en acta y su correspondiente publicación.
3. Felicitación en reunión en comunidad y estímulos especiales cuando los directivos del colegio lo crean merecidos.
4. Representar al colegio en eventos académicos, culturales o deportivos.
5. Menciones y medallas de reconocimiento al finalizar el año lectivo.
6. Distinción a estudiantes que han cursado el ciclo de educación básica secundaria y media vocacional en la institución.
7. Distinción en la ceremonia de grado al mejor bachiller del correspondiente año lectivo.
8. Distinción al estudiante en la ceremonia de grado por mejor desempeño en la prueba SABER 11.
9. Distinción a estudiantes destacados por esfuerzo personal, colaboración, espíritu deportivo, puntualidad. Dicho proceso se realizará en la ceremonia de grado de undécimo o al finalizar el año escolar y el nivel académico.
10. Se destacarán las y los mejores estudiantes en cada periodo académico que por su desempeño académico, convivencial, deportivo y demás criterios que considere la comisión de evaluación, y serán reconocidos en la entrega de boletines en su respectiva aula. Para ello la institución generará y entregará a los directores de curso dichas menciones.

Estímulos para docentes y directivas docentes
El equipo docente del colegio además de los consagrados en la legislación educativa tiene los siguientes estímulos.

1. Menciones o reconocimientos periódicos a la labor y esfuerzo de docentes que se hayan destacado en actividades curriculares o extracurriculares de la institución. Reconocimiento específico que reposara en la carpeta del docente.
2. Apoyo a la asistencia de eventos pedagógicos tanto zonales como regionales, nacionales e internacionales en beneficio de la comunidad educativa. Retribuyendo los conocimientos adquiridos en beneficio de la institución.
3. Reconocimiento al directivo docente, que se destaque en el ejercicio de sus funciones, liderazgo y compromiso con el mejoramiento de la calidad de la educación.
4. Los demás que el gobierno escolar o los diferentes estamentos, en particular establezcan.

CAPITULO VII
Sistema Institucional de Convivencia Escolar

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso (SED, 2022).
En consecuencia, en cada caso se debe diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, ya que el procedimiento que se aplicará dependerá de la identificación de la situación, en el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED se entenderá:

Falta disciplinaria: El incumplimiento de las normas, pautas y/o responsabilidades establecidas en el manual de convivencia.
Situación convivencial: situaciones que afecten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que se contemplan en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

Artículo 12. Clasificación de las faltas, sanciones y medidas de restauración

El Manual de Convivencia Escolar garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por la institución en relación con el comportamiento del estudiantado cuando con él, lo afecten o pongan en peligro, se basa en los siguientes principios:

Reconocimiento de la dignidad humana, respeto a la persona. El estudiante/La estudiante, así sea un infractor(a) de la norma contenida en el Manual de Convivencia Escolar, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de la comunidad estudiantil, docentes y directivas del establecimiento.

Tipicidad. Se consideran faltas cometidas por el estudiante/la estudiante, aquellas que se encuentran debidamente definidas en el Manual de Convivencia Escolar; es necesario clasificarlas en función del nivel de gravedad, de acuerdo con ellas, se establecen las medidas pedagógicas que se llevarán a cabo.

Presunción de inocencia. El estudiante/La estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. Toda la comunidad estudiantil recibirá la misma protección y trato por parte del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por ningún motivo (edad, sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, afinidades sexuales, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica, etc.) Ante faltas iguales en circunstancias iguales, acciones pedagógicas iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante/la estudiante, de manera directa y representado por su acudiente, tiene derecho a conocer la queja, a ser escuchado (a) en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, a defenderse para probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Instancia competente. El Manual de Convivencia Escolar define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de acciones pedagógicas.
Favorabilidad. En los casos en que sean aplicables diferentes normas a una situación disciplinaria determinada, se aplicará, preferentemente, la norma más favorable al estudiante/a la estudiante, dentro de los recursos de reposición, apelación y queja.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la acción pedagógica aplicada, la sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este Manual de Convivencia Escolar.

No dos veces por lo mismo. El estudiantado tiene derecho a no ser juzgados dos veces por la misma causa.

Publicidad procesal. Consiste en dar a conocer las actuaciones realizadas dentro del proceso, no se tendrán en cuenta las acusaciones secretas o sin pruebas.

Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del derecho. El estudiante/La estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor(a) a una acción pedagógica o sanción.

Función de la acción pedagógica y de la sanción. Tienen función esencialmente pedagógica y formativa, se debe tener en cuenta que el propósito de este proceso es la promoción de la justicia, la generación de valores positivos y la formación integral de la comunidad estudiantil.

Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común). El ejercicio de los derechos del estudiantado, de sus familias o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación de la familia o representantes legales en los procesos disciplinarios. La familia o representantes legales del estudiantado podrán participar en el proceso disciplinario de forma verbal o por escrito; sin embargo, su participación será estrictamente destinada a preservar la protección de los derechos de su hijo (a) o representado (a), no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de impedir la adopción de estrategias formativas o sanciones, ya que estas son una herramienta de aprendizaje para el estudiante/la estudiante. Los métodos disciplinarios son fundamentalmente pedagógicos, lo que tiene como objetivo que el estudiante/la estudiante, al reconocer sus faltas y asumir responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos en el futuro, lo que le permitirá desarrollarse de manera armoniosa con su entorno social.

Artículo 13. Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVA APLICABLE
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento académico	Académico	Ley 115 de 1994 Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia
Elaboración SED, 2022		

Artículo 14. Tipificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 en su Artículo 40, se han establecido tres tipos de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos.

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIÓN TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflicto	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad.
Esporádicos	Repetitivas y sistemáticas	Revisten las características de un presunto delito
NO generan daño al cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan la convivencia escolar	No revisten las características de un delito	Cualquier otro delito

Elaboración (SED, 2022)

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Los conflictos son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Los conflictos manejados inadecuadamente son situaciones que los no son resueltas de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Protocolo para situaciones tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al procedimiento establecido para las situaciones tipo II y III.



Elaboración (SED, 2022)

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características, Ley 1273/19 implicaciones legales y reporte de delitos informáticos.

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

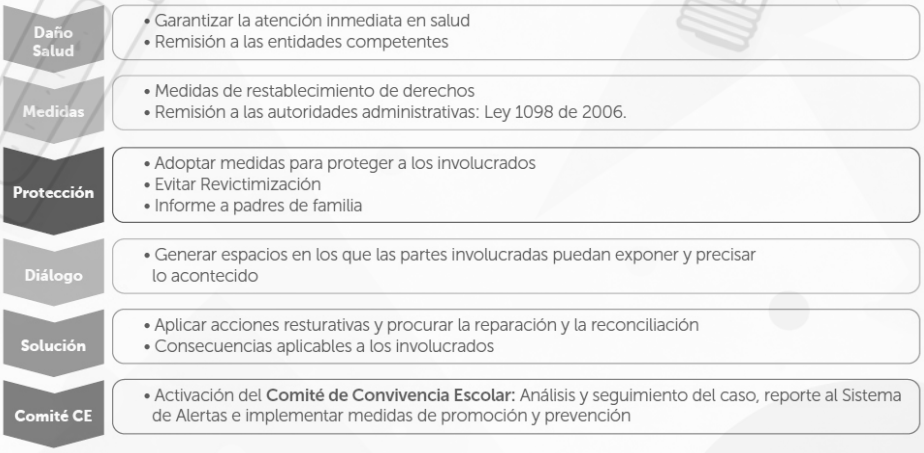
La agresión escolar es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de esta, de los cuales por lo menos uno es miembro de la comunidad estudiantil, puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

El acoso escolar (Bullying), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Protocolo para situaciones tipo II

1. Reunir toda la información de la situación, se realizar entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. Indagación de oficio mediante informe verbal o por recepción de queja, recaudando pruebas y garantizando el sigilo y reserva para proteger a las personas involucradas.

2. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se dejó registro de dicha actuación.
3. En caso de requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
4. Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
5. Informar inmediatamente a madre, padre o acudiente de todas las personas involucradas. Se deja constancia de la actuación.
6. brindar espacios para que las partes y sus representantes legales expongan y precisen lo acontecido, atendiendo a los principios de confidencialidad necesaria.
7. Promover el arreglo directo, mediación o conciliación escuchando a las partes involucradas.
8. Acordar o en su defecto definir las acciones reparadoras y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
9. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
10. Si no se da el punto anterior, hacer reporte a rectoría para análisis del caso por parte del comité escolar de convivencia, elaborando el acta correspondiente.
11. El Comité realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
12. El Comité Escolar de Convivencia dejó constancia en acta de la situación y su manejo, así como su responsabilidad en el seguimiento.
13. La rectoría reporta el caso a través del sistema de alertas.



Elaboración (SED, 2022)

Situaciones tipo III

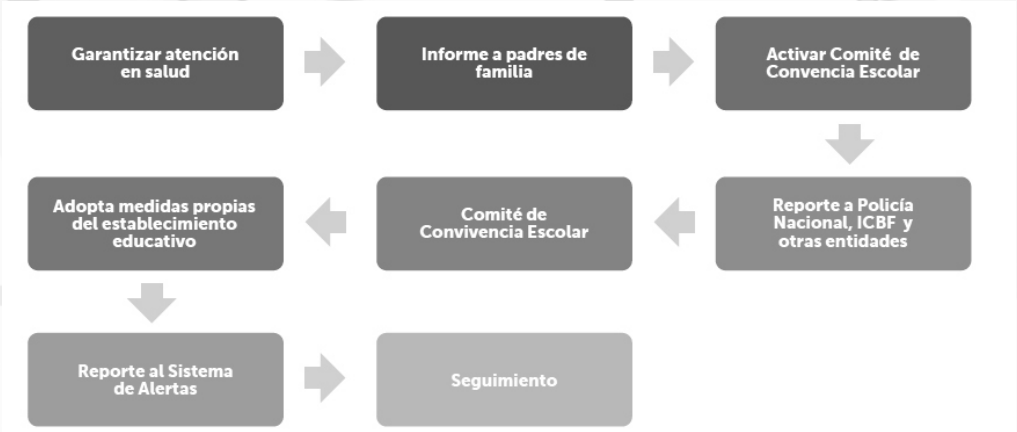
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente. A partir de la Ley 1098 de 2006, toda persona mayor de 14 años es imputable y responderá por conductas típicas de la Ley Penal colombiana y conoce de estas situaciones la Policía de Infancia y adolescencia por la condición de menores de edad.

Protocolo para situaciones tipo III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos

1. Atención inmediata a los involucrados/las involucradas en salud física y mental con remisión por escrito a entidades competentes (Policía, fiscalía, comisaría, ICBF) presentes en el ámbito local.
2. Citación inmediata a los representantes/las representantes legales.
3. Remisión de las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.
4. Se comunica por escrito a los representantes/las representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
5. Se garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos, se deja constancia de dicha actuación.
6. Reportar el caso a través del sistema de alertas.
7. Reunión del Comité Escolar de Convivencia, exigiendo de sus miembros la prudencia y la confidencialidad necesarias para proteger el derecho a la intimidad, donde se adoptarán las medidas propias del Colegio para proteger a los involucrados.
8. Se informa al Comité Escolar de Convivencia, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

9. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo de promoción y prevención.
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y la entidad competente.



Elaboración (SED, 2022)

Artículo 15. Ruta de atención integral

En el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, estamos comprometidos con la atención integral y oportuna de todas las situaciones de convivencia y faltas disciplinarias que surjan dentro de la comunidad educativa. Estas se definen como:

Situaciones Convivenciales. La convivencia se refiere a las relaciones que se establecen entre las personas que formamos parte de la comunidad educativa. Idealmente, estas interacciones deberían fomentar el desarrollo integral de cada individuo y contribuir a la consecución de logros educativos. Cuando hablamos de situaciones que impactan la convivencia escolar, nos referimos a conflictos mal gestionados y a vulneraciones de derechos en el entorno escolar. Estas situaciones están contempladas en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, donde también se encuentran los elementos necesarios para abordar cada tipo de situación.

Descripción de la ruta

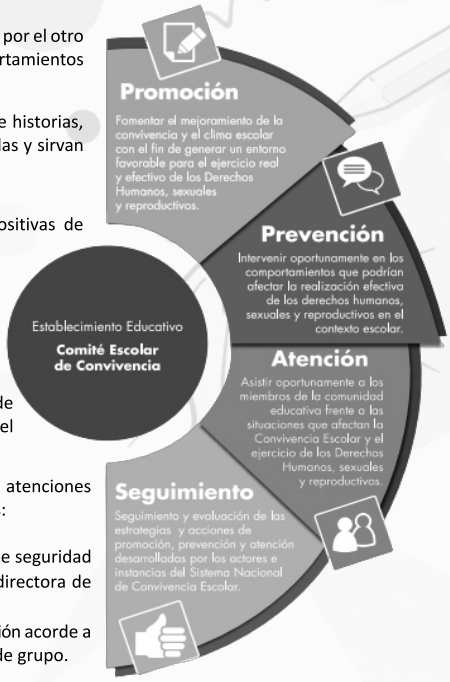
Como se dispone en la Ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía Nº 49 del Ministerio de Educación Nacional, la ruta de atención integral es una herramienta para apoyar a las instituciones educativas, en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos (DDHH), sexuales y reproductivos (DHSR), la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del colegio.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Para cumplir con su propósito, la ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos tiene una serie de objetivos orientados a fortalecer los procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, los cuales se cumplen en el ámbito escolar cuando se diseñan, desarrollan y evalúan el conjunto de acciones

Acciones de promoción y prevención de La Ruta De Atención Integral-RIA-

Para promover una sana convivencia desde el respeto y la tolerancia por el otro se proponen realizar actividades encaminadas a mitigar comportamientos inadecuados, estas son:

- Diálogos reflexivos con la comunidad estudiantil por medio de historias, cuentos o videos que permitan analizar situaciones inadecuadas y sirvan como ejemplo para evitar estos comportamientos.
- Desarrollo de guías convivenciales reafirmando actitudes positivas de respeto, solidaridad y apoyo.
- Desarrollo de juegos de imitación, cooperación y roles entre escolares que generen actitudes de confianza y amistad, respeto y sana convivencia.
- Desarrollo de talleres por parte de orientación escolar reafirmando comportamientos positivos.



Nota. Las acciones de atención y seguimiento se realizarán acorde con lo dispuesto en el directorio de protocolos elaborados con el comité distrital de convivencia escolar.

- Movilizar acciones que permitan el desarrollo de las atenciones consagradas en la Ruta Integral de Atenciones-RIA- entre ellas:
  - ✓ Garantizar la afiliación activa de escolares en el sistema de seguridad social en salud y entregar el debido soporte al director/directora de grupo.
  - ✓ Garantizar que el estudiantado tenga el esquema de vacunación acorde a su edad y entregar el debido soporte al director/directora de grupo.

que se plantearon en el Decreto 1965 de 2103.Garantizar que el estudiantado asista cada año a controles de crecimiento y desarrollo, pediatría, odontología y optometría y entregar el debido soporte al director/directora de grupo.
Nota. Si no se entregan los soportes se activará la ruta de restablecimiento de derechos con la entidad correspondiente.

Dentro de la Ruta Integral de Atenciones-RIA- se busca el fortalecimiento a las capacidades de las familias y reforzar la triada familia, colegio y estudiante, por lo tanto, la institución programa encuentros durante el año escolar, teniendo en cuenta la lectura de realidad y las necesidades de la comunidad educativa. Frente a esto el representante legal y/o acudiente al ser parte de esta comunidad educativa adquieren deberes y responsabilidades como:

- Asistir y participar activamente en los encuentros de familias programados por la institución y permanecer hasta su finalización.
- Informarse de la programación, requerimientos, lugar, fecha y horario por medio de circulares, página web institucional, agenda estudiantil, cronograma institucional o directamente a través del contacto con orientación escolar.
- Conservar adecuado comportamiento que favorezca el desarrollo del trabajo.
- Firmar cada planilla de asistencia al encuentro de familias.
- La asistencia al encuentro es responsabilidad de cada familia y de carácter intransferible.

Nota. En caso de no darse el cumplimiento con el requerimiento mínimo de asistencia a dos encuentros, deben asistir al encuentro de recuperación y de no ser así se reportará como negligencia familiar, ante las instancias correspondientes.

Ruta Externa

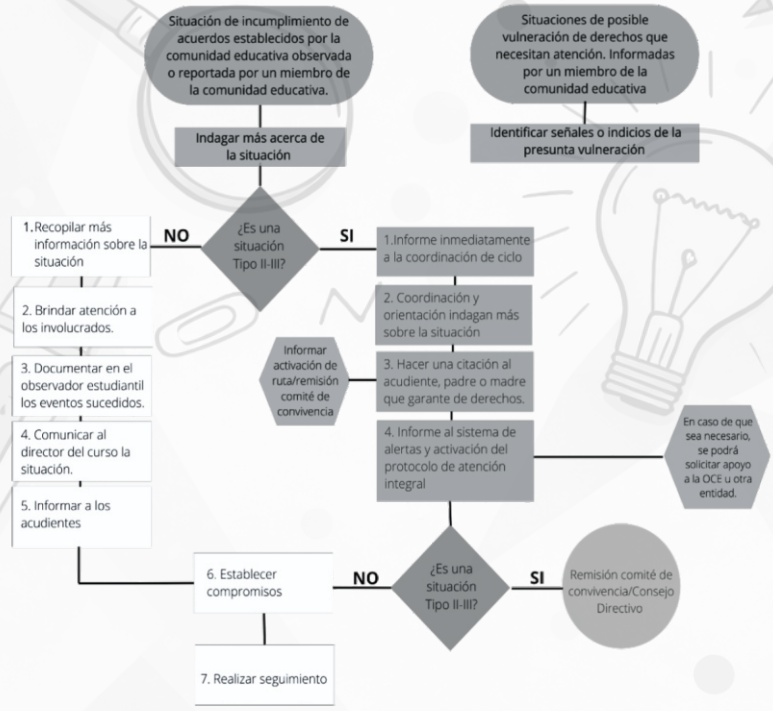
Las rutas externas son procedimientos que deben seguir las instituciones educativas del distrito según el directorio de protocolos de atención integral Para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, versión 5.0. Su objetivo es mejorar el clima escolar y proteger los derechos de niñas, niños adolescentes y jóvenes, respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa y contribuyendo a acciones de atención, seguimiento, prevención y promoción.

Ruta Interna

Las rutas internas son procedimientos que deben seguir las instituciones educativas del distrito según el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, derechos sexuales y derechos reproductivos, versión 5.0. Su objetivo es mejorar el clima escolar y proteger los derechos de niñas, niños

adolescentes y jóvenes, respondiendo a las necesidades de la comunidad educativa y contribuyendo a acciones de atención, seguimiento, prevención y promoción.

Diagrama de la Ruta Interna



Socialización de la ruta



Artículo 16. Identificación y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar

En el marco de la Ley 1620 de 2013, su Decreto reglamentario 1965 de 2013 y la Guía No 49 del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la ciudad de Bogotá presentó los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad.

Este documento denominado **"Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos"** son un anexo adicional al presente manual de convivencia por tanto la institución educativa adopta la revisión, ajuste y actualización que la Secretaría de Educación Distrital-SED- considere pertinente.

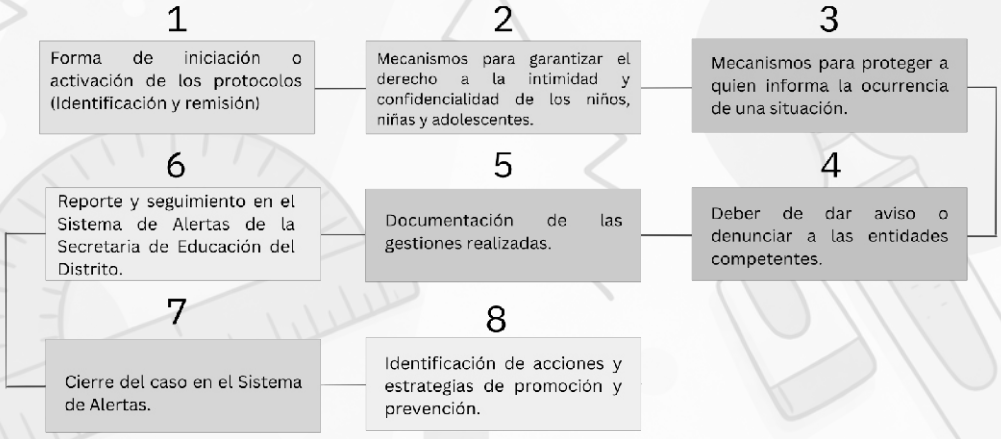
Cada uno de los protocolos tiene como propósito determinar los pasos a seguir en la institución educativa para la atención de los casos de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes en los que se incluyen los siguientes elementos:

- Definiciones para cada protocolo.

- Lista de señales o indicios para establecer si un niños, niñas y adolescentes es víctima de situación que el protocolo aborda.
- Diagrama de atención con la secuencia de actividades a realizar.
- La descripción detallada de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención.
- El directorio de todas las entidades que intervienen en el desarrollo de los protocolos y sus competencias.

TEMAS	LISTADO DE PROTOCOLOS
Conducta suicida	• Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida. • Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento). • Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
Conflicto armado	• Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá. • Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
Entornos escolares	• Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA). • Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA). • Protocolo de prevención de conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en los entornos escolares • Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del distrito capital.
Maltrato	• Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores. • Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
Violencias	• Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. • Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar. • Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
Violencia escolar	• Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar. • Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. • Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico–racial.
Derechos sexuales y reproductivos	• Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.

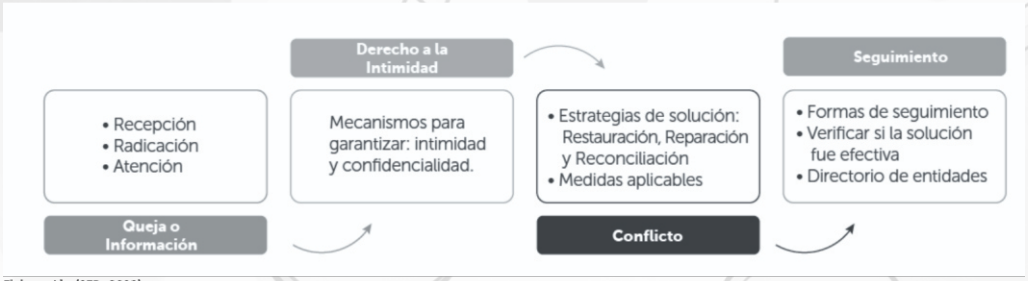
Procedimiento general de los protocolos de atención



Parágrafo 1. Las situaciones de vulneración de derechos se reportarán al departamento de orientación escolar en el formato de remisión, sin excepción.

Parágrafo 2. Las situaciones de accidentalidad se reportarán a la coordinación de ciclo.

Criterios para la definición de protocolos.



Elaboración (SED, 2022)

Procedimiento para resolver conflictos

Las personas que representan cada instancia dirimen las diferentes situaciones convivenciales que se presenten de acuerdo con sus competencias y responsabilidades. Deben escuchar las diversas voces y posturas, tener en cuenta toda la información posible, dedicar el tiempo necesario para su tratamiento, dialogar y proponer alternativas de solución beneficiosas para las partes involucradas. De acuerdo con la complejidad de la situación, con los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, familias, administrativos, docentes) involucrados, se establece la instancia y el mecanismo para resolver el conflicto de la siguiente manera.

Acuerdo directo con los involucrados

- Las partes dialogan sobre el conflicto sin la intervención de un tercero.
- El tiempo de actuación debe ser inmediato.
- Las partes deciden si arreglan o no el conflicto.
- Elaboración de acta con los acuerdos y compromisos establecidos.

Si el conflicto persiste y no logra resolverse se recurrirá a un tercero neutral (Gestor de convivencia, personería estudiantil o dirección de curso) para intentar encontrar un acuerdo.

- El mediador no plantea alternativas de solución, Solamente participa como facilitador de diálogo.
- El tiempo máximo de actuación debe programarse en un tiempo máximo 5 días hábiles.
- Elaboración de acta con los acuerdos y compromisos establecidos.

Si las partes no pueden mediar el conflicto deberán convocarse a otra instancia institucional (Orientación escolar-Coordinación-Rectoría) donde sea analizada la situación y quien realizará el seguimiento de acuerdos.

- El tiempo máximo de actuación debe programarse en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles.
- Elaboración de acta con los acuerdos y compromisos establecidos.

Si las partes son convocadas a instancias máximas (Comité de convivencia o Consejo Directivo) éstas deberán determinar las acciones para solucionar el conflicto.

- El tiempo máximo de actuación es de quince (15) días hábiles.
- Elaboración de acta con los acuerdos y compromisos establecidos.

Cuando lo amerite las partes deben solucionar el conflicto en otra entidad competente (Policía, ICBF, Comisaria, Casa de Justicia, Personería) mediante un proceso legal.

- El tiempo máximo de canalización es de cinco 5 días hábiles.
- Las partes deberán entregar soportes a la coordinación u orientador escolar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de cumplida la citación en la entidad competente.

Artículo 17. Debido proceso disciplinario y convivencial

En toda acción convivencial, disciplinaria o académica que afecte al estudiante/a la estudiante se debe seguir el debido proceso (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto). Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente Manual de Convivencia Escolar. En toda acción convivencial el debido proceso, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse, según lo establece el Artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Principios del debido proceso

- Debe aplicarse a toda clase de actuaciones.
- Nadie puede ser procesado sin la observancia de normas que deben existir con anterioridad a la comisión de la falta ante el personal competente para este efecto.
- Es obligatorio observar el procedimiento establecido.

- No deben presentarse dilaciones injustificadas.
- Asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra, así como de impugnar la decisión definitiva y no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho.

Etapas del debido proceso

De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, judiciales o de otra naturaleza en que se encuentran involucrados. En cada una de estas actuaciones, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán tenerse en cuenta.

La Corte Constitucional señaló tres etapas fundamentales para la aplicación del debido proceso disciplinario ante la presunción de faltas al interior del ámbito educativo que impidan el normal desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje de uno o más estudiantes de la institución (Informativa, analítica y decisoria). Teniendo en cuenta estas etapas, la aplicación de medidas sancionatorias tendrá los siguientes elementos:

INICIACIÓN	
La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.	
CONOCIMIENTO.	COMPETENCIA.
La persona que se entere de la situación debe remitirla a la instancia competente, salvo que él mismo sea el competente. Para ello puede dirigirse a la dirección de grupo, coordinación, orientación escolar o rectoría, entidades que bien pueden asumir el conocimiento o remitir por competencia.	La competencia está determinada por la situación específica, la gravedad y naturaleza de esta. El funcionario/La funcionaria que reciba la información de primera mano debe hacer una evaluación rápida de los hechos para determinar cuál podría ser la instancia competente, este análisis de competencia preliminar puede variar si durante la práctica de pruebas se observa un cambio factico de las situaciones o de los derechos vulnerados. La competencia estará ordenada de la siguiente manera, entendiéndose que según la gravedad de la situación o de una posible contravención se asigna a la instancia correspondiente.
Equipo docente Directores/Directoras de curso	Situaciones tipo I, cuestiones disciplinarias en aula, situaciones cotidianas donde no se afecten derechos fundamentales del estudiantado, situaciones de conflicto, problemas académicos que no requieran la atención de otra instancia.
Coordinación	Situaciones tipo II y III.
Comité de Convivencia Escolar.	Asume si la situación es repetitiva. Situaciones tipo III.
Consejo Directivo	Puede solicitar o hacer requerimientos frente a situaciones presentadas. No puede conocer de un caso en primera instancia.
CONOCIMIENTO SIN COMPETENCIA	REGISTRO
Si una instancia no competente recibe la información de manos de la persona que tuvo el primer conocimiento es su deber informar en el menor tiempo posible.	La instancia competente deberá levantar acta o registro de la situación, en la medida de lo posible, indagar sobre la situación con las personas involucradas, para ello se recogerá una descripción de forma escrita y espontánea de los hechos a cada persona implicada. Se debe respetar el derecho del estudiantado en todo momento, por lo que no es posible forzar una respuesta. Adicionalmente el funcionario/la funcionaria debe recabar cualquier material probatorio adicional que considere prudente o conveniente anexar.
Versión preliminar	
Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse una descripción de forma escrita y espontánea de los hechos, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron.	
Determinación de actores o sujetos pasivos y activos.	
El funcionario/La funcionaria competente debe establecer con cuidado los actores participantes de forma tal que se tenga tanto la información de la víctima o sujeto pasivo de la conducta si lo hubiese, y por otro lado se tenga claridad del o de los sujetos activos que realizaron la conducta.	
Evaluación de situación por su naturaleza	
El funcionario/La funcionaria competente evaluará si la situación corresponde a una situación disciplinaria, convivencial, académica o administrativa. Cada caso tendrá un trámite diferenciador.	
Disciplinario	Después de analizar las diferentes versiones de los hechos ocurridos, se procede a revisar el Manual de Convivencia Escolar en sus artículos: Faltas leves, Faltas graves, Faltas gravísimas, para determinar el tipo de falta en que incurrió el estudiante/la estudiante. Se utilizará el proceso definido a continuación.
Convivencia	Después de analizar las diferentes versiones de los hechos ocurridos, se procede a revisar el Manual de Convivencia Escolar luego de identificar la naturaleza de la de la situación, determinar, si le es posible, tipo de situación (Tipo I, II, III) o falta que se está presentando. Se utilizará el proceso definido a continuación.
Académico	Se remitirá al proceso definido en el Sistema Institucional de Evaluación (PEI).
Administrativo	El trámite administrativo corresponde al reconocimiento de daños, desperfectos o alteraciones a la infraestructura o bienes muebles de la institución durante el desempeño de las labores usuales del estudiantado. El trámite para el mismo se describe a continuación. **Informe**. El funcionario/La funcionaria que presenció la situación y evidenció el daño hará un informe completo sobre lo sucedido y asignará la responsabilidad por los daños, así como si estos fueron producto de una conducta dolosa o culposa. El funcionario/La funcionaria correspondiente entregará este informe a almacén. **Notificación**. Se notificará a la familia o acudiente de este informe y de la situación acontecida, así como el proceso a seguir para reponer, reparar o sustituir los bienes o la infraestructura dañada.

Continuación del debido proceso en caso de identificarse la incurrencia de una falta Leve

Notificación. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción Se notifica de forma clara, la falta disciplinaria en la que presuntamente está incurriendo y brindando el espacio para formular sus descargos y controvertir las pruebas.

Formulación de los cargos imputados. Puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.

Aplicación de acciones o sanciones pedagógicas. En primera instancia se hace un llamado de atención verbal, a través de un diálogo reflexivo con el estudiante/la estudiante y se reporta en el observador estudiantil. Si continúa la incurrencia de la falta (3 reportes), se realiza un llamado de atención por escrito a través del observador estudiantil, se notifica a la madre, padre o acudiente. En esta, se indica: la falta al Manual de Convivencia Escolar, la descripción clara y precisa de la situación y las recomendaciones del docente/de la docente, donde se incluirá cuál es la estrategia pedagógica que se aplicará para evitar la reincidencia de la falta.

Si en la incurrencia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causó algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor/la ofensora en aras de evitar la repetición.

Oportunidad de controvertir. Si La madre, el padre o acudiente y el estudiante/la estudiante no está de acuerdo con las estrategias o sanciones pedagógicas se da la posibilidad que puedan controvertir, mediante un comunicado a la siguiente instancia.

Continuación del debido proceso en caso de identificarse la incurrencia de una falta grave

grave o de extrema gravedad que no pongan en riesgo la permanencia del estudiante/de la estudiante en la institución

Realizar seguimiento a la situación. Para comprobar la eficacia de la estrategia o sanción pedagógica implementada frente al incumplimiento, el docente/la docente realiza un acompañamiento verificando la no reincidencia en la falta y el cumplimiento de los compromisos.

Apertura del proceso formativo. En el observador estudiantil, se documenta de forma clara y precisa las conductas que dan origen al proceso formativo, así como el señalamiento de las presuntas faltas disciplinarias (con la indicación de la calificación de estas dentro del Manual de Convivencia Escolar) cometidas por el estudiante/la estudiante, y de las consecuencias o sanciones que dichas faltas pueden acarrear; así mismo, se informa sobre las pruebas que fundamentan los cargos formulados.

Notificación a la familia o acudiente. A través de citación, en el espacio de atención se informan lo hechos ocurridos, los cuales fueron consignados en el observador estudiantil, la madre, el padre o acudiente tiene cinco (5) días hábiles una vez notificado, para que pueda controvertir los hechos, lo debe hacer por medio escrito, sustentando argumentos que puedan dar claridad a los hechos y a la vez garantizar los derechos del estudiante/de la estudiante. Si la madre, padre o acudiente, lo considera, puede hacer sus descargos en la misma citación de notificación de los hechos.

Análisis de la situación. Luego de recibir los descargos, la coordinación analizará la incurrencia de las faltas graves o gravísimas, y la responsabilidad del estudiante/de la estudiante.

Aplicación de estrategias o sanciones pedagógicas. Atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a los atenuantes y agravantes; con base en estos elementos se determinan las estrategias y/o sanciones pedagógicas, las cuales deben ser proporcionales y congruentes y estar determinadas en el presente Manual de Convivencia Escolar. Estas, se deben consignar en el observador estudiantil, así como, los compromisos del estudiante/de la estudiante y madre, padre o acudiente frente a la situación.

Si en la incurrencia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causo algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor/la ofensora en aras de evitar la repetición.

Derecho de Apelación. Si la familia o acudiente lo considera necesario puede recurrir a la siguiente instancia, a través de un escrito, donde sustente con argumentos adecuados, su inconformismo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Realizar seguimiento a la situación. La coordinación junto con el docente/la docente hará un seguimiento y acompañamiento al estudiante/a la estudiante, para verificar la no reincidencia de la falta y el cumplimiento de los compromisos.

Continuación del debido proceso en caso de identificarse la incurrencia de una falta grave grave o de extrema gravedad que pongan en riesgo la permanencia del estudiante/de la estudiante en la institución

Apertura del proceso disciplinario. Esta deberá contemplar la formulación escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario, así como el señalamiento provisional de las correspondientes faltas disciplinarias (con la indicación de la calificación de las mismas dentro del Manual de Convivencia Escolar) y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear; la entrega de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; la indicación de un término de tres (3) días hábiles, durante el cual el estudiante/la estudiante puede formular sus descargos (de manera escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.

Notificación a la familia o acudiente. Se realiza citación a la madre, padre o acudiente para comunicar formalmente la apertura del proceso disciplinario y se brinda el espacio para que el estudiante/la estudiante o la madre, padre o acudiente de forma escrita pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias.

Estudio del caso por parte del Comité de Convivencia Escolar. Luego de agotado el termino para la presentación de descargos, Los miembros del Comité de Convivencia analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante/la estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual de Convivencia Escolar. Luego de garantizar el derecho a la defensa, el Comité de Convivencia Escolar deliberará, levantará acta de la reunión, a través de la cual comunicará al Consejo Directivo las sugerencias frente al caso.

Estudio del caso por parte del Consejo Directivo. Los miembros del Consejo directivo analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante/la estudiante o estudiantes y las estrategias formativas o sanciones sugeridas por el Comité de Convivencia Escolar deliberará y tomará la decisión final frente al caso.

Notificación de resoluciones. La notificación personal a la madre, padre o acudiente y al estudiante/a la estudiante, se realizará a través de Resolución Rectoral, a través de la Coordinación, quien atenderá la lectura íntegra de la Resolución.

Interposición de recurso de reposición. En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre el derecho a la defensa y contradicción, otorgando el derecho a interponer el recurso pertinente. Contra la resolución rectoral que imponga sanción procederá únicamente el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad que el estudiante/la estudiante en compañía de su madre, padre o acudiente pueda realizar la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante/de la estudiante en los hechos que motivaron la sanción o sustenten la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Una vez emitida y notificada la Resolución Rectoral y trascurridos cinco (5) días hábiles, si no se interpone el recurso de reposición la decisión quedará en firme y las directivas institucionales, podrán aplicar las sanciones y estrategias determinadas en la Resolución Rectoral. En el evento de presentarse el recurso de reposición, el mismo será resuelto por el Consejo Directivo o la rectoría como titular de la potestad disciplinaria y según la determinación se aplicarán las estrategias o sanciones correspondientes. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición

- Siempre debe presentarse por escrito.
- El término para interponer el recurso es de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante/de la estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Realizar seguimiento a la situación. La coordinación junto con la dirección de curso y orientación escolar harán un seguimiento y acompañamiento al estudiante/a la estudiante, para verificar la no reincidencia de la comisión de la falta y el cumplimiento de los compromisos, estrategias formativas o sanciones.

Parágrafo 1. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o cerca de los periodos legales establecidos para vacaciones o recesos escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos se iniciarán o continuarán al reanudarse las actividades escolares.

Parágrafo 2. Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 Derecho a la educación/Plantel Educativo-Retiro.

Parágrafo 3. En caso de determinarse como sanción la cancelación de la matrícula, mientras no se agote el recurso otorgado a la Resolución Rectoral, el estudiante/la estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la Resolución Rectoral quede en firme, el estudiante/la estudiante deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

Parágrafo 4. Si en la incurrencia de la falta se evidencia que existe una víctima a la cual se le causo algún daño, es necesario determinar en común acuerdo unas acciones de reparación y reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas que permita la reparación a la víctima, así como el ejercicio de aprendizaje y reflexión para el ofensor en aras de evitar la repetición.

Artículo 18. Faltas

Una falta es un desacierto o quebranto de los deberes o responsabilidades o cuando no se hace uso responsable de la libertad, situación que incide negativamente o genera daños en el clima escolar afectándose o afectando la comunidad educativa, y que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud, ni lesionan la honra o el respeto del otro/otra. puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas o sanciones pedagógicas.

Para compartir, participar y pertenecer a los diferentes escenarios sociales se tienen leyes o normas que se deben seguir y el no cumplimiento de estas puede acarrear consecuencias sociales o penales, elementos que se abordan en el Manual de Convivencia Escolar como faltas y que también intervienen en las actividades que se realizan virtualmente.

Faltas Disciplinarias

Se refieren al incumplimiento de los acuerdos establecidos en este manual por la comunidad educativa. Los mismos, buscan garantizar el ejercicio de los derechos, el bienestar colectivo, el cuidado del entorno escolar y la integridad de todos.

Como resultado, la comunidad educativa recibe información continua sobre rutas de atención integral, tanto internas como externas, para facilitar el manejo y seguimiento de cada una de las situaciones que se presentan.

Tipos de faltas por incumplimiento de normas

Se entiende por falta todo comportamiento que va en contra de los principios formativos, derechos y deberes, así como de las normas y acuerdos estipulados por la Institución, afectándose y/o afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa, a personas externas, o a la institución.

En este sentido, es importante establecer diferentes niveles de gravedad de las faltas, generar estrategias formativas o acciones pedagógicas, para quienes las cometen y precisar sus consecuencias de acuerdo con la tipificación de la falta. No obstante, toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los educandos, se realizará dentro del marco del debido proceso, respetando sus derechos y recordando sus deberes.

Es importante resaltar que no es posible enumerar todas y cada una de las faltas leves, graves o de extrema gravedad, así como describirlas y especificarlas dentro del presente Manual de Convivencia Escolar, por ello las situaciones y la clasificación de éstas, se determinarán desde el colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Criterios para determinar la levedad o gravedad de las faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

1. La edad del estudiante/de la estudiante que determina un estado de madurez cognitiva, psicológica e intencionalidad diferente.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante/de la estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la estrategia o sanción va a traerle al estudiante/a la estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado de garantizarle a niños, niñas, adolescentes y jóvenes su permanencia en el sistema educativo.

Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante/de la estudiante, en la comisión de una falta las siguientes.

1. Edad, desarrollo cognitivo, afectivo o condición especial.
2. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
4. Situación personal o familiar puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta. En caso de ser una situación de salud esta debe certificarse.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes.
La reincidencia en el incumplimiento de normas y deberes.

1. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El efecto nocivo o perturbador que pueda causar la falta en la comunidad educativa.
4. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
5. Negar la falta o atribuírsele a otra persona.
6. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros.
7. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
8. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
9. El irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
11. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en situación de discapacidad.
12. Situación de repitencia escolar.

Nota. En caso de que un algún miembro de la comunidad educativa detecte una falta disciplinaria de un estudiante/una estudiante, ésta se comunicará al director de curso o a la coordinación de ciclo quien iniciará el debido proceso, se le respetara el derecho a la confidencialidad a la persona que informe.

Faltas leves

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa. Estas no afectan directamente los bienes de la institución educativa o a los miembros de la comunidad educativa, ni lesionan la honra o el respeto del otro/otra; generalmente **ocurren por descuido, falta de previsión o anticipación de consecuencias.**

Se consideran faltas leves todos aquellos comportamientos en los que se evidencia incumplimiento con los deberes y normas consignados en el apartado de, ***"Acuerdos, normas y protocolos para la comunidad educativa***" del presente Manual de Convivencia Escolar, sin embargo, una falta leve se puede convertir en grave cuando es reiterativa.

Se consideran faltas leves

1. Incumplir con las pautas de presentación, higiene y salud pública.
2. Incumplir con las pautas de asistencia, permisos, excusas y jornada escolar, acumular retardos al inicio de la jornada o intercambios de clase. De igual forma faltar al colegio sin justificación.
3. Permanecer en el colegio en contra jornada, sin permiso de la coordinación de ciclo o supervisión de docentes.
4. Incumplir con las normas para el descanso
5. Permanecer en lugares no permitidos como pasillos, oficinas, parqueaderos, huerta escolar, baños, salones de clase entre otros en horas de descanso.
6. Incumplir con las Normas para el cuidado de las pertenencias personales
7. Traer al colegio patines, tabla de patinaje, bates de béisbol, guantes de boxeo o elementos que no sean útiles escolares o elementos autorizados por el coordinador de ciclo.
8. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto.
9. Participar en la práctica de juegos agresivos.
10. Jugar con balones en los salones, comedor, corredores y/o zonas comunes, poniendo en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
11. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como: cafetería, restaurante escolar, baños y baterías sanitarias.
12. Recibir y/o comprar elementos o comestibles por las rejas del colegio.
13. Incumplir las normas de seguridad del colegio.
14. No entregar la bandeja, vasos, cubiertos y servilletas en el lugar asignado en el comedor.
15. Tener un comportamiento inadecuado al entrar al comedor y durante su permanencia en él.
16. Hacer uso inadecuado de los celulares, cámaras, tabletas, aparatos reproductores de audio y/o cualquier tipo de aparato electrónico, entorpeciendo el normal desarrollo de las clases.
17. Realizar o incitar comportamientos que afecten negativamente el desarrollo de las diversas actividades institucionales. Esto incluye hacer bromas malintencionadas, manipular objetos personales sin autorización, causar daño intencional al uniforme propio o ajeno, arrojar sustancias molestas.
18. Sacar o utilizar el teléfono celular, o cualquier tipo de aparato electrónico que interfiera el desarrollo de actividades pedagógicas o actos comunitarios.
19. Demostrar negligencia en el cumplimiento de las obligaciones escolares, tales como: irresponsabilidad, desinterés e incumplimiento de las actividades académicas. Además, la ausencia de elementos necesarios para estas o su uso inapropiado.

20. Vender, apostar, comercializar o distribuir cualquier artículo, alimentos o trabajos escolares, así como realizar y participar en actividades como rifas, juegos de azar y otras formas de recoger dinero dentro de la institución, o fuera de la institución en su nombre.
21. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y padre, madre o acudiente, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas.
22. Hacer mal uso del correo institucional y/o plataforma de aprendizaje escolar (Teams-aulas virtuales).

Nota. Acumular o reincidir en más de tres (3) faltas leves, sin atender los acuerdos y las estrategias de mejora propuestas por el Colegio en las decisiones que se toman siguiendo el debido proceso, se considerará como falta grave al Manual de Convivencia Escolar.

Faltas graves

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afectando gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Las faltas graves son todos aquellos comportamientos premeditados, deliberados o intencionales que comprometen los derechos, deberes y normas de convivencia que la comunidad educativa ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, afectando directamente al proceso formativo del estudiante/de la estudiante, a los bienes de la institución educativa o de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo las faltas contra el medio ambiente y la salud. Además, una falta grave se puede convertir en falta de extrema gravedad cuando es reiterativa.

Se consideran faltas graves

1. El incumplimiento reiterado y sistemático de faltas leves, así como la acumulación de registros (novedades y/o seguimientos) en el observador estudiantil por reincidencia de dichas faltas.
2. Faltar al respeto y/o agredir verbal, física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad educativa. Directa o indirectamente, de forma escrita, oral o digital. Entre las que se pueden incluir: burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez, escribir letreros, trazar dibujos o realizar memes, stickers, reels, etc.
3. El no cumplimiento de las normas para la protección del medio ambiente y de las instalaciones que perjudican tanto los recursos como la imagen de la institución, el daño intencional a los servicios públicos, y la falta de respeto hacia las observaciones ecológicas.
4. Afectar la planta física y el mobiliario del colegio (mesas, sillas, ventanas, paredes etc), incluyendo la escritura de palabras o frases en muros, puertas, paredes y sillas, que deterioran su imagen y estética.
5. Incumplir con las pautas para promover relaciones equitativas y seguras
6. Realizar acoso escolar (Ver artículo numeral. Bullying)
7. Agredir física, psicológica o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
8. No seguir indicaciones formativas de los docentes y directivos.
9. Reaccionar de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores, directivos, y personal de la institución en general.
10. Incumplir las pautas para promover el buen comportamiento basado en el cuidado y autocuidado, y atentar contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. Incluyendo la manipulación de la información de algún miembro de la comunidad educativa o de la institución por cualquier medio.
11. Organizar o participar en juegos de hechicería, tabla güija, brujería, espiritismo y en general toda clase de ritos que atenten contra la integridad humana.
12. Promover y participar en juegos que lleven a las o los estudiantes a asumir retos que atenten contra el bienestar e integridad propio o de los demás.
13. Ingresar o salir del plantel por lugares diferentes a la entrada principal, así como entrar o salir de los salones a través de las ventanas, y abandonar el plantel sin la debida autorización.
14. Salir del salón de clase sin autorización, así como evadir clases u otras actividades del colegio.
15. Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del colegio durante la jornada escolar o en el desarrollo de las actividades Institucionales.
16. No presentarse al colegio e incumplir con sus obligaciones escolares e inducir a otros a hacerlo, para desplazarse a sitios desconocidos y diferentes, poniendo en riesgo la salud y la integridad de sus compañeros, además de poner en tela de juicio, la buena imagen de nuestra institución educativa.
17. Promover desórdenes en el transporte escolar o en cualquier lugar donde se identifique como estudiante de la institución, así como presentar un comportamiento inadecuado que pueda deteriorar el buen nombre de la institución.
18. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
19. Utilizar indebidamente el nombre del colegio, sus símbolos, e imágenes de sus instalaciones o de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de la Internet o en actividades no autorizadas expresamente por las directivas de la institución.
20. Suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa constituye una acción grave. Esta conducta incluye la suplantación de identidad en evaluaciones y firmas, la alteración o falsificación de documentos o certificados emitidos por la Institución, así como la presentación de documentos externos adulterados para diversos trámites ante

la misma. Asimismo, el uso indebido del carné estudiantil ya sea el propio o el de un compañero, también se clasifica como falsedad documental. Igualmente, por medios digitales.

21. Está prohibido cometer actos deshonestos, ya sea individualmente o con la participación de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros. Esto incluye plagiar, copiar, cometer fraude, falsificar, mentir, alterar documentos oficiales del colegio como planillas de asistencia, notas, certificados de estudio, informes académicos y observadores, y mostrar conductas deshonestas en trabajos o evaluaciones, como copiar y pegar contenido sin citar al autor o presentar como propio material tomado de otras fuentes, incluyendo medios tecnológicos.
22. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, psicotrópicas, psicoactivas cualquier tipo de sustancia que genere alteración en el sistema nervioso.
23. Incumplir con las normas para la sana convivencia digital escolar.
24. Realizar ciberacoso escolar (Ver artículo, numeral. Ciberbullying)
25. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
26. Hacer uso inadecuado del correo institucional y/o de la plataforma de aprendizaje escolar (Teams-aulas virtuales), que son exclusivas para el desarrollo académico y convivencial.
27. Hacer uso malintencionado de los entornos virtuales de aprendizaje faltando el respeto a algún estudiante o profesor.
28. Usar el correo institucional para actividades no escolares (invitación a juegos, propaganda, imágenes o información no aptas para menores de edad).
29. Brindar información falsa a la comunidad educativa a través de los correos institucionales o plataformas con el ánimo de confundir, desinformar o afectar el desarrollo de las actividades.
30. Acceder al correo institucional de otro miembro de la comunidad estudiantil sin autorización.
31. Ocultar o eliminar mensajes enviados por docentes, orientación escolar y directivas docentes para que la familia o acudiente desconozca información relacionada con aspectos académicos o convivenciales.
32. Utilizar todo medio digital para compartir mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, stickers, capturas de pantallas, edición de fotos y videos).
33. Crear videos, audios u otros materiales que comprometan la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como faltar al respeto mediante insultos, palabras inapropiadas o imágenes.
34. Usar lenguaje inapropiado en el entorno virtual, tomar fotos, grabar audios o videos de personas sin su consentimiento, y compartir imágenes que menoscaben la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa.
35. Uso inadecuado de redes sociales o dispositivos electrónicos que interfieran con el desarrollo normal de las clases y actividades académicas.

Nota. Todas estas faltas graves deben consignarse en el proceso formativo y darse a conocer a la familia por la persona que realizó el registro.

Faltas de extrema gravedad

Se entiende por falta de extrema gravedad toda conducta o actitud que lesione, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o sea considerada delito en la legislación colombiana.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar o cualquier acto que atente contra los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia, los delitos tipificados en el Código Penal Colombiano o contravenciones en el Código de Policía que sean realizados por educandos mayores de catorce (14) años, y de la corresponsabilidad como terceros civilmente responsables a padre, madre o acudiente de los menores de catorce (14) años.

Quienes incurran en estos comportamientos serán objeto de medidas correctivas y de protección, no solamente desde las instancias propias del colegio, sino también, en caso de ser necesario, por las entidades o autoridades competentes acorde con la normatividad legal vigente para la atención de situaciones que afectan la convivencia escolar. (Ver en Marco Legal: Ley 599 de 2000, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Ley 1901 de 2016).

Se consideran faltas de extrema gravedad

1. El incumplimiento reiterado y sistemático de faltas graves.
2. Implicarse en acciones de agresiones, amenazas o intimidación, a través de medio escrito, verbal o electrónico mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como acoso o ciberacoso escolar, impidiendo una sana convivencia.
3. Realizar actos o comportamientos sexuales con un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción.
4. Tener relaciones sexuales dentro de la institución, portar, exhibir, comercializar, distribuir u observar material pornográfico en físico o digital dentro de las instalaciones.
5. Usar, promover o distribuir fotos de compañeros en situaciones sexuales inapropiadas, desnudos o semidesnudos, o en poses consideradas pornográficas.
6. Distribuir, suministrar, vender, o incitar a consumo de tabaco y sus derivados, cigarrillos, bebidas alcohólicas, alucinógenos, psicotrópicos, medicamentos sin formula médica, sustancias psicoactivas o cualquiera que altere el sistema nervioso, dentro del colegio o en actividades institucionales. En caso de requerir el consumo de medicamentos formulados, se debe informar oportunamente, para ser registrada en el observador. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional, ley 1335 de 2009)
7. Consumir sustancias psicoactivas en presencia de menores de 14 años.
8. Hurto, sustracción o apropiación de bienes ajenos dentro de la institución.

9. Intimidación, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, lo que tipifica extorsión, cohecho o amenaza.
10. Incurrir en alguno de los siguientes actos: extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
11. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del colegio. Máxime cuando constituyan lesiones personales, agresiones o amenazas.
12. Integrar o promover dentro o fuera de la Institución pandillas, sectas, bandas, barras bravas o grupos con fines delictivos y/o que incentiven actividades que vayan en contra de las buenas costumbres, la moral y la filosofía Institucional.
13. Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Agredir físicamente, atentando contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar actos abusivos en contra de menores de 14 años o en la presencia de menores de 14 años y/o en contra de cualquier miembro de la institución
16. Participar, propiciar, apoyar, o protagonizar acciones que fomenten actos excluyentes y discriminatorios.
17. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la Institución.
18. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.
19. Uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución, para participar de infracciones de ley, delitos, así como utilizar el uniforme del colegio, para utilizarlo en fotos o videos obscenos, morbosos o inapropiados, vulnerando la imagen de nuestra institución educativa ante la sociedad en pleno.
20. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley, y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución. Que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.
21. Uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan usarse para intimidar o lesionar.
22. Portar, usar y/o comercializar o guardar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Portar, exhibir, comercializar o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
24. Se entiende como una infracción de ley, el utilizar sustancias químicas que atenten contra la salud e integridad física de sus compañeros o compañeras.
25. Estallar petardos, papeletas u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar Realizar acciones para perforar o atentar contra su integridad física o perforar a sus compañeros, con objetos tales como: agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips, o cualquier elemento corto punzante. No representa un atenuante que sea autorizado por el menor de edad que se desarrolla la perforación, y tampoco exime de responsabilidad penal, el hacerlo en horario no académico, puesto que la actuación de infracción de ley constituye lesiones personales agravadas por tratarse de un menor de 18 años.
26. Acceder y/o usar información privada tanto de manera física como digital sin autorización de cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
28. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
29. Crear y/o participar en grupos de redes sociales en donde se afecte la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
30. Subir archivos o transmitir contenidos o publicaciones que puedan ser ilegales o que dañen a algún miembro de la comunidad educativa (ejemplo Ciberacoso o sexting).
31. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, se considerará falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas de extrema gravedad a juicio del comité de convivencia, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. Las acciones que se realizan por internet y que afectan los derechos de los niños, niñas y adolescentes, son responsabilidad de las familias o acudientes. Una vez se tengan los soportes donde se reconozcan los implicados, la institución puede proceder con el caso, siempre y cuando se evidencie que son miembros de la institución. Cuando la institución no tiene evidencias claras donde se establezca la participación de alguno de sus miembros, se notificará a los entes competentes según la ruta de atención integral para el caso, con el fin de que se investigue y se esclarezcan los hechos.

Parágrafo 4. Frente a las faltas de extrema gravedad que se constituyen como infracciones o delitos se activará el protocolo correspondiente según lo estipulado en la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013 sobre las **situaciones tipo II o III,** por tanto, el proceso de atención y seguimiento se realizará en el comité de convivencia escolar, así como en orientación escolar y las medidas sancionatorias se determinarán en el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.

Artículo 19. Acuerdos convivenciales para la atención a la primera infancia

Los acuerdos convivenciales para la atención de la primera infancia son el resultado de un proceso de construcción colectiva, que implico profundizar la perspectiva de derechos de la niñez, el desarrollo infantil y el trabajo articulado e interdisciplinar; por tal razón, es una herramienta pedagógica que posibilita la participación de los agentes de formación para lograr un clima institucional de sana convivencia.

Faltas leves en la atención a la primera infancia

- Descuido en el aseo diario, presentación personal, pediculosis recurrente y porte inadecuado de los uniformes.
- Reiteradas llegadas tarde a la institución e ingreso por sitios no autorizados.
- Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad de sus compañeros.
- Emplear un vocabulario inadecuado verbal (groserías), no verbal y corporal con los compañeros y docentes.
- Tomar cosas que no le pertenecen apropiándose de ellas
- Permanecer en lugares no indicados que generen situaciones de peligro para sí mismos y los demás.
- Salirse del aula sin autorización del docente.
- Excluir de actividades o juegos a sus compañeros.
- Discusiones entre compañeros, que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daño al cuerpo o a la salud.
- Falta de compromiso en el envío de actividades y seguimiento de estas.
- La inasistencia a más de dos citaciones realizadas por alguna instancia institucional, referentes al proceso académico o convivencial del estudiante.
- Traer juguetes o elemento personal al colegio que interfieran con su actividad académica.
- No portar el carné del estudiante para el retiro de la institución.

Faltas graves en la atención a la primera infancia

- Agredir físicamente a sus compañeros (golpes, rasguños, mordeduras, pellizcos, heridas, cortes en el cabello o pegar chicles) o cualquier miembro de la comunidad educativa causándole lesiones.
- Uso frecuente de comportamientos agresivos en sus relaciones interpersonales.
- Causar daño deliberado a materiales e instalaciones del colegio.
- La ausencia de acompañamiento de acudiente y/o representante legal en actividades escolares.

Artículo 20. Medidas, procesos y sanciones para cada tipo de falta

Acciones preventivas

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de una comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo de orientación y el equipo pedagógico es diseñar e implementar este tipo de acciones y más donde los contextos propios de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales. Buscando mitigar la violencia escolar y fomentar la sana convivencia en el colegio ciudadela educativa de bosa, se implementan como estrategias los proyectos institucionales:

Proyecto de prevención de atención y gestión del riesgo escolar. Sensibilizar a la población hacia una cultura de la prensión, el cuidado de sí mismo y de los demás ante situaciones de riesgo, para garantizar la integridad física y psicológica, actuando de manera pronta, eficaz y organizada.

El Proyecto Ambiental Escolar. Con el que se pretende promover en la comunidad educativa la cultura de protección y conservación del entorno biológico a través de la implementación de actividades y mecanismos de acción que fortalezcan una cultura ecológica.

Proyecto de educación sexual. Favorecer en la comunidad estudiantil la formación de un proyecto de vida que les permita gozar de sus derechos como seres humanos y de su capacidad de decidir asertivamente para lograr su desarrollo como personas integrales, incluyendo información preventiva hacia sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Proyecto de socioemocionalidad. Desarrollar actividades complementarias a la formación académica, que propenden por la consolidación de un proceso de intervención integral de la población, encaminado hacia el fortalecimiento de sus trayectorias de vida, la generación de capacidades de desarrollo y gestión de oportunidades coherentes con sus necesidades y contextos. Este componente cuenta con dos líneas de intervención claramente definidas:

- Procesos pedagógicos para la promoción, fortalecimiento y desarrollo de competencias (capacidades socioemocionales).
- Plan de Orientación Socio Ocupacional (POSO), gestión y articulación con entidades públicas y privadas para la toma de decisiones informadas, en cuanto al mundo de las oportunidades laborales, mundo del emprendimiento y el mundo de la continuidad educativa: técnica, tecnológica y universitaria.

Medidas pedagógicas

Son propuestas por el Comité Escolar de Convivencia, en el marco del manual de convivencia, para el reconocimiento de los daños por parte de las personas agresoras y la reparación de las víctimas, deben tener un seguimiento con el fin de corroborar su aplicación y validar la no reincidencia de este tipo de situaciones.

Así mismo, el Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las estrategias implementadas, incluyendo las acciones de promoción y prevención adoptadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Se debe puntualizar que una medida de reparación es una acción orientada al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos y debe cumplir con las siguientes condiciones (SED, 2015):

- Indicios
- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros/otras.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de reglas.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de verse como personas poderosas y agresivas.

Propósitos de las medidas pedagógicas

- El agresor a título personal y la institución educativa como garante de derechos deben reconocer que hubo una afectación, un daño físico, emocional, psicosocial, en contra de una persona, y que esta afectación fue causada por un acto de agresión y acoso escolar.
- Estas violencias afectan, de manera directa a las víctimas, y de manera indirecta a toda la comunidad educativa; es una situación que atenta contra la dignidad humana, por ello, las acciones de reparación deben ser de variada naturaleza: de desagravio y satisfacción de la ofensa ejercida contra un individuo, de restitución de derechos, y acciones institucionales que tienen como objetivo la eliminación de todo prejuicio, estereotipo y práctica discriminatoria por parte de la comunidad en su conjunto
- Realizar un trabajo conjunto de aula y a nivel institucional para prevenir las manifestaciones de agresión y acoso escolar y mitigar sus causas.
- Orientar acciones que contribuyan a mejorar la autoestima y el empoderamiento de los niños, niñas y adolescentes.
- Atender las alertas tempranas de los de los niños, niñas y adolescentes y los miembros de la comunidad educativa y darle pronta solución.
- Realizar ejercicios de alteridad, que ubiquen al otro en situaciones del que sufre algún tipo de discriminación.
- Empoderar a la comunidad estudiantil, educar al equipo docente y acompañar la escuela de familias (padres-madres-acudientes).

Acciones pedagógicas

Las acciones formativas se inscriben dentro de la Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, son pedagógicas, en tanto refieren a herramientas de apoyo a la formación para la vida. Siempre debe iniciarse por una lectura del contexto para adaptar las acciones a la realidad de la comunidad educativa. Para mediar de manera pedagógica se debe tener en cuenta:

- Propician, potenciar y hacen posible el desarrollo de aprendizajes y habilidades en los estudiantes.
- El medio utilizado puede ser: las vivencias y las relaciones que se dan en el espacio de aula, apoyadas en actividades y materiales específicos.
- Propiciar un rol activo entre los involucrados, bajo la premisa de que se aprende haciendo.
- Estrategias orientadas al aprendizaje cooperativo: Presencia de elementos naturales y culturales en el aula.
- Opciones varias de trabajo: Problematización o reflexión sobre la práctica.
- El lenguaje como instrumento, figura docente como apoyo. (Valor del diálogo reflexivo como elemento mediador.)
- Interconectividad, en la cual influyen elementos sociales, culturales, el contexto, el entorno. (Comunidad educativa).
- Necesidades afectivas, competencias personales, aprendizajes por construir.
- Perfilación del rol estudiantil: Forjar el sentido de pertenencia.
- Acciones para la reparación: Imparcial, equitativa y justa.
- Cambiar la idea del castigo por la reparación. ¿Cuál fue el daño?, ¿Quiénes son los afectados?, ¿Cuáles son sus necesidades?, ¿Quiénes participan de la reparación?, ¿Cómo reparar el daño?
- Entender que es un proceso: identificar emociones, asumir la responsabilidad, comunicar de manera clara, respetuosa y efectiva, buscar escenarios de diálogo conjunto, explorar formas de reparación, y llevar a cabo acciones reparadoras como el reconocimiento de errores frente a los demás. Es importante tener en cuenta que las otras personas también deben estar dispuestas a transitar este camino.

Procesos Restaurativos

El presente Manual de Convivencia Escolar determina los mecanismos para la resolución pacífica de los conflictos, especialmente la mediación, estrategia en la cual se reflejan acciones educativas y formativas para lograr la sana convivencia y la gestión positiva de los conflictos, a través del diálogo, la conciliación y la reparación. Así mismo, se incluyen las Prácticas Restaurativas como vías para promover la sana convivencia y la generación de ambientes protectores y seguros, que, al aplicarse de manera amplia y consistente, promueven y fortalecen la cultura escolar positiva y mejoran las relaciones prosociales dentro de la comunidad educativa.

Incluye intervenciones cuando han ocurrido daños, así como prácticas que ayudan a gestionar el conflicto mediante la construcción de un sentido de seguridad y responsabilidad social compartida en toda la comunidad educativa. A continuación, se presentan los principios que deben orientar las Prácticas Restaurativas en nuestro ámbito escolar, en especial para dar solución de manera adecuada a las situaciones de conflicto:

- Reparar el daño que se ha causado.
- Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente (identificar las causas) y sobre los que están relacionados con quien causó el daño.
- La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- Reconocer el daño o pérdida que ha experimentado la persona que resultó afectada, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- La persona que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- La persona que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien causó el daño.
- Es necesario reconocer y valorar la reparación que hace a la víctima, la persona que causo el daño.
- Los mediadores en el proceso restaurativo deben ser objetivos e imparciales.
- Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes/todas las participantes.
- Debe garantizarse un seguimiento a los procesos y acuerdos.

Acciones formativas y/o sanciones disciplinarias

Las acciones formativas y/o sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno. Se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán aplicarse una o varias estrategias en un mismo evento.

Las sanciones o absoluciones le corresponde hacerlas a la rectoría (Ley 115, ar. 132 y 715 art. 10, numeral 10.11.) y al Consejo Directivo (Ley 115, art. 114, literal i) de conformidad con lo establecido en el manual de convivencia escolar. Estos fallos o decisiones deben fundamentarse en los principios de imparcialidad (ecuánime, equitativo) y congruencia (corresponder a los hechos que dieron lugar a la investigación) y ser correctivas, orientadoras y no degradantes.

Articulo 21. Procedimiento para aplicar acciones formativas o sanciones disciplinarias

Las acciones formativas cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno. Se aplicarán de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa una falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán aplicarse una o varias estrategias en un mismo evento.

Estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias para faltas leves

A continuación, se presentan algunas de las acciones formativas y/o sanciones disciplinarias que, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de los atenuantes y agravantes, se podrían aplicar en comisión de las faltas leves:

Tipificación	Falta Leve
Instancia	Docentes y/o directivos están facultados para el llamado de atención verbal y/o amonestación por escrito sin perjuicio de reportar los hechos al respectivo director de grupo.
Estrategia formativa	Llamado de atención verbal Diálogo persuasivo y formativo, se aplica al estudiantado que ha incurrido en una falta leve, el incumplimiento de un deber o una norma, a través de la cual se reflexiona sobre las implicaciones del desempeño del estudiante/de la estudiante, cuando la circunstancia lo amerita.
Procedimiento	Al identificar la falta, se dialoga directamente con el estudiante/la estudiante sobre lo sucedido, escuchando y reflexionando sobre su actitud o comportamiento. Se hace un trabajo de observación y seguimiento al comportamiento del estudiante/de la estudiante.
Estrategias formativas/ Sanciones/ Acciones pedagógicas	**Llamado de atención por escrito en el observador estudiantil** Se aplica a los estudiantes/las estudiantes que han incurrido en alguna de las faltas leves. De acuerdo con la falta esta acción formativa puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente Manual de Convivencia Escolar. Tiene lugar cuando el estudiante/la estudiante incumple sus compromisos después del llamado de atención verbal. Esta será notificada y firmada por madre, padre o acudiente en la entrega de informes.

	Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, contempla acciones que buscan resarcir los daños causados a las personas o a los bienes materiales. En este sentido, el estudiante/la estudiante y su representante legal repararán las faltas cometidas y realizarán compromiso de no repetición. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta. De estas acciones se dejará constancia escrita en el observador estudiantil.
	Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa asignando trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador estudiantil.
	Retención de implementos. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como, productos de ventas, revistas, impresos o cualquier elemento que afecte el ambiente escolar, serán retenidos por el docente/la docente o la coordinación y solo serán entregados a madre, padre o acudiente.
Procedimiento	• Registro en el observador estudiantil, de la norma incumplida y la tipificación de la situación. • Se informará al estudiante/a la estudiante sobre la consecuencia de su falta (acciones pedagógicas), lo que también quedará por escrito. • La acción pedagógica debe resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. • La decisión sobre la consecuencia a la falta puede ser apelada en máximo de cinco (5) días por el estudiante/la estudiante o su madre, padre o acudiente ante una segunda instancia, que en este caso será la coordinación de ciclo

Acciones formativas o sanciones disciplinarias para faltas graves

A continuación, se presentan algunas de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias que, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de los atenuantes y agravantes, se podrían aplicar en comisión de las faltas graves:

Tipificación	Falta grave
Instancia	Coordinación de ciclo
Estrategias formativas/ Sanciones/ Acciones pedagógicas Procedimiento	Acuerdo formativo con acudientes Procede cuando el estudiante/la estudiante acumule en el observador estudiantil amonestaciones escritas; cuando incumpla sus compromisos después del segundo llamado de atención por escrito; cuando la amonestación escrita concurra con una sanción acción pedagógica, una práctica restaurativa o cuando el docente/la docente o coordinación lo estime conveniente.
	Jornada de reflexión y/o trabajos especiales. Se aplica al estudiante como estrategia formativa asignando trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. El estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador estudiantil.
	Acción comunitaria Contempla acciones durante la jornada escolar, asesorado(a) por la coordinación de ciclo o docentes, en actividades que beneficie a la comunidad educativa, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal.
Estrategias formativas/ Sanciones/ Acciones pedagógicas	Restauración del tejido social Desarrollar acciones en términos de su proyecto de vida, en el cual de muestra de un **practica restaurativa** con la comunidad educativa en general.
	Compromiso convivencial Es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que educandos y familias, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el estudiante/la estudiante presenta en su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar. La Coordinación evaluará periódicamente los compromisos adquiridos, para la toma de decisiones. El colegio puede suscribir con el estudiante/la estudiante y la familia los siguientes compromisos: suscripción de compromiso para mejorar puntualidad, compromiso para mejorar presentación personal y uso de uniforme, acta de desempeño convivencial, matrícula en observación de acuerdo con las circunstancias como medidas cautelares en procura de obtener los resultados de convivencia escolar esperados.
	Acciones de reivindicación y reparación de la falta. Procederán para las faltas leves, cuando con ellas el estudiante/la estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o la integridad física, emocional, moral o vulnere derechos fundamentales de cualquier miembro de la comunidad educativa. Contempla acciones que buscan resarcir los daños causados a las personas o a los bienes materiales. En este sentido, el estudiante/la estudiante y su representante legal repararán las faltas cometidas y realizarán compromiso de no repetición. Dichas acciones se aplicarán de acuerdo con la falta. De estas acciones se dejará constancia escrita en el observador estudiantil.
	Suspensión de programas especiales o de representación. Como estrategia formativa, el estudiante/la estudiante podrá ser suspendido(a) en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

	Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá asignarse el compromiso de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.
Procedimiento	• Se realiza citación a los acudientes con mínimo 3 días de anticipación. • Se hace registro en el observador estudiantil del motivo de la citación realizada a los acudientes. • Se dejará registro de los acuerdos, acciones pedagógicas y/o practicas restaurativas que se determinen con el estudiante y sus acudientes. • Se determinará si se requiere atención en orientación escolar. • La decisión sobre la consecuencia a la falta impuesta puede ser apelada en máximo de cinco (5) días por el estudiante y/o sus acudientes ante una segunda instancia, que en este caso será la rectoría.
Estrategia formativa/ Sanción/ Acción pedagógica	**Alternativas de trabajo en casa** Para el caso en que la falta del estudiante/ de la estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en la institución y se considere conveniente la no asistencia a sus a las actividades escolares, se sugiere un cambio de modalidad en el desarrollo del proceso académico, cuyo caso puede ser asistencia semipresencial y envió programado de trabajos para su respectivo proceso evaluativo por cualquier número de días.
Procedimiento	• Se realiza citación a los acudientes con mínimo 3 días de anticipación. • Se realizará notificación a la familia y en caso de ser necesaria la ausencia del ámbito escolar, el estudiante/la estudiante será confiado a su familia o acudiente, los que velarán responsablemente por que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Se hace registro en el observador estudiantil. • La coordinación entregará las actividades formativas. Una vez termine la alternativa de trabajo en casa, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva • Se determinará si se requiere atención en orientación escolar. • La decisión sobre la consecuencia a la falta impuesta puede ser apelada en máximo de cinco (5) días por el estudiante y/o sus acudientes ante una segunda instancia, que en este caso será la rectoría.
Estrategia formativa/ Sanción/ Acción pedagógica	**Remisión a orientación escolar** Consiste en la atención personal o familiar en esta dependencia, la cual debe ser notificada por medio de formato de remisión a orientación escolar, sin excepciones.
Procedimiento	• La coordinación verifica las evidencias del cumplimiento del debido proceso en caso de faltas sistemáticas y reiterativas. • La coordinación determinará si la situación personal, familiar, escolar o social del estudiante debe remitirse a orientación escolar, para ello, solicitará al director de curso diligenciar el formato de remisión a esta instancia. • En orientación se realiza la atención personal o familiar para establecer las acciones o compromisos que competen a esta dependencia o, según el caso, se activará el protocolo de la ruta de atención integral.

Acciones formativas o sanciones disciplinarias para faltas de extrema gravedad

A continuación, se presentan algunas de las estrategias formativas y/o sanciones disciplinarias que, según las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de los atenuantes y agravantes, se podrían aplicar en comisión de las faltas de extrema gravedad:

Tipificación	Faltas de extrema gravedad/reiteración de faltas graves
Instancia	Comité de convivencia-Consejo Directivo
Estrategia formativa/ Sanción/ Acción pedagógica	**Remisión a orientación escolar** Consiste en la atención personal o familiar en esta dependencia, la cual debe ser notificada por medio de formato de remisión a orientación escolar, sin excepciones.
Procedimiento	• La coordinación verifica las evidencias del cumplimiento del debido proceso en caso de faltas sistemáticas y reiterativas. • La coordinación determinará si la situación personal, familiar, escolar o social del estudiante/de la estudiante debe remitirse a orientación escolar, para ello, solicitará al director de curso diligenciar el formato de remisión a esta instancia. • En orientación se realiza la atención personal o familiar para establecer las acciones o compromisos que competen a esta dependencia o, según el caso, se activará el protocolo de la ruta de atención integral.
Estrategia formativa/ Sanción/ Acción pedagógica	Restauración del tejido social Desarrollar acciones en términos de su proyecto de vida, en el cual de muestra de un **practica restaurativa** con la comunidad educativa en general.
	Estudio de caso en comité de convivencia Consiste en la atención y análisis de la situación por parte del comité de convivencia, el cual debe ser notificado de la remisión, sin excepción.
Procedimiento	• Se realiza citación a los acudientes con mínimo tres (3) días de anticipación.

	• Desde esta instancia se estudiarán los soportes previos de atención al estudiante, se determinará si es necesario activar la ruta de atención integral frente alguna situación específica y si es necesario solicitar la intervención del rector o Consejo Directivo (faltas de extrema gravedad). • **Para la atención en el comité de convivencia por incumplimiento reiterativo de compromisos se solicitará al estudiante y a los acudientes:** • Reconocimiento de la gravedad de la situación. • Descripción de los motivos determinantes y un compromiso de no repetición de los incumplimientos que se han venido presentando. • Los acudientes realizarán compromiso de colaborar con el colegio en el cumplimiento del compromiso del estudiante, si es necesario a brindar ayuda profesional o talleres formativos, cuando el caso lo requiera, y a presentar evidencia de la atención recibida. • Al haber reincidencia de faltas graves, se tomarán medidas sancionatorias por parte de la rectoría o Consejo Directivo. • El comité de convivencia dejará acta en la que se consignarán todas aquellas medidas preventivas o correctivas dispuestas por los integrantes de éste. • El tiempo mínimo del seguimiento por parte de la dirección de curso y la coordinación de ciclo será durante el siguiente mes a la fecha del acta, y será competencia del comité de convivencia levantarla o elevarla al Consejo Directivo en caso de incumplimiento. • Para la atención de faltas extrema gravedad se activará la ruta de atención integral para situaciones tipo II o tipo III según el caso.
Estrategia formativa/ Sanción/ Acción pedagógica	**Matrícula en observación:** Es una advertencia formal que implica la posibilidad de pérdida del cupo en la institución. La continuidad o permanencia del estudiante queda condicionada al cumplimiento estricto de los acuerdos, compromisos y orientaciones establecidos por el Comité de Convivencia, de acuerdo con las particularidades del caso. Durante este periodo, el estudiante será acompañado mediante acciones pedagógicas, seguimiento permanente y espacios restaurativos que favorezcan la reparación del daño y el fortalecimiento de sus habilidades socioemocionales. **Participación en un programa de orientación:** Como estrategia formativa y de acompañamiento integral, se podrá asignar al estudiante la participación en un programa de orientación ofrecido por entidades internas o externas, de acuerdo con la naturaleza de la falta cometida. Durante este tiempo, la matrícula del estudiante podrá quedar en condición de observación. En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos incluida la no repetición de la conducta, el Comité de Convivencia podrá determinar otras medidas adicionales, entre ellas la cancelación de la matrícula, siempre en el marco de la normativa vigente y garantizando el debido proceso. **Pérdida de cupo para el año siguiente:** Es una medida que se aplica cuando, debido a incumplimientos graves o reiterados a las normas establecidas en el Manual de Convivencia, el estudiante no puede renovar su matrícula para el siguiente año lectivo. En este caso, la institución educativa decide no reservarle un cupo para continuar sus estudios en ella, como consecuencia de la persistencia en conductas que afectan la convivencia escolar o del incumplimiento reiterado de compromisos académicos, formativos o disciplinarios. Este procedimiento podrá aplicarse en cualquier momento del año lectivo, garantizando siempre el debido proceso, la participación de la familia y el análisis del Comité de Convivencia Escolar. **Cancelación inmediata de matrícula:** Es la finalización inmediata del vínculo entre el estudiante y la institución educativa debido a faltas muy graves o a un historial de conductas reiteradas que no han mejorado pese a múltiples intervenciones formativas y procesos de acompañamiento. Esta medida implica que el estudiante debe retirarse del colegio de manera definitiva durante el año lectivo en curso y no podrá continuar asistiendo a clases ni participar en actividades institucionales. La cancelación de matrícula se aplica únicamente cuando: Se han agotado todas las medidas pedagógicas, restaurativas y disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia. Las acciones o conductas del estudiante afectan de manera grave la convivencia escolar, la seguridad, el bienestar o el proceso educativo de la comunidad. Existe incumplimiento reiterado de compromisos y acuerdos establecidos por los equipos institucionales. La familia o acudiente deberá realizar el proceso administrativo correspondiente ante la Secretaría Académica, incluyendo la firma de documentos y la gestión de paz y salvo institucional. Se trata de una medida excepcional y de último recurso, utilizada únicamente para proteger el adecuado funcionamiento y la convivencia de la comunidad educativa, siempre garantizando el debido proceso y los derechos del estudiante.

	Solicitud de cambio de ambiente escolar Cuando la conducta del estudiante afecta de manera significativa la convivencia escolar, el aprendizaje propio o el de sus compañeros, y cuando las estrategias formativas, restaurativas y pedagógicas previamente implementadas no han logrado generar un cambio positivo, la institución podrá solicitar formalmente un cambio de ambiente escolar. Este cambio puede consistir en el traslado del estudiante a otro grupo, otro curso, otra jornada o, en casos excepcionales y debidamente justificados, su remisión a otra institución educativa. La medida solo se aplicará después de un análisis integral del caso, garantizando el debido proceso, la participación de la familia y el acompañamiento del Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. A las citaciones solo se presentará el representante legal quien firmó la matrícula del estudiante/de la estudiante. Solo se permitirá la asistencia de acudientes mayores de edad que presenten por escrito una autorización del representante legal al respaldo de una fotocopia de su cédula de ciudadanía.

Parágrafo 2. Las citaciones se enviarán como máximo tres (3) antes al representante/la representante legal del estudiante/la estudiante, de no presentarse se remitirá la situación por posible negligencia parental por incumplimiento de responsabilidades a orientación escolar para activar el protocolo de atención dispuesto en la ruta de atención integral**.**

Parágrafo 3. Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

Parágrafo 4. Para establecer la acción reparadora del estudiante que cometió una falta que atenta contra los acuerdos mínimos de convivencia institucionales, se deberá tener en cuenta los principios de proporcionalidad y flexibilidad, es así como para establecer la acción reparadora debe tenerse en cuenta su edad, el ciclo al que pertenece y los atenuantes o factores que llevaron a cometer la acción.

Acciones frente al incumplimiento de normas o comisión de faltas para la atención a la primera infancia

El debido proceso constituye la ruta a seguir frente a faltas que se presentan en el ejercicio de los deberes de la comunidad educativa. Las situaciones que afectan la convivencia se abordarán bajo los protocolos y rutas establecidas en este manual de convivencia.

Procedimiento para aplicar acciones formativas para la atención a la primera infancia
Teniendo en cuenta la edad y el proceso de adaptación, socialización y desarrollo de las y los estudiantes de primera infancia se aplicarán acciones pedagógicas (diálogo, llamado a la reflexión, informe escrito) o acciones reparadoras (Solicitud de reparación del daño causado, establecimiento de acuerdos y compromisos familiares) de la siguiente manera:

1. Diálogo reflexivo con estudiantes para aclarar la situación presentada y generar con los niños o niñas compromiso en su cambio de comportamiento.
2. Reunir a los niños o niñas involucrados en situaciones de agresión y mediar de forma pedagógica escuchando las versiones de cada uno, asumiendo soluciones equitativas y de trabajo colaborativo que propendan por la reparación, perdón y reconciliación y acuerdos en pactos de convivencia.
3. Frente al incumplimiento de acciones formativas se registrará en el observador estudiantil.
4. Citación a la madre, padre o acudiente si el estudiante/la estudiante reincide en su comportamiento inadecuado, firma de compromisos para generar pautas y comportamientos desde casa que permitan una sana convivencia en la institución.
5. Remisión a coordinación para atención personal y familiar del estudiante/de la estudiante.
6. La coordinación determinará si la situación personal, familiar, escolar o social del estudiante/de la estudiante debe remitirse a orientación escolar, para ello, solicitará al director/a la directora de curso diligenciar el formato de remisión a esta instancia.
7. Frente al incumplimiento de acuerdos o reincidencia en faltas se remitirá al comité de convivencia escolar para análisis y seguimiento del caso.
8. Madre, padre o acudiente será informado(a) por el equipo docente de las situaciones de convivencia presentadas en la institución y del procedimiento a seguir en cada caso.
9. En compañía de madre, padre o acudiente, el estudiante/la estudiante que cometa alguna falta, realizará campañas de sensibilización en el salón de clases.

CAPÍTULO IV

Acuerdos, Normas y Protocolos para la Comunidad Educativa

Los acuerdos, normas y protocolos contribuyen a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, de la persona siendo base fundamental en su presentación y autoestima, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida, es por eso por lo que, desde el momento mismo de ingresar al establecimiento educativo, familias, acudientes, y estudiantes se comprometen a aceptar, acatar y acoger libremente los deberes que lo acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

Artículo 22. Pautas de presentación, higiene y salud pública

Los artículos 49 (inciso final) y 95 (numeral 2) de la Constitución Política de Colombia establecen que toda persona tiene el deber de cuidar integralmente su salud y la de su comunidad; en este sentido, consagra como deber de la persona y del ciudadano actuar conforme al principio de la solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

El Decreto 1075 de 2015, estipula en su artículo 2.3.3.1.4.4. Que el Manual de Convivencia Escolar que forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe incluir, entre otros aspectos, normas de higiene personal y de salud pública que protejan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Pautas de higiene personal

1. El estudiantado cuidará con esmero el aseo de su cuerpo (baño diario, lavado de dientes, arreglo de uñas, cabello arreglado y limpio)
2. Practicar diariamente hábitos de aseo, higiene y presentación personal, ser muy cuidadoso(a) con su higiene íntima.
3. En caso de pediculosis (infestación de piojos) seguir los tratamientos recomendados y mantener el cabello recogido.
4. Es muy importante realizar un adecuado aseo de las uñas, mantenerlas bien limpias y cortas esto previene la aparición de gérmenes y bacterias que provocan infecciones.

Pautas de presentación personal

Por ser un símbolo que representa la institución, el uniforme debe portarse completo, con pulcritud, respeto y decoro, tanto en las actividades diarias dentro de la institución como fuera de ella, así mismo cuando se represente al colegio en eventos académicos, sociales, culturales y deportivos.

1. Es fundamental mantener una buena higiene personal y portar un uniforme institucional limpio y en buen estado como parte de nuestra presentación y respeto hacia la comunidad educativa.
2. Todas las prendas del uniforme deben marcarse con el nombre del(la) estudiante. Se sugiere que para el estudiantado de primera infancia y ciclo I se marque en un lugar visible, para el estudiantado de ciclo II a ciclo V al interior del uniforme.
3. Las camisillas que se coloquen debajo de las camisas del uniforme deben ser blancas, azules, negras, grises.
4. El porte de elementos diferentes al del uniforme (sacos, gorras, camisetas, accesorios, entre otros) no están permitidos, por tanto, estos se guardarán en coordinación y se entregarán a la madre, padre y/o acudiente quien firmara un compromiso pedagógico en el observador estudiantil.
5. No se permite el uso de sacos ni chaquetas sobre el uniforme institucional. El uso de prendas adicionales se permite siempre y cuando se ajuste a los colores institucionales (blanco, gris, azul o negro) y el uniforme sea totalmente visible, sin alterar la imagen institucional.
6. Es deber de la comunidad estudiantil atender las observaciones, sugerencias y recomendaciones que le hagan docentes y/o la coordinación respecto a su presentación personal.
7. Cuando por problemas económicos no sea posible disponer de todas las prendas del uniforme, la madre, padre y/o acudiente debe reportar el caso a la coordinación de ciclo donde se determinará el plazo para su cumplimiento.
8. El uso de la chaqueta de promoción para los estudiantes de undécimo grado está condicionado a una presentación personal adecuada y al cumplimiento del uniforme. Los padres, madres y/o acudientes tomarán la decisión sobre la implementación de esta prenda distintiva durante una asamblea, registrando los acuerdos en un acta institucional que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo de la institución.
9. Las estudiantes en estado de embarazo, cuando por su estado ya no puedan usar el uniforme de diario y con la debida autorización de la coordinación de ciclo, deberán usar el uniforme deportivo como uniforme de uso diario, sin alteraciones en su diseño, ni uso de otras prendas o accesorios.
10. El estudiante/La estudiante que, por motivos médicos, no pueda usar el uniforme de diario, debe estar autorizados por la coordinación de ciclo. En consecuencia, será necesario que el uniforme deportivo sea utilizado como uniforme de uso diario, sin alteraciones en su diseño ni uso de otras prendas o accesorios.
11. La Corte Constitucional ha enfatizado la necesidad de garantizar que las niñas, niños y jóvenes trans puedan desarrollarse plenamente en el entorno escolar. Esto implica permitir el uso del uniforme que corresponda con el género que cada uno de ellos construye, así como ajustar los protocolos institucionales para favorecer el libre desarrollo

de su personalidad. De acuerdo con la sentencia T-562 de 2013, estos estudiantes tienen el derecho de portar el uniforme que refleje su identidad de género.

12. Para lograr este objetivo, es fundamental iniciar un acompañamiento desde el área de Orientación/Coordinación, a fin de establecer el uniforme adecuado. Además, se debe solicitar apoyo de entidades que aseguren que la elección del uniforme no genere discriminación. Es importante recordar que el uso del uniforme es obligatorio y debe ser completo, ordenado y limpio, sin estar sujeto a modas pasajeras.
13. Es responsabilidad de la familia y del estudiantado leer y cumplir con las normas establecidas sobre uniforme y presentación personal.

Artículo 23. Pautas para la promoción de la salud pública y prevención de enfermedades

1. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución.
2. En caso de padecer o contraer alguna enfermedad, informar oportunamente al(la) docente director de curso, orientación escolar y/o coordinación sobre el diagnóstico que presente el(la) escolar con las recomendaciones de cuidado o manejo especial.
3. Si se presentan síntomas relacionados con enfermedades respiratorias o enfermedades transmisibles, el padre, la madre y/o acudiente deberá solicitar atención en su EPS de manera oportuna y cumplir con las recomendaciones médicas.
4. Enviar al colegio a un(una) estudiante con síntomas de enfermedad o que conviva con personas positivas para COVID-19 atenta contra su bienestar y el de los(las) demás, generando un riesgo de epidemia. Al hacer caso omiso a esta norma la(el) docente de la primera hora de clase y/o director(a) de curso está en la obligación de notificar a la coordinación de ciclo para la activación del protocolo de atención.
5. Toda enfermedad infectocontagiosa se reportará a la unidad de servicios red suroccidente con el fin de llevar el control epidemiológico.
6. En caso de gripe se debe portar tapabocas dentro de la institución.
7. En el colegio no se suministran, ni se prescriben medicamentos.
8. Si por orden médica la estudiante/el estudiante de primera infancia y primaria requiere tomar algún medicamento durante la jornada escolar, será responsabilidad de la madre, el padre y/o acudiente suministrar los medicamentos.
9. Si por orden médica la estudiante/el estudiante de secundaria requiere tomar algún medicamento durante la jornada escolar, deben traer su medicamento acompañando de la respectiva fórmula o prescripción médica y la autorización escrita; la autorización debe generarse al respaldo de la fotocopia del documento de identidad de la madre, padre y/o acudiente. La carencia de una de estas dos condiciones inhabilita al estudiantado para tomar medicamentos en las instalaciones del colegio.
10. En caso de embarazo, informar a orientación escolar para recibir asesorías acerca de los distintos planes y programas de apoyo que ofrece el Estado.
11. El estudiantado debe participar en campañas y valoraciones de salud oral, nutrición, salud visual y auditiva, salud mental, salud sexual u otras que realice la unidad de servicios de salud red sur occidente, entidades especializadas o su EPS particular.
12. Es deber de toda estudiante en embarazo informar a la institución sobre su estado y atender las recomendaciones médicas para prevenir cualquier daño o lesión a la madre o al bebé en gestación.
13. Las estudiantes/Los estudiantes que consumen sustancias psicoactivas deberán recibir atención en salud en su EPS o entidad especializada. Se llevará seguimiento por parte del equipo de orientación escolar.
14. El uso de tatuajes, piercing y/o expansiones pueden generar riesgos de salud, entre ellos, posibles daños en el sistema nervioso, contraer enfermedades transmisibles, adquirir deformaciones físicas por infección o reacciones alérgicas, entre otros. Por lo cual, se debe contar con autorización del representante legal padre, madre y/o acudiente, donde se haga una exención de responsabilidad al colegio en cuanto a gastos o costos causados por accidentes, lesiones o cualquier otro incidente derivado del uso de dichos elementos.
15. No está permitido traer mascotas a la institución porque pueden generar problemas de salud.
16. Promover y participar activamente en campañas, brigadas y actividades de promoción y prevención de la salud, prevención de desastres y cuidado del medio ambiente.

Artículo 24. Pautas de asistencia, permisos, excusas y jornada escolar

Jornada escolar

Se debe asistir puntualmente a la institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todas las actividades programadas por el colegio, salvo que haya sido excusado (a), citado(a) o remitido(a) a otra dependencia. En cualquier caso, debe contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

Ciclo	Jornada Mañana		Jornada Tarde	
	Ingreso	Jornada escolar	Ingreso	Jornada escolar
Primera infancia prejardín, Jardín y transición	6:15 a 6:30 a.m.	6:30 a 11:30 a.m.	12:20 a 12:30 p.m.	12:30 a 5:30 p.m.
Primaria ciclo I (1º-2º) ciclo II (3º-4º-5º)	6:15 a 6:30 a.m.	6:30 a 11:30 a.m.	12:20 a 12:30 p.m.	12:30 a 5:30 p.m.
Secundaria ciclo III (6º-7º) ciclo IV (8º-9º) ciclo V (10º-11º)	6:00 a 6:15 a.m.	6:15 a 12:15 p.m.	12:20 a 12:30 p.m.	12:30 a 6:30 p.m.
Área de Educación Media ciclo V (10º-11º)	7:00 a.m.-12:00 m.		12:30-5:30 p.m.	

Ingreso

Nivel	Jornada Mañana			Jornada Tarde	
	Puerta	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
Prejardín 1 a 3	6	6:15 a 6:30 a.m.	11:30 a 11:40 a.m.	12:20 a 12:30 p.m.	5:30-5:40 p.m.
Jardín 1 a 3	6				
Jardín 4 a 6	9				
Transición de 1 a 3	6				
Transición 4 a 6	9				
Transición de 7 a 9	6				
Primaria	7	6:15 a 6:30 a.m.	11:30 a 11:40 a.m.	12:20 a 12:30 p.m.	5:30-5:40 p.m.
Secundaría	8	6:00 a 6:15 a.m.	12:15 m.	12:20 a 12:30 p.m.	6:20 a 6:30 p.m.
La puerta de salida para la comunidad estudiantil secundaría es la puerta 2					
Área de Educación Media	1	6:50 a 7:05 a.m.	12:10 a 12:15 p.m.	12:15 a 12:25 p.m.	5:15 a 5:20 p.m.

1. Procurar llegar a tiempo y prever los desplazamientos correspondientes para estar oportunamente al inicio de la jornada.
2. Durante el ingreso de estudiantes a la institución, los padres, madres y/o acudientes no podrán entrar a la institución salvo en casos excepcionales.
3. Como medida de protección los menores de 14 años deben ser acompañados por su padre, madre y/o acudientes al ingreso a la institución.
4. Durante las horas de ingreso, madres y/o acudientes deben permanecer de forma organizada en la puerta correspondiente para cada ciclo, ubicándose lejos del acceso, evitando atravesar elementos como coches o bicicletas y garantizando el tránsito de la comunidad estudiantil.

Ingreso primera infancia

1. Los horarios de ingreso, así como las zonas de acceso están asignados para garantizar la seguridad de la comunidad estudiantil
2. Por seguridad no se permite el ingreso a estudiantes antes del horario establecido, esto debido a que no contamos antes de esta hora con funcionarios responsables que se encarguen de la seguridad y vigilancia de estos.
3. El estudiantado de prejardín, jardín y transición ingresan solos sin compañía de los padres, madres y/o acudientes por las puertas designadas.
4. El estudiantado de prejardín y jardín, mientras se realiza su proceso de adaptación ingresan con sus acudientes a la puerta principal de la respectiva casita (una semana).
5. La comunidad estudiantil al ingreso debe portar el respectivo carné de identificación en un lugar visible (el carné es de uso obligatorio.
6. En cada puerta serán recibidos por docentes de acompañamiento de primera infancia, quienes se encargarán del ingreso del estudiantado, así mismo darán información correspondiente a las especificidades del nivel.
7. El equipo docente del nivel estará atento al ingreso de la comunidad estudiantil a sus salones correspondientes.
8. Para el ingreso se debe cumplir puntualmente con los horarios establecidos por el colegio, madre, padre y/o acudiente autorizado debe portar el carné o documento vigente de la institución que identifique a la estudiante o al estudiante.
9. Si se presenta el ingreso de algún estudiante de otro nivel de primera infancia a un preescolar diferente, comunicarlo al equipo docente del nivel correspondiente.
10. El estudiantado de primera infancia deberá ingresar únicamente por la puerta y el horario asignado, el equipo docente no se hará responsable de la seguridad y bienestar de los y las infantes si ingresan por una puerta distinta y en un horario no indicado.

En caso de llegada tarde

Los retardos perjudican el normal desarrollo de las actividades del colegio, por una parte, el estudiante/ la estudiante se atrasa en los procesos de aula y por otro se desubica en las actividades comunitarias programadas. En este aspecto se debe tener en cuenta:

1. El estudiantado de primera infancia que llegue después del horario establecido debe esperar en compañía de su madre, padre y/o acudiente para el ingreso en su puerta correspondiente.
2. El estudiantado de primaria que llegue después del horario establecido debe esperar en compañía de su madre, padre y/o acudiente para el ingreso en su puerta correspondiente.
3. El estudiantado de secundaria que llegue después del horario establecido debe esperar para el ingreso en la puerta Nº 2.
4. En la jornada de la mañana el ingreso de estudiantes después del horario será a la 6:45 a.m.
5. En la jornada de la tarde el ingreso de estudiantes después del horario será a la 12:45 p.m.
6. La coordinación será la encargada de llevar a cabo la entrada de estudiantes que llegan después del horario establecido. En la agenda escolar se ubicará el sello de retraso, sin el cual no se admitirá en clase. La docente/el docente realiza el respectivo seguimiento y registro en el observador estudiantil.
7. En el caso de primera infancia la Coordinación deja al escolar/la escolar en su respectiva aula.
8. Si los y las estudiantes de primera infancia ingresan por otra puerta y a otra hora y no son entregados a la coordinación, el colegio no se hará responsable y realizará el respectivo proceso convivencial.
9. Cuando un estudiante/una estudiante ingresa por otra puerta y a otra hora, sin autorización el colegio realizara el respectivo proceso convivencial.
10. El ingreso de estudiantes después de los horarios establecidos por la institución se registrará como retardo, en caso de llegar fuera del horario por cita médica, el escolar/la escolar debe ser acompañado por padre, madre y/o acudiente y presentar la constancia medica de la cita. La coordinación autorizará su ingreso.
11. En el caso de que algún estudiante llegue después de las 6:45 a.m. jornada mañana o 12:45 jornada tarde, la madre, padre y/o acudiente debe ingresar con el estudiante/la estudiante por la puerta Nº 2 (Entrada Principal) e ir hasta la coordinación, para que se autorice el ingreso.
12. Si un estudiante/una estudiante llega tres (3) o más veces tarde en el comienzo de la jornada, se llevará a cabo un llamado de atención escrito en el observador estudiantil; manteniendo la instancia adecuada en el procedimiento a seguir, se citará a la madre, el padre y/o acudiente para firmar un compromiso por escrito que se añadirá al observador estudiantil. Si la situación persiste, se procederá según el conducto establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Durante la jornada

1. Permanecer en los sitios en donde se estén desarrollando las actividades académicas, tecnológicas, deportivas, culturales y demás que determine la institución, siempre con el acompañamiento de docentes y/o directivos docentes.
2. Llegar temprano a clases e ingresar a cada una de ellas, llevando los implementos y materiales requeridos.
3. No salir del salón sin autorización del docente/de la docente
4. En ningún caso se debe dar permiso por parte del docente/la docente en su hora de clase para que el estudiante salga a desarrollar actividades pendientes de otras asignaturas.
5. Se debe permanecer dentro de los salones según el horario de clase, evitar llegar tarde en los cambios de hora o evadir clase.
6. Se debe acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.
7. Cuando se llegue tarde a clase, la docente/el docente dejará entrar a la escolar/al escolar y hará la anotación respectiva en el observador estudiantil.
8. Está prohibida la evasión de clase dentro del colegio. Por ningún motivo, los estudiantes/las estudiantes deben quedarse fuera del salón dentro del horario establecido.
9. Cuando un escolar/una escolar se presenta en el salón de clase sin el respectivo sello de coordinación se debe realizar el respectivo proceso convivencial por evasión de clase.
10. Permanecer dentro de las instalaciones de la institución y abstenerse de salir por las mallas o lugares distintos de los autorizados.
11. Para retirarse del Colegio durante la jornada escolar el padre, la madre y/o acudiente debe enviar a la coordinación de ciclo, solicitud escrita Informando la hora y fecha de salida, persona autorizada para la salida con el estudiante/la estudiante y motivo. La salida se registrará en el libro de control y se entregará formato de autorización. Una vez efectuada la salida está prohibido entrar de nuevo al colegio, salvo especial autorización.
12. Ningún(a) estudiante puede retirarse de la Institución sin la presencia de su madre, padre, acudiente y/o adulto(a) autorizado(a) por escrito.
13. En caso de que un estudiante/una estudiante requiera salir del colegio debido a su estado de salud, la coordinación o el equipo docente son las únicas instancias autorizadas para llamar a la madre, el padre y/o acudiente para que retiren al estudiante/a la estudiante. En ningún caso será el estudiantado quien llame para ser retirado(a) de la institución.

Salida

1. Como medida de protección los menores de 14 años deben ser acompañados por su padre, madre y/o acudientes a la salida de la institución.
2. El estudiantado de ciclo I (1º-2º) estará doblemente carnetizado, portarán su carné con foto y, padre, madre o acudiente de manera obligatoria portará su propio carné para recogerlos a la salida.
3. Durante las horas de salida padres, madres y/o acudientes deben esperar, al estudiantado, en forma organizada en la puerta correspondiente para cada ciclo, ubicándose lejos de la puerta, evitando atravesar elementos como coches o bicicletas y garantizando el tránsito de la comunidad estudiantil.
4. Al terminar la jornada escolar el estudiantado tiene el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de las familias o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus acudidos(as), no obstante, la institución tiene la facultad para requerir al estudiantado por incumplimiento de este deber.

Salida primera infancia

1. Los horarios de salida de estudiantes contemplan el tiempo específico para que los padres, madres y/o acudientes recojan a las y los estudiantes.
2. En caso de que un escolar no sea recogido en el horario establecido, el docente/la docente se comunicará con el padre, madre y/o acudiente y si no se encuentra respuesta podrán aplicar la ley de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 activando la ruta establecida para el caso.
3. Los docentes registrarán en el observador del estudiante las llegadas tarde, tanto al ingreso como salida. Se notificará al acudiente que después de tres anotaciones se remitirá a la coordinación.
4. El estudiantado de primera infancia (prejardín, Jardín y transición) estará doblemente carnetizado, portará su carné con foto y, padre, madre o acudiente de manera obligatoria portará su propio carné para recogerlos a la salida.
5. Solo se podrá entregar al estudiante/a la estudiante si se logra verificar con el documento de identidad del acudiente que se encuentra autorizado y se hará la respectiva anotación en el observador.
6. El estudiantado de prejardín, jardín y transición se entregarán a su acudiente y/o cuidadores en el horario y puertas asignadas.
7. El equipo docente desplazará en fila al estudiantado hasta la puerta de salida.
8. Acudientes deberán portar el carné, el carné es de uso obligatorio y debe portarse en un lugar visible para que la o el estudiante le sea entregado. Sin este documento no habrá ingreso ni se podrá entregar el estudiante/la estudiante a la salida.
9. A la hora de salida no se entregarán estudiantes a acudientes sin carné, ni a menores de edad, estudiantes de otros cursos que hacen parte de la institución o personas que no estén autorizadas.
10. En caso de que el acudiente no pueda recoger al estudiante, deberá enviar fotocopia de su cedula autorizando con nombre y número de cédula de la persona asignada para tal fin, con el requisito que sea mayor de edad y que porte el carné.
11. En caso de lluvia o condiciones climáticas, que dificulten el desplazamiento del estudiantado a la salida, se permitirá el ingreso de acudientes hasta los salones.

Excusas por inasistencia

1. En caso de inasistencia la excusa debe radicarse en la coordinación de ciclo en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la ausencia.
2. El estudiantado debe justificar por escrito la inasistencia a clase y/o cualquier actividad programada por la Institución.
3. En el caso del estudiantado de primera infancia, las excusas y permisos serán tramitadas por la madre, padre y/o acudiente, en los horarios de atención correspondientes. Se debe presentar el debido soporte y una carta adjunta en fotocopia de cédula del representante legal.
4. Las excusas por inasistencia deben ser enviadas al respaldo de la fotocopia del documento de identidad de la madre, padre y/o acudiente y debidamente firmadas (cédula y teléfono) por el mismo/la misma.
5. Si la excusa es médica se debe adjuntar la constancia correspondiente expedida por la EPS o entidad de salud, la coordinación verificará la información suministrada.
6. Posterior a la ausencia el estudiante/la estudiante debe presentar al equipo docente el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles, de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes, y acordar las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.
7. Cuando las incapacidades son mayores a tres (3) días, el padre, la madre y/o acudiente, debe reportar la inasistencia a la coordinación de ciclo con el fin de establecer estrategias que permitan dar continuidad a los procesos académicos del estudiante.
8. Para la justificación de ausencias por motivo de parto, el representante legal presentará la incapacidad médica en la coordinación de ciclo; en caso de que la EPS no determine esta incapacidad, el colegio sugiere un mínimo de 30 días.
9. Cuando el estudiante/la estudiante asiste a la institución estando incapacitado(a) se solicitará la presencia del padre, la madre y/o acudiente para que sea retirado de la institución y cumpla en su totalidad la incapacidad.

10. Es deber del estudiante en compañía del acudiente ponerse al día en las actividades académicas desarrolladas en su ausencia.

Normas para el descanso

1. La comunidad estudiantil tomará el descanso en el patio asignado y siempre con el acompañamiento del equipo docente. No podrán permanecer en los pasillos, ni en las aulas de clase.
2. Las puertas de acceso a las aulas quedarán cerradas.
3. No está permitido el ingreso a los espacios de primera infancia, sin el permiso de docentes o coordinación.
4. No están permitidos los juegos o uso de elementos que ponen en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Está prohibido subirse a tejados, bordes, techos u otros lugares que pongan en riesgo su seguridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Hacer uso adecuado de la tienda escolar, respetar los horarios establecidos y dar buen trato a las personas encargadas.
7. No está permitido recibir o comprar elementos y/o comestibles por las rejas del colegio.
8. Ayudar a mantener el orden durante los descansos, evitando comportamientos que afectan el bienestar y la sana convivencia.
9. Normas para el cuidado de las pertenencias personales
10. Conservar y cuidar sus pertenencias, haciéndose responsable de ellas.
11. Respetar las pertenencias de los demás y no apropiarse indebidamente de ellas.
12. Conservar y cuidar los bienes y pertenencias de los demás, utilizándolas sólo cuando su propietario(a) lo autorice expresamente y hacerse responsable por los daños que ocasione.
13. En caso de que un estudiante/una estudiante ocasione algún daño a las pertenencias de un compañero/una compañera, debe asumir el costo de la reparación o reposición del bien material, así el daño se haya generado accidentalmente.
14. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden; abstenerse de traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo y evitar el uso de objetos que no hagan parte del material escolar.
15. El estudiantado no está autorizado para traer celulares, iPod, iPhone, Tablet, cámaras o juegos electrónicos que por su costo o novedad puedan dañarse o se hurtados dentro o fuera de la institución.
16. No está permitido traer al colegio patines, tablas de patinaje, bates de béisbol, elementos para bromas, guantes de boxeo, juguetes, planchas para el cabello, ni objetos diferentes a libros y útiles escolares.

Parágrafo 1. El estudiantado debe aprender a cuidar sus útiles escolares y no dejar abandonadas sus pertenencias.

Parágrafo 2. El colegio no se hace responsable por el daño, pérdida, extravío o abandono de ningún objeto celular, artefactos o equipos de bienes tecnológicos que traiga el estudiante, mucho menos cuando se trate de aquellos que resulten innecesarios para la actividad académica.

Parágrafo 3. El colegio, en ningún caso, se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales del estudiantado.

Artículo 25. Normas para el cuidado del medio ambiente y la planta física

1. Para usar las distintas dependencias e instalaciones del colegio, fuera o dentro del horario escolar, para la realización de algún tipo de actividades promovidas por personas, asociaciones o entidades, no incluidas en la programación general anual, se necesita autorización de la rectoría.
2. Cuidar el mobiliario, los equipos y los materiales utilizados.
3. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.
4. Cuidar los bienes y enseres del colegio, respondiendo por los daños causados a los mismos.
5. Velar por el aseo de salones de clases y en general de todos los lugares de la Institución.
6. Mantener limpio, ordenado y en buen estado los salones de clase, auditorios, cafetería, comedor escolar, canchas deportivas, rutas escolares, baños, zonas verdes y demás espacios de la institución.
7. Colaborar con el aseo del Colegio, ayudando al personal de servicios generales depositando la basura en las canecas correspondientes.
8. Dar un adecuado manejo de los residuos sólidos y desechos industriales, orgánicos y demás que se generen en los espacios escolares, siguiendo la disposición ambiental de reducir, reutilizar, reciclar.
9. Abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.
10. Mantener limpias las paredes, puertas, y/o ventanas de rayones o anuncios que aumenten la contaminación visual y que deterioren la planta física.
11. Dar buen uso, sin causar daño o desperdicio, a los recursos y servicios del colegio, tales como, agua, luz, teléfonos, casilleros, mesas, escritorios, computadores, libros, material didáctico, entre otros.
12. En caso de que un estudiante/una estudiante ocasione algún daño en el colegio, este debe asumir el costo de la reparación o reposición del bien material, así el daño se haya generado accidentalmente.

13. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos, chiflidos, gritos, contaminación visual y auditiva que perturben el ambiente de estudio.
14. Utilizar los baños adecuadamente para satisfacer necesidades fisiológicas.
15. Acatar con responsabilidad los reglamentos específicos en los servicios y espacios que brinda la institución (comedor escolar, rutas escolares, subsidios brindados por la secretaria de Educación, Salón rojo, auditorios, salas de sistemas, laboratorios, polivalentes, ludoteca, biblioteca etc.).
16. Informar o denunciar cualquier daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros(as) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
17. Atender las indicaciones para el correcto uso de los diferentes espacios, materiales y/o equipos, previniendo accidentes y disminuyendo el riesgo.

Artículo 26. Pautas para promover relaciones equitativas y seguras

1. De acuerdo con los derechos y valores institucionales, las relaciones entre los individuos que forman parte de la comunidad educativa deben caracterizarse por el reconocimiento y aceptación de la diferencia, la atención pacífica y creativa al conflicto y la búsqueda del crecimiento personal y colectivo.
2. Cumplir con las normas de cortesía y buenas costumbres necesarias para disfrutar al máximo del respeto con los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Brindar un buen trato a los demás; por esto es importante que ninguna de las acciones del estudiantado atente contra la integridad física, psicológica o moral del otro(a).
4. Valorar y aceptar la diferencia como un elemento integrador.
5. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas, incluyendo las decisiones tomadas por consenso.
6. El colegio no permitirá, en ninguna circunstancia, agresiones, ni comportamientos de burla, desprecio y discriminación que de manera deliberada, sistemática y repetitiva ocasionen daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Respetar a compañeros(as), docentes, directivos, familias, administrativos y contratistas, así como a los visitantes e invitados ocasionales.
8. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el colegio, evitando la participación o complicidad de hurto, bromas, calumnias, injurias, difamaciones u otras.
9. Acoger los llamados de atención y las correcciones que favorecen su progreso personal.
10. Utilizar el diálogo con los diferentes estamentos educativos como espacio de participación, formación y conciliación, así mismo como medio para superar conflictos y formular cortésmente los reclamos a quien corresponda.
11. La grosería y el vocabulario soez denigrante u ofensivo, hacia los demás son formas de maltrato y agresión al otro(a), el deber como estudiante es desistir a su utilización.
12. Abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por los educadores/las educadoras de la Institución, practicando normas de urbanidad, buenos modales y empleando en toda intervención un vocabulario respetuoso y cortés.
13. Comunicar oportunamente a docentes, orientación escolar, coordinación o rectoría cualquier comportamiento de un miembro de la comunidad educativa o personas ajenas a la institución que atente contra la dignidad o integridad de las personas y el bienestar en general.
14. Respetar y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual y grupal.
15. Mantener un comportamiento ejemplar, cuando hace parte de un grupo o delegación en representación de la institución, en el que se evidencie sentido de pertenencia propiciando un clima de respeto, armonía, amistad y solidaridad.
16. Llevar y entregar oportunamente a padre, madre y/o acudiente toda la información que envíe el colegio y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.
17. Enterarse y hacer correcto uso de los procedimientos y los conductos regulares y de las instancias para presentar solicitudes y reclamos, haciéndose responsable por la omisión o mal uso de las instancias de dicho procedimiento.
18. Abstenerse de cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismos o por otras personas, para obtener favores o beneficios de cualquier clase.

Artículo 27. Pautas para promover el buen comportamiento basado en el cuidado y autocuidado

1. Evitar acciones peligrosas que afecten la salud propia o la de alguno de los integrantes de la comunidad educativa cuando realice actividades deportivas o de cualquier otra índole.
2. Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
3. No está permitido el porte de sustancias químicas que afecten el normal desarrollo de actividades dentro de la Institución, como gases lacrimógenos, derivados halogenados y aromáticos, sustancias nocivas para el medio ambiente, el agua, las instalaciones y obstructores de los sistemas respiratorio, circulatorio y nervioso.
4. Está prohibido consumir, portar, traer, distribuir y/o consumir drogas sicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos o vapeadores, drogas farmacéuticas no prescritas médicamente o alucinógenas al interior de las instalaciones o portando el uniforme fuera del colegio.
5. No está permitida la comprar comestibles y otros artículos a vendedores ambulantes durante la jornada escolar
6. Respetar la prohibición de jugar con balones u otros objetos en los salones de clase y zonas comunes.

7. Evitar recargarse en las barandas de los pasillos, balcones y/o realizar juegos bruscos en las escaleras.
8. No practicar juegos bruscos y/o violentos con sus compañeros(as).
9. No portar objetos peligrosos para la integridad física.
10. Está prohibido jugar en campo abierto en caso de lluvia.
11. Respetar las normas y señales de tránsito para prevenir accidentes dentro y fuera de la institución educativa.
12. Cumplir las normas de seguridad y prevención contra incendios y demás situaciones que puedan atentar contra la seguridad.
13. No incitar o favorecer las peleas entre compañeros(as).
14. Respetarse a sí mismo y valorar su cuerpo evitando comportamientos obscenos, accidentes, lesiones o autolesiones, perforaciones, entre otros.
15. Se deben adoptar estrategias de defensa y/o solución de conflictos que no incluyan el golpear o herir a los demás. El estudiantado debe acudir al equipo docente, orientación escolar o coordinación para que sirvan como mediadores.
16. Respetar los bienes y la tranquilidad del vecindario y las zonas aledañas a la institución educativa.
17. Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa ciudadelista.
18. No traer elementos que atenten contra la seguridad e integridadde la comunidad educativa.
19. No está permitido recoger dinero, hacer rifas, vender, negociar o comercializar productos dentro del colegio y practicar juegos de azar.
20. Abstenerse de portar, mostrar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, armas, explosivos, juguetes bélicos y/o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, así como juegos electrónicos.
21. Está prohibido subirse al tejado del Colegio, saltar bardas, jugar en zonas de tránsito o descanso pasivo.
22. Está prohibido también transitar por el plantel usando ciclas, patinetas o patinetas.

Artículo 28. Normas para la sana convivencia digital escolar.

La comunidad estudiantil del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., deben cumplir con el uso adecuado de los entornos virtuales escolares, basado en valores y virtudes como: el respeto, la tolerancia y la empatía, por lo cual es necesario establecer normas de sana convivencia y autocuidado.

1. Los entornos virtuales escolares se regirán por las mismas normas de convivencia y medidas disciplinarias definidas en el manual de convivencia del plantel educativo. En ese orden de ideas las y los estudiantes son sujetos tanto de deberes como de derechos.
2. Se define un protocolo para la promoción y prevención de malas conductas digitales con el propósito de disminuir la posibilidad de que, dichas conductas, se conviertan en riesgos para la comunidad educativa. El protocolo está basado en el concepto de Netiqueta.
3. Las buenas formas, la cortesía y el respeto por los demás implican también no perjudicar su seguridad ni privacidad, contribuye a mejorar la ciber convivencia y a evitar conflictos o ciber riesgos.
4. Preservar la privacidad propia y ajena.
5. Contribuir al buen ambiente de la Red.
6. Mejorar prácticas de autocuidado y seguridad física y psicológica. (Prevenir Sexting, Ciberacoso y Grooming, entre otros).
7. Cuando envié un correo electrónico usar lenguaje formal, apropiado y respetuoso todo el tiempo.
8. Respetar la propiedad intelectual, siempre citar páginas o autores cuando se utilicen textos o imágenes que no sean de su autoría. Tenga en cuenta que tomar la propiedad intelectual de otro como propia es considerado como plagio, incluidos tareas o trabajos escolares de otros compañeros.
9. Evita escribir en mayúsculas para que no consideren que estas ofendiendo o irrespetando, recuerde que las mayúsculas solo se usan para títulos o como la primera letra al iniciar un párrafo, también después de un punto seguido. Considere que escribir todo en mayúsculas es como gritar y, además, dificulta la lectura.
10. Ante una dificultad en la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales), correo institucional o en el manejo de entornos virtuales, solicitar ayuda.
11. Utilizar el correo institucional y mensajería de la plataforma de aprendizaje escolar (teams-aulas virtuales) únicamente para cuestiones académicas.
12. Ingresa periódicamente a los ambientes virtuales de aprendizaje, correo institucional o página web y realiza las actividades asincrónicas y sincrónicas de instancia virtual en tiempo y forma.
13. Mantenerse informado de la actualidad institucional en todo momento.
14. Respetar en los espacios virtuales la diversidad, la condición de raza o género, condición económica, cultural, social o política de los demás.
15. Respetar la imagen y los datos de los demás para evitar ciber delitos.
16. Ser asertivos y no hacer caso omiso a las instrucciones entregadas por la o el docente que está guiando el ambiente virtual de aprendizaje.

Artículo 29. Acuerdos convivenciales para la atención a la primera infancia

Los acuerdos convivenciales para la atención de la primera infancia son el resultado de un proceso de construcción colectiva, que implico profundizar la perspectiva de derechos de la niñez, el desarrollo infantil y el trabajo articulado e interdisciplinar; por tal razón, es una herramienta pedagógica que posibilita la participación de los agentes de formación para lograr un clima institucional de sana convivencia.

Seguridad y protección a la primera infancia

En el presente apartado se exponen los protocolos para la atención a la primera infancia, los cuales establecen estrategias de protección para la comunidad educativa en las actividades institucionales que se llevan a cabo en el interior de la organización escolar y en caso de requerir traslado fuera de ella. La implementación de estas directrices se basa en una serie de medidas preventivas y de atención inmediata con el propósito de garantizar el bienestar de nuestros educandos.

Objetivos

- Prevenir y atender en primera instancia accidentes y enfermedades del estudiantado que ocurran dentro de las instalaciones del colegio.
- Detectar, informar y denunciar situaciones de vulneración de derechos (maltrato, abuso y explotación infantil, entre otras) acorde con la normatividad vigente.
- Promover las actuaciones en casos de emergencia o situaciones especiales que coloquen en riesgo al estudiantado.
- Adaptar actividades para garantizar el bienestar e integridad de la comunidad estudiantil frente a diversos cambios ambientales que impliquen riesgo para su salud y seguridad.
- Promover la corresponsabilidad en la comunidad educativa como un deber para el cuidado y la protección integral de la niñez.

Protocolo de atención por accidentalidad escolar

En caso de que se presenten situaciones de riesgo y/o accidentes con el estudiantado de primera infancia se debe tener en cuenta el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar y realizar el respectivo registro en los documentos determinados para dicho fin.

1. Observador estudiantil.
2. Diligenciamiento del formato de accidentalidad.
3. Llamar e informar a la madre, al padre y/o acudiente.
4. Línea 123 (en caso de requerirse).
5. Salida de estudiante la madre, al padre y/o acudiente.

Protocolo de seguridad en los baños

1. El director/La directora de curso se desplazará con el grupo hasta las instalaciones sanitarias según sus necesidades y estará atento(a) a las peticiones y cuidado del estudiantado ingresando únicamente hasta la zona de lavamanos respetando su intimidad. Cada estudiante realiza el aseo personal que se requiere haciendo uso de los hábitos de higiene promovidos desde casa.
2. Cuando un estudiante/una estudiante requiera hacer uso del baño en horas distintas a las establecidas, irá acompañado/a por su docente, el auxiliar (hasta la zona permitida), o con un grupo de compañeros(as); en ningún momento debe permanecer solo(a) en el baño.
3. La comunidad estudiantil seguirá protocolos de bioseguridad al ir al baño como hábitos saludables para prevenir enfermedades.
4. En caso de presentarse una eventualidad (diarrea, vómito, cambio de ropa) se informará a la madre, el padre y/o acudiente para que asista de inmediato a la institución y realice el aseo respectivo al niño(a). Ni el personal docente, ni las y los auxiliares tienen autorización para realizar cambios de ropa ni aseo al estudiantado.

Transiciones efectivas y armónicas

Para apoyar el desarrollo integral de los niños y niñas de PI, a partir del 2019 se vincula en el colegio el proyecto 7784 “Fortalecimiento de la educación inicial con pertinencia y calidad” con el convenio suscrito entre la Secretaria de Educación Distrital (SED) y la Caja de Compensación Colsubsidio, con el objetivo de fortalecer el trabajo con niños, niñas y familias, se plantean las Transiciones efectivas y armónicas como herramienta, con el fin de articular y dar cumplimiento a la política de primera infancia en la institución.

Dentro de los acuerdos convivenciales se plantea la necesidad de promover las Transiciones efectivas y armónicas (TEA) por medio de la creación de estrategias que se relacionan con inducción, acogida, articulación curricular (remitirse a Acuerdo de ciclo).

Inducción	• Primeros encuentros con familias: presentación de propuesta curricular, protocolos y demás a acudientes. Luego visita y recorrido de instalaciones y acercamiento familiar a preescolar. • Ingreso de estudiantes según acogida

Acogida	Ajustes de tiempo y espacios para que de manera gradual (franjas, cortas de permanencia en el aula, ingresos en horarios distintos) respetando los ritmos biológicos, emocionales y cotidianos y se vayan ajustando al horario y rutina escolar.
Articulación Curricular convencional	Acercamiento a prácticas escolares, agentes educativos, rutinas y espacios físicos en los que niños y niñas transitarán en el grado siguiente. Este acercamiento, se realizará en el último periodo escolar del grado que cursan.

CAPITULO IX
Participación y Gobierno Escolar

"En busca de una democracia participativa para el reconocimiento de nuestros derechos y sana convivencia"

Artículo 30. Gobierno escolar

Según la nueva propuesta educativa que plantea la Ley 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa. Para el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, el gobierno escolar es la máxima instancia de participación y toma de decisiones democráticas, se haya sustentado desde las iniciativas generadas por la comunidad estudiantil, educadores, familias y las instancias administrativas en aspectos que involucran el desarrollo de la vida escolar.

Participación democrática

La Democracia es ante todo una actitud que debe impregnar absolutamente todas las decisiones, relaciones y actuaciones de un aula, vista como célula mínima, básica y fundamental del sistema educativo, y donde debe comenzar el trabajo democrático. El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, como centro de formación por excelencia, genera espacios que consolidan la participación, reflexión y debates en la apuesta democrática de la elección de sus representantes a las diversas instancias del gobierno escolar. Dicha estructura se compone de diversos estamentos, tales como la comunidad estudiantil, familias, docentes, directivas, administrativos(as) y egresados(as), y un mecanismo que garantiza la representación de toda la comunidad educativa en la discusión y toma de decisiones que afectan al colegio.

Normatividad vigente

INSTRUMENTO JURIDICO	OBLIGACIÓN
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación.
Decreto 1860 de 1994	En el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
Resolución 3612 de 2010	Por la cual se fijan directrices para la conformación de instancias de participación y representación del sector educativo.
Ley 1620 de 2013	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 1965 de 2013	En el que se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Circular 001 enero de 2019	Orienta la conformación y el funcionamiento de los gobiernos escolares en los establecimientos educativos oficiales y privados.

Principios institucionales

Los principios institucionales basados en derechos humanos orientan la educación del colegio, fomentando un ambiente de respeto y convivencia que favorece el aprendizaje integral. Estos principios establecen las condiciones esenciales para un proceso educativo seguro y la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cuidado de sí y de la alteridad. Ofrecemos una educación que abraza el respeto y la valoración de todas las formas de vida, cultivando la reflexión sobre emociones y vínculos en un entorno de cuidado. Así, se fomenta la socioafectividad y se tejen relaciones que protegen a uno mismo, a los demás y a la naturaleza, dando vida a un colegio seguro y democrático.

Sentido de la vida y la naturaleza. En la ciudadela, tejemos una cultura que atesora el cuidado del entorno y el medioambiente, reconociendo nuestra profunda conexión con él. Fomentamos prácticas educativas que transforman corazones y mentes, integrando el cuidado personal, social y ambiental.

Participación. Buscamos fortalecer una ciudadanía que, con responsabilidad y libertad, forje una conciencia histórica a nivel individual y colectivo. Nuestra institución se convierte en un lugar para examinar creencias, plantear preguntas y fomentar el pensamiento autónomo, cultivando la autoestima y apreciando nuestras diversas formas de ser, enriqueciendo nuestras acciones y relaciones en el mundo.

Afectividad. El proceso pedagógico entrelaza las condiciones humanas con nuestra esencia de conocer y sentir. La ciudadela debe ser un espacio de exploración y reflexión, donde se cultive la construcción de identidades tanto individuales como colectivas, transformando así los prejuicios sociales en un cálido abrazo a la diversidad.

Pensamiento crítico. Una educación que cultive valores y promueva la participación en la comunidad es de suma importancia. Facilita decisiones conjuntas sobre asuntos que nos impactan, creando espacios en nuestra institución donde podamos compartir nuestras opiniones y decidir de acuerdo con nuestras necesidades.

Comunicación y autonomía. Fomentar decisiones libres de influencias es esencial. Promovemos espacios donde la comunicación fluye con eficacia, propiciando el cambio social a través del intercambio de opiniones, anhelos y emociones, así como el diálogo crítico y los debates. Nos involucramos en procesos comunicativos que fortalecen el vínculo entre la comunidad y la escuela.

Mecanismo de elección

Cada estamento de la comunidad educativa en sus asambleas elige democráticamente sus representantes a través de mecanismo de participación del voto del cual quedará constancia en las actas elaboradas para tal fin.
Las representaciones en los órganos colegiados serán elegidas para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean sustituidos.

Artículo 31. Órganos de participación directa

Consejo Directivo

Instancia directiva, máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que acompaña a la rectoría en la orientación pedagógica y administrativa de la institución, con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del PEI (Decreto 1860 Art. 21-23). Se adiciona el número de integrantes con fundamento en el Art. 19 del decreto 1860 de 1994.

Integrantes

- Rector/a, quien lo presidirá.
- Dos representantes del equipo docente elegidos por voto.
- Dos representantes de las familias (padre/madre) elegidos por voto.
- Un representante de la comunidad estudiantil de último grado, elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un representante de egresados/egresadas.
- Un representante del sector productivo.

Nota: Cuando se presenta renuncia o retiro de algunos de sus miembros por elección, lo remplazará el que siga en votación.

Funciones

- Tomar decisiones sobre el funcionamiento propio de la institución.
- Resolver conflictos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.
- Promover la generación y adopción del Manual de Convivencia Escolar y el reglamento de la institución.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), currículo y plan de estudios para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación del Distrito (SED).
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.
- Participar en la evaluación anual de docentes y personal administrativo.
- Promover las relaciones académicas, deportivas y culturales.
- Aprobar el presupuesto de ingresos con otras instituciones educativas y organizaciones culturales.

Consejo académico

Es un organismo convocado y presidido por la rectoría y/o Coordinación, con el fin de participar en la orientación pedagógica su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo. (Art. 24 Decreto 1860).

Integrantes

Consejo académico de jornada

- Rectoría, quien lo preside.
- Coordinación, quien lo preside en ausencia de la rectoría.
- Jefaturas de Área (un representante de cada área del plan de estudios).

Académico Institucional

Es la unificación del Consejo académico de la jornada mañana y la jornada tarde.

Funciones

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con las necesidades y el procedimiento previsto en el decreto 1860.
- Integrar y organizar la Comisión de Evaluación y Promoción para la evaluación periódica del rendimiento del estudiantado y su promoción.
- Recibir y decidir sobre los reclamos del estudiantado sobre la evaluación educativa como segunda instancia. Art. 24 literal f Decreto 1860/94
- Participar en la Evaluación Institucional.
- Integra los consejos de docentes para evaluación de estudiantes.

Mecanismo de elección

- En cada jornada las áreas designan por acuerdos y siguiendo la normatividad sobre cargas académicas a sus jefes de Área.
- Las representaciones en los órganos colegiados serán elegidas para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean sustituidos.

Rectoría

Directivo docente representante de la institución ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Funciones

- Representar a la institución ante las autoridades educativas
- Ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

Mecanismo de elección

La Secretaria de Educación del Distrito (SED) como ente nominador será la encargada de su nombramiento por acto administrativo.

Artículo 32. Órganos que posibilitan la participación.

Consejo de padres y madres de familia

Es un órgano de participación de los padres, madres de familia y/o representantes legales del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo del estudiantado y a elevar los resultados de calidad del servicio. (Decreto 1286 de 2005). No requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se establecen cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Integrantes

Uno o máximo tres padres, madres de familia y/o representantes legales del estudiantado por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo.

Funciones

- Generar su propia organización interna.
- Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a miembros de la comunidad educativa que presenten iniciativas significativas para la institución.
- Contribuir en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres, madres y/o representantes legales.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Elegir sus representantes y delegados a diferentes instancias y espacios de participación.

Mecanismo de elección
Cada curso elige democráticamente sus representantes a través de mecanismo de participación del voto de la elección quedará constancia en las actas elaboradas para tal fin.

Equipo docente

Integrantes
El equipo docente integrará las instancias de participación según lo normado por la **Resolución 3612 de 2010** "por la cual se fijan directrices para la conformación de instancias de participación y representación del sector educativo".

Funciones
- Generar su propia organización interna.
- Elegir representantes de cada jornada ante las instancias de participación y representación en el nivel institucional (colegio), local y distrital (mesas y consejos consultivos de política pública.
  - ✓ Consejo Directivo.
  - ✓ Consejo Académico.
  - ✓ Comité de Convivencia.
  - ✓ Comité Ambiental Escolar.
  - ✓ Comité Institucional de Presupuestos Participativos.
  - ✓ Comité de Mantenimiento del Colegio.
  - ✓ Comité Consultivo Para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial.
  - ✓ Delegado Asamblea Sindical.
  - ✓ Representante a la Tienda Escolar
  - ✓ Representante al COVISO.
- Invitar a sus deliberaciones a docentes que presenten iniciativas significativas para la institución.

Mecanismo de elección
Cada jornada y ciclo elige democráticamente sus representantes a través del mecanismo de participación del voto del cual quedará constancia en las actas elaboradas para tal fin.

Consejo estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de la comunidad estudiantil.

Integrantes
- Representante de cada grado.
- Escolares de nivel preescolar y de los tres primeros grados del primer ciclo de primaria se convocarán a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre el estudiantado que cursan el tercer grado.

Funciones
- Dar su propia organización interna.
- Elegir un representante de cada jornada ante el Consejo Directivo.
- Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas significativas para la institución.

Mecanismo de elección
Cada curso elige democráticamente sus representantes a través de mecanismo de participación del voto de la elección quedará constancia en las actas elaboradas para tal fin.

Artículo 33. Entes de Participación de la comunidad estudiantil

Personería estudiantil

En todos los centros educativos la representación de la personería estudiantil estará a cargo de un estudiante/una estudiante que esté cursando el último grado que ofrece la institución.

Funciones
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten la comunidad estudiantil, o quejas sobre los mismos.

- Presentar ante la rectoría, según sus competencias, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de la comunidad estudiantil y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Mecanismo de elección
- Se elige mediante acción popular, por la mitad más uno de los votos de manera secreta y directa, tras la presentación de sus propuestas.
- Su representación es para un periodo de un año.

Parágrafo 1. Es un derecho del Personero/de la Personera que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Representante estudiantil al Consejo Directivo

La representación estudiantil estará a cargo de un estudiante/una estudiante que esté cursando el último grado que ofrezca la institución.

Funciones
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de la comunidad estudiantil.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presente la comunidad estudiantil, o quejas sobre los mismos.
- Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes mediante las oportunidades necesarias y adecuadas para que la comunidad estudiantil puedan desenvolverse con libertad, iniciativa y responsabilidad, además de prepararse para actuar en el seno de su comunidad.

Mecanismo de elección
- Se elige mediante acción popular, por la mitad más uno de los votos de manera secreta y directa, tras la presentación de sus propuestas.
- Su representación es para un periodo de un año.

Parágrafo 1. Es un derecho del Representante/de la Representante estudiantil que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Contraloría estudiantil

La representación a la contraloría estudiantil estará a cargo de un estudiante/una estudiante que esté cursando 9°-10° o 11°.

Funciones
- Contribuir en la creación de una cultura del control social, cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución, con el apoyo de la Contraloría de Bogotá D.C.
- Trabajar por la defensa del patrimonio ambiental de la ciudad.
- Velar por el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Presentar a la Contraloría de Bogotá las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la institución educativa a la que pertenecen.

Mecanismo de elección
- Se elige mediante acción popular, por la mitad más uno de los votos de manera secreta y directa, tras la presentación de sus propuestas, entre el estudiantado de grado 9° a 11°.
- Su representación es para un periodo de un año.

Parágrafo 1. Es un derecho del Contralor/de la Contralora estudiantil que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Cabildante estudiantil

La representación del cabildante estudiantil estará a cargo de un estudiante/una estudiante que esté cursando 9°-10° o 11°.

Funciones

- Representar a la comunidad estudiantil ante entidades como el Concejo de Bogotá, las Juntas Administradoras Locales y todas aquellas que inciden en el desarrollo de su vida como ciudadano para proponer, discutir y pronunciarse, sobre las problemáticas de su localidad.
- Promover espacios en la comunidad estudiantil para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y el fortalecimiento de lo público, la cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

Mecanismo de elección

- Se elige mediante acción popular, por la mitad más uno de los votos de manera secreta y directa, tras la presentación de sus propuestas, entre el estudiantado de grado 9° a 11°.
- Su representación es para un periodo de un año.

Parágrafo 1. Es un derecho del Cabildante/la Cabildante estudiantil que le sean asignados trabajos cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO X

Sistema de Evaluación Institucional (SIE)

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED es una institución educativa organizada, con identidad y sentido de pertenencia, que forma integralmente para la sana convivencia, la participación social y el desarrollo de la cultura, la ciencia y la tecnología, con sentido ecológico y proyección al campo laboral, la educación superior y la realización de un proyecto de vida.

En virtud de lo anterior, el Colegio define, reglamenta y adopta, en el siguiente documento, el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) para la comunidad estudiantil en los diferentes grados, ciclos y niveles de la educación preescolar, educación básica, educación media y la promoción de la comunidad estudiantil. El Consejo Directivo del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo estipulado en:

- Ley 115 de 1994, Artículos. 5, 67, 80
- Ley 1098 de Infancia y Adolescencia
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 2247 de 1997
- Decreto 1290 de 2009, Artículos. 4, 8, 11
- Decreto 1075 de 2015
- Decreto 1411 del 29 de julio de 2022

Y demás normas complementarias, aprobó el **Sistema de Evaluación Institucional (SIE)** según el acta del 29 de agosto de 2016 y actualización bajo acta No. 14 del 15 de noviembre de 2019.

Así mismo, en cumplimiento del Decreto 1421 de 2017, reglamentario de la Ley 1618 de 2013, para estudiantes con discapacidad, el colegio adopta las acciones formativas y los Diseños Universales de Aprendizaje (DUA), para hacer efectiva la educación inclusiva, materializados en los Planes Individuales de Apoyo y Ajuste Razonables (PIAR), como herramientas para los procesos de enseñanza y aprendizaje de conformidad con el Art. 2.3.3.5.2.2.3 literal C numeral 10 del Decreto 1075 de 2015.

Artículo 34. Mecanismos de participación

La comunidad educativa participa en la construcción y actualización del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIE), con la participación de los estamentos que conforman la comunidad educativa y los órganos del gobierno escolar: Consejo Académico, Consejo de Padres y Madres, Consejo Estudiantil y Consejo Directivo, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290, de la siguiente manera:

- Reuniones de padres y madres de familia o acudientes realizadas trimestralmente en los espacios destinados por la institución, lideradas por docentes y orientación escolar, para que conozcan y realicen sus aportes al SIE y consolidar una propuesta real que evidencie una participación más consiente y activa.
- Participación del equipo docente, orientación escolar y directivos(as) docentes mediante las diferentes reuniones de área, reuniones de nivel, asambleas, semanas de desarrollo institucional y Consejo Académico para realimentar el SIE con necesidades y requerimientos que puedan surgir año tras año, y poder mantener un documento actualizado y real dentro de la institución.

- Participación de estudiantes a través de direcciones de grupo lideradas por su representante, buscando que se conozca, viabilice y aporte posibles sugerencias para que el SIE sea consolidado como herramienta integral dentro de la institución.
- Socialización del documento con la comunidad educativa con el fin de identificar fortalezas y dificultades, así como establecer los acuerdos definitivos en torno al modelo institucional.
- Revisión y realización de ajustes que deben estar aprobados por el Consejo Directivo.
- Publicación y entrega en físico y/o digital de la resolución del SIE aprobado a los y las representantes de cada uno de los estamentos educativos de la institución para su socialización y conocimiento.
- Incluir el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) aprobado, en el acuerdo de convivencia y/o agenda escolar, y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 35. Responsabilidades, derechos y deberes

Institución educativa

Como dispone el Decreto 1290 de 2009 (Artículo. 11), es responsabilidad de la institución educativa.

1. Definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación (SIE), después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, estrategias para la superación de debilidades y promoción del estudiantado, definidos por el Consejo Directivo.
3. Celebrar reuniones con el equipo docente y el equipo directivo con el fin de analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades, brindando recomendaciones a estudiantes y familias.
4. Promover y mantener la comunicación con las familias y estudiantes, con el propósito de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y establecer los compromisos requeridos.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción, si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de las familias y estudiantes; programar reuniones con dichas instancias cuando sea necesario.
7. A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten estudiantes o padres, madres y/o acudientes en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño del estudiantado, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar la totalidad de la comunidad estudiantil, que se encuentren matriculada, en las pruebas censales del ICFES en los grados evaluados, y colaborar con en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Comunidad estudiantil

Como dispone el Decreto 1290 de 2009, Artículos 12 y 13, los derechos y deberes de la comunidad estudiantil son:

Derechos

1. Conocer los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento del equipo docente para superar sus debilidades en el aprendizaje.
4. Evaluarse de manera integral en todos los aspectos académico, personal y social.

Deberes

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

Familias y/o acudientes

Como dispone el Decreto 1290 de 2009 (Artículo.14 y 15), los derechos y deberes de padres, madres y/o acudientes son:

Derechos

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
2. Conocer criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Acompañar el proceso evaluativo y académico del estudiantado.
4. Recibir los informes periódicos de evaluación.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.

Deberes

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios, procedimientos de la evaluación del aprendizaje y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo del estudiantado.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Artículo 36. Enfoque y propósito de valoración de estudiantes

Para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), el desarrollo integral de la comunidad estudiantil y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) se establecen las siguientes definiciones.

Aprendizaje

El aprendizaje es el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel fundamental, pues el conocimiento surge del proceso de interacción entre el estudiante/la estudiante y su entorno social, donde tiene la posibilidad de asimilar, comparar, ensamblar, interpretar y encontrar significados a lo largo de su vida ajustando su nivel de desarrollo cognitivo. Este proceso de construcción es activo, intrapersonal, colaborativo y social en donde el estudiante/la estudiante incorpora, asimila y modifica experiencias previas de su realidad concreta a sus propias estructuras mentales para recrear redes de experiencias y conocimientos.

Aprendizaje desde el constructivismo social

La construcción del conocimiento en el individuo es el resultado del proceso histórico y social donde el lenguaje desempeña un papel relevante; pues el conocimiento surge del proceso de interacción entre el estudiante/la estudiante y su entorno social, donde tiene la posibilidad de asimilar, comparar, ensamblar, interpretar y encontrar significados a lo largo de su vida ajustando su nivel de desarrollo cognitivo. Este proceso de construcción es activo, intrapersonal, colaborativo y social en donde el estudiante/la estudiante incorpora, asimila y modifica experiencias previas de su realidad concreta a sus propias estructuras mentales para recrear redes de experiencias y conocimientos.

El papel de la escuela en este proceso se centra en potenciar las capacidades de aprendizaje de los sujetos; intentando guiar este proceso en la internalización, reacomodación o transformación de la nueva información a través la experimentación, el descubrimiento, la manipulación de realidades concretas en contextos funcionales, significativos y auténticos con las herramientas del entorno, tomando en cuenta su poder de influencia lo que permitiría enfrentarse a situaciones iguales o parecidas en la realidad.

El lenguaje aquí es fundamental, puesto que, al ser una construcción social, cultural e histórica, primero exterior, luego interior, que mediante el diálogo y la interacción social construye conocimiento, permite la potenciación de los actos comunicativos que evidencian la relación del estudiante/de la estudiante con los otros/las otras. Se pretende así el desarrollo del pensamiento crítico, dialógico y de cuestionamiento continuo, siendo congruente en todo momento con el nivel de desarrollo cognitivo de los sujetos (zonas de desarrollo próximo).

Ciclo educativo

Estrategia de organización curricular donde se tienen en cuenta el tiempo, nivel de desarrollo cognitivo, social, y evolutivo del estudiantado para permitir la articulación de los procesos educativos y facilitar los aprendizajes.

Competencia

Son habilidades cognitivas, actividades de valores, destrezas motoras, y actuaciones integrales que buscan resolver problemas del contexto asociados con un proyecto ético de vida (Tobón, Pimienta y García Fraile, 2010), las competencias involucran:

Saber-conocer (cognitivo)

Implica que la formación académica debe estar centrada en lograr que la comunidad estudiantil adquiera los conocimientos propios de las disciplinas; también, que aprendan a valorar la existencia de diferentes tipos de conocimientos, utilizando herramientas conceptuales, investigativas y tecnológicas.

Saber-hacer (procedimental)

Para esta competencia se requiere desarrollar las destrezas y habilidades necesarias para usar la información y los conocimientos que se han adquirido, a través de la resolución de problemas y el desarrollo de proyectos.

Saber-ser (actitudinal)

Para esta competencia se tendrá en cuenta el aspecto actitudinal del estudiante/de la estudiante.

Desempeño

Es un proceso mediante el cual el estudiante/la estudiante aplica conocimientos, procedimientos y actitudes en la resolución de problemas a través de actividades pedagógicas, que posibilitan aplicar saberes obtenidos a una diversidad de situaciones relacionadas con su contexto. El desempeño requiere la orientación docente, el apoyo de sus pares, y el acompañamiento de la familia, y se concibe como el objetivo a cumplirse durante cada trimestre.

Periodo académico

Se entiende como periodo académico el tiempo escolar durante el cual se lleva a cabo una serie de acciones pedagógicas, que permiten hacer seguimiento al desarrollo y avance de los aprendizajes, desempeños y competencias de la comunidad estudiantil en cada periodo, desarrollando estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación para avanzar al siguiente ciclo.

- En la institución el año lectivo se divide en tres periodos académicos, los dos primeros tienen una duración de trece (13) semanas; mientras que el tercero tiene una duración de catorce (14) semanas.
- En cada periodo académico se incluye una semana para las evaluaciones trimestrales.

- Durante el desarrollo de cada periodo académico, el equipo docente realiza planes de mejoramiento, atendiendo a los resultados de las actividades evaluativas.
- En el tercer periodo se incluye una semana de nivelaciones anuales.
- Al finalizar cada periodo se entregan los informes académicos y convivenciales a padres, madres y/o acudientes en reuniones debidamente programadas en el calendario escolar.

Evaluación trimestral de desempeños

Prueba escrita presencial o virtual de carácter académico presentada por cada estudiante al finalizar el trimestre, busca poner en práctica el acumulado de aprendizajes y experiencias adquiridas durante el desarrollo del proceso educativo, así como la preparación para pruebas externas de medición de la calidad educativa a nivel nacional.

Plan de mejoramiento

Es un conjunto de procedimientos, acciones y metas diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática, cuyo fin es alcanzar las metas de comprensión propuestas para el aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. A este proceso accede todo el estudiantado que quiera superar, reforzar o mejorar sus resultados dentro de cada uno de los periodos académicos.

Promoción

Se entiende como el paso de un nivel académico a otro superior, al identificar y verificar los conocimientos, las habilidades y los desempeños de un estudiante/una estudiante que avanza en un proceso de aprendizaje y formación. De esta manera, la propuesta de una evaluación integral, dialógica y formativa tiene en cuenta que la evaluación del desempeño escolar en cada periodo académico y en cada ciclo se debe centrar en los niños, niñas y jóvenes como sujetos complejos, individuales y diferentes unos de otros/unas de otras; dotados(as) de habilidades y capacidades, de sentimientos, de experiencias, con problemas y que requieren ser reconocidos para autoafirmarse y aceptarse. (SED, 2008).

Recomendación

Es la observación y/o sugerencia que realiza el docente/la docente al estudiante/a la estudiante, a partir del acompañamiento constante y oportuno, generando estrategias metodológicas que respondan a las necesidades del escolar/de la escolar, en pro de contribuir en su formación integral, entendida esta como avances en sus procesos de aprendizaje y competencias ciudadanas.

Artículo 37. Evaluación y promoción

La evaluación y promoción se ha establecido en función de lo que se puede esperar de la comunidad estudiantil, e incluye los siguientes elementos:

1. El desempeño del estudiante/de la estudiante se evaluará de acuerdo con su etapa de desarrollo.
2. El progreso del estudiante/de la estudiante se entenderá como la relación entre la situación actual y la situación inicial.
3. La meta propuesta se entenderá como el desempeño básico que debe alcanzar cada estudiante.
4. En preescolar la evaluación se realiza por dimensiones de desarrollo, de acuerdo con el Artículo 10 del Decreto 2247.
5. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales; para tal efecto, la institución educativa diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que permitan al equipo docente y a las familias, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Propósitos de la evaluación

Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en el Decreto 1290 de 2009, los propósitos de la evaluación del aprendizaje en el ámbito institucional son:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiantado para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los y las estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de la comunidad estudiantil.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Estrategias de valoración integral de desempeños

Para la valoración integral de desempeños se tendrá en cuenta los momentos de la evaluación, Heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, contemplando los aspectos académicos, convivenciales, cognitivos, afectivos, expresivo de asistencia y puntualidad, se desarrollarán en un formato de seguimiento institucional. Dentro del proceso, el equipo docente tendrá en cuenta las siguientes estrategias para valorar los desempeños de sus estudiantes.

Nivel de aprendizaje

Trabajo Individual. Facilita el aprendizaje experiencial individual, mediante el estudio independiente.
Trabajo en pequeño equipo. Facilita el aprendizaje cooperativo, mediante el intercambio de experiencias.
Trabajo en gran equipo. Facilita el aprendizaje social, mediante la enseñanza recíproca.
La enseñanza directa. Facilita el aprendizaje inferencial, mediante la clase regular o magistral.
La autoevaluación. Facilita el aprendizaje metacognitivo, mediante la verificación, reflexión y regulación.

Nivel de enseñanza

FUENTES DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS
• Observación del docente. • Diseño y ejecución de proyectos. • Experimentos / Demostraciones. • Productos escritos. • Investigaciones. • Debates. • Mesas redondas. • Revisión y discusión de documentos. • Portafolio. • Autoevaluación, coevaluación y Heteroevaluación. • Organizadores gráficos.	• Semana ciudadelista. • Seminarios. • Matriz de evaluación. • Matriz de rúbricas. • Evaluación por competencias. • Pruebas orales y/o escritas. • Valoración de portafolios. • Valoración de la revisión y discusión de documentos. • Producción de textos. • Realización de mapas conceptuales y esquemas mentales. • Expresiones artísticas. • Proyecto de grado.

Formato para la autoevaluación de estudiantes			
Nombre de estudiante		Curso	Trimestre
Criterios	Calificación (de 1.0 a 5.0)		
Convivencial (comportamiento)			
Afectivo (trabajo en equipo)			
Expresivo (participación)			
Asistencia y puntualidad			
Uniforme			
Total (promedio)			

Evaluación

Se reconoce en la evaluación un componente cuantitativo referido a la valoración de los sujetos de manera numérica y un componente cualitativo referido a los procesos de los individuos en cuanto a fortalezas y aspectos a mejorar, favoreciendo así procesos de formación integrales en la comunidad estudiantil. Para el proceso de evaluación del Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED, se tendrá en cuenta los siguientes tipos de evaluación.

Evaluación diagnóstica
Instrumento que pretende realizar una valoración de cada estudiante al inicio de un proceso de aprendizaje, con el fin de proveer información detallada sobre los desempeños que el estudiantado ha logrado desarrollar en el grado anterior y como punto de partida para orientar los aprendizajes que se desean establecer.

Es decir, la evaluación diagnóstica permite reconocer el nivel de desempeño para iniciar un proceso permanente y sistemático en cuanto al ajuste de los planes de estudio de acuerdo con las necesidades y nivel de desempeño del estudiantado.

Evaluación formativa
Método permanente y sistemático en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.

Se consideran parte de la evaluación formativa las evaluaciones aplicadas a la comunidad estudiantil durante el transcurso del programa (área o asignatura), estas permiten obtener información sobre los progresos, comprensión y aprendizaje de los contenidos en cualquier etapa o momento del curso.

Se considera importante este tipo de evaluación en el proceso enseñanza-aprendizaje porque permite saber hacia dónde debe ir el estudiantado, identificar los avances o retrocesos, determinar las estrategias necesarias que conduzcan a la superación de las dificultades; además, debe ser continúa, y brindar una reflexión permanente sobre su proceso a través de la realimentación dada por el docente/la docente.

Evaluación sumativa
Evaluación formal que se realiza al término del programa o contenido temático para evaluar las habilidades, actitudes y conocimientos adquiridos por el estudiantado. Esta evaluación es más formal en cuanto a la presentación, las técnicas y las formas para llevar las calificaciones obtenidas.

En la búsqueda de una evaluación efectiva, el equipo docente como orientador del proceso de enseñanza-aprendizaje se apoya en los equipos de trabajo conformados por el estudiantado, quienes a su vez evalúan a sus pares y se evalúan a sí mismos. Para explicar mejor lo anterior es pertinente tratar lo que es la evaluación desde sus tres agentes, Autoevaluación-Coevaluación-Heteroevaluación, aplicables en cualquier etapa del proceso enseñanza-aprendizaje.

Autoevaluación
Proceso de valoración en el que el sujeto emite una evaluación de sí mismo, permitiendo que el proceso de aprendizaje sea mucho más consciente, porque reflexiona sobre sus avances, sus dificultades y las formas en las que pueden superarse. Lo anterior con la orientación del docente/de la docente quien, favorece en el estudiantado el desarrollo de la personalidad y la formación de valores como la responsabilidad y la autonomía.

Coevaluación
Proceso de valoración realizado entre pares basado en criterios predefinidos, con El objetivo de reforzar las concepciones o apreciaciones que el sujeto implicado en el proceso enseñanza-aprendizaje tiene de sí mismo, busca tener otras miradas para establecer planes de mejoramiento individuales y/o colectivos que permitan potenciar las fortalezas y superar las dificultades.

Por otro lado, un valor agregado a este tipo de evaluación es que permite el desarrollo de sujetos críticos y autónomos, que asumen las sugerencias y reconocimientos, además, fortalece la cohesión del grupo, producto de apreciaciones objetivas y constructivas.

Heteroevaluación
Proceso de evaluación hecha sobre el nivel de desempeño del estudiantado y los avances en la consecución de nuevos aprendizajes. Con base en lo anterior, se puede establecer que la evaluación es un proceso en el que no solo participan docentes, sino que además permite a la comunidad estudiantil fortalecer su personalidad y reflexionar constantemente sobre qué aprenden, cómo aprenden y qué estrategias contribuyen en dicho proceso.

Evaluación en primera infancia

La importancia de la educación preescolar radica en que los procesos de aprendizaje se traducen en competencias cognitivas, procesales y actitudinales los primeros seis años de vida, son determinantes para el crecimiento integral niñez y son decisivos en el desarrollo de sus capacidades básicas para su proceso intelectual y de aprendizaje; es por ello que su función prioritaria no se centra en el aprendizaje cognitivo propiamente dicho, sino en su función exploratoria con el fin de poder identificar sus potencialidades.

En la actualidad la evaluación en el nivel preescolar se rige por el Decreto 2247 de 1997, en el que se considera la evaluación como un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, como propósito:

- Conocer el estado del desarrollo integral del estudiantado y sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en la comunidad educativa espacios de reflexión que permitan reorientar procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje (Artículo 14).

Mecanismos para realizar la evaluación en primera infancia.
Observación y descripción del hacer, saber y ser del estudiantado durante una secuencia de actividades conectadas y/o derivadas del proyecto de aula de cada grado (prejardín, jardín y transición), en dicha secuencia de actividades se percibirán las fortalezas, avances y necesidades del estudiantado en cada dimensión del desarrollo (cognitiva, comunicativa, personal social, estética y corporal).

De allí, la importancia de la evaluación como proceso porque esta se caracteriza por la valoración de los desempeños y las competencias agrupadas en los distintos campos formativos que están contenidos en el plan de estudios, es decir, se hace una comparación de lo que los niños saben o pueden hacer con referencia a los propósitos educativos del mismo.

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

El Colegio Ciudadela Educativa de Bosa IED aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, de uno (1.0) a cinco (5.0) para valorar los desempeños de la comunidad estudiantil, y define cada elemento de la escala de valoración nacional:

Desempeño Superior
El estudiante/La estudiante desarrolla en forma excepcional las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje.

Desempeño Alto
El estudiante/La estudiante desarrolla en forma sobresaliente las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, alcanzando satisfactoriamente los logros sugeridos, en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Básico

El estudiante/La estudiante desarrolla lo fundamental en las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en su proceso de aprendizaje.

Desempeño Bajo
El estudiante/La estudiante incumple con el desarrollo de las competencias y habilidades propuestas en el grado y/o ciclo, asumiendo una actitud de insuficiencia y de desinterés ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios para su proceso de aprendizaje.

Homologación de la escala cuantitativa con la escala nacional

Para facilitar la movilidad de estudiantes entre establecimientos educativos, se homologa la escala cuantitativa adoptada por la institución con la escala nacional.

ESCALA NACIONAL	ESCALA CUANTITATIVA
Desempeño Superior	4,6 a 5,0
Desempeño Alto	4,0 a 4,5
Desempeño Básico	3,0 a 3,9
Desempeño Bajo	1,0 a 2,9

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante/la estudiante incurra con una inasistencia injustificada superior al 20 % del periodo académico o se presente fraude, la respectiva nota valorativa será de uno (1,0).

Parágrafo 2. La valoración de cada periodo y el consolidado final se entregará con una cifra decimal; se realizará una aproximación cuando la segunda cifra decimal sea mayor o igual que 0,05 Por ejemplo, las aproximaciones para las notas valorativas 2.95 y 4.52 son 3.0 y 4.5, respectivamente.

Valoración cualitativa en primera infancia

TIPO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO PROPUESTO
Evaluación diagnóstica, predictiva o inicial Se realiza para determinar el nivel de aptitud previa al proceso educativo, busca determinar cuáles son las características del estudiante, anterior al desarrollo de los procesos de aprendizaje, con el objetivo de ubicarlo en su nivel y conocer su proceso al iniciar el año escolar.	**Rejilla de diagnóstico** Caracteriza el grupo a nivel individual y colectivo. **Encuesta a familias** Recolecta información sobre familia, salud y bienestar, permite conocer y comprender las dinámicas familiares, su incidencia en la forma de interactuar y participar en el contexto social.
Evaluación procesual Es aquella que se efectúa al finalizar cada tarea de aprendizaje, tiene por objetivo informar acerca de las competencias adquiridas, y advertir dónde y en qué nivel existen dificultades de aprendizaje, permitiendo la búsqueda de estrategias pedagógicas, que posibiliten la superación de las dificultades por parte del estudiante.	**Rejilla de observación y seguimiento** Contiene desempeños y actividades que se hacen para la conquista de estos durante cada trimestre. **Recopilación muestras de trabajos** Que contienen los dibujos, trabajos, cintas de audio, fotos, anecdotarios. **Observador estudiantil** Proceso de observación permanente, teniendo en cuenta comportamiento, avances o dificultades en situaciones pedagógicas, convivenciales o eventos específicos (rutinas, alimentación, trabajo, juego libre). **Informe académico** Detallado cualitativamente y valorado según escala nacional vigente.
Autoevaluación Es la que hace el mismo estudiante y con la cual reconoce el desarrollo y alcance de su proceso de aprendizaje en relación con unos objetivos trazados previamente, le permite verificar su situación de aprendizaje y, a partir de ellos, diseñar actividades para mejorar y superar sus dificultades.	**Autoevaluación** Preguntas orientadoras en donde se privilegian los ritmos de desarrollo y se contempla el seguimiento y participación en las diferentes actividades planteadas desde la pedagogía por proyectos. Las preguntas en el proceso de autoevaluación son: ¿Cómo se sintieron los demás conmigo? ¿Cómo me hicieron sentir los demás? ¿Cuáles normas cumplí? ¿Qué aprendí?
Heteroevaluación Es una forma de evaluación centrada en los sujetos que participan en el proceso, profesor y estudiantes de forma individual y establece una valoración de los procesos desarrollados por el estudiantado. Esta es una evaluación esencialmente externa, en tanto que las y los estudiantes son evaluados por el equipo docente desde unos criterios establecidos con anterioridad al proceso de aprendizaje.	**Informe académico o boletín** Reporte detallado cualitativamente y valorado según escala nacional vigente, que logre dar cuenta del momento en términos de desarrollo de habilidades, por el cual el escolar está pasando y a dónde se quiere llevar.

Coevaluación Es una modalidad de evaluación en donde el estudiante evalúa y es evaluado tanto por sus compañeros como por su docente. Esta forma de evaluación hace que el proceso evaluador colectivo aumente el espectro de observadores frente a las capacidades de cada estudiante. En este sentido, la evaluación se constituye en un espacio de aprendizaje porque permite que el escolar aprenda de los criterios que emitan los demás sobre su proceso, como también estimula la necesidad de conocer qué debe aprenderse, pues sobre esa base se realiza la evaluación al otro.	**Comunicación** La comunicación verbal y no verbal establecida tanto con la familia como con el grupo de pares; es otra herramienta de evaluación eficaz que se establece con el fin de contemplar información y saberes particulares aspectos que de una u otra manera inciden en el proceso y nos permiten un acompañamiento más personalizado con cada una de las y los estudiantes.

Criterios de evaluación y promoción

1. La evaluación continua, holística e integral se adaptará a las capacidades físicas y psicológicas del estudiantado de cada uno de los ciclos.
2. Se tendrá en cuenta la inclusión social y el respeto a las diferencias del estudiantado, como en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) diagnosticadas.
3. El año escolar se divide en tres (3) trimestres o periodos académicos, determinando los siguientes porcentajes para la evaluación de la comunidad estudiantil en cada una de las asignaturas académicas.
   - Primer Trimestre 33 %
   - Segundo Trimestre 33 %
   - Tercer Trimestre 34 %
4. Desarrollar evaluaciones trimestrales acumulativas en todos los grados a través de pruebas por competencias para todas las dimensiones, áreas y/o asignaturas. Estas pruebas tendrán un porcentaje valorativo del trimestre.
5. Cumplir con los desempeños, habilidades y estándares básicos requeridos en cada grado y la aprobación de la totalidad de las áreas de conocimiento establecidas para cada ciclo.
6. La valoración porcentual para cada uno de los componentes de la nota trimestral será:

   - Saber-conocer (cognitivo) Heteroevaluación, proceso de interacción docente - estudiante – conocimiento, corresponde al 70 % de la evaluación.
   - Saber-hacer (procedimental) Evaluación trimestral tipo prueba saber y/o prueba por competencias incluye todo el proceso del desempeño procedimental. Se realizarán de manera virtual para fortalecer el énfasis institucional en TICs, corresponde al 20 % de la evaluación.
   - Saber-ser (actitudinal) Valoración consciente del proceso de aprendizaje por parte del estudiante/de la estudiante y el equipo docente, se incluye la autoevaluación, coevaluación (la valoración entre pares) y el proceso convivencial del escolar del trimestre, corresponde al 10 % de la evaluación.

7. Cumplir con 80 % de la asistencia del año escolar.
8. Estudiantes que hayan aprobado todas las áreas y/o dimensiones con tres cero (3,0) desempeño básico, se promoverán al grado siguiente.
9. Todas las áreas y/o dimensiones, al momento de realizar la promoción, tendrán el mismo porcentaje independiente de su intensidad horaria.

Criterios de no promoción

Se considerarán los siguientes criterios para determinar la no promoción de estudiantes al siguiente grado:

1. Estudiante que haya obtenido valoración igual o inferior a dos nueve (2,9), Desempeño Bajo, en una (1) o más áreas.
2. Estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 20 % de las actividades académicas durante el año escolar y por más del 25 % de inasistencia justificada por días programados para el año electivo.

Parágrafo 1. Si es estudiante reprueba dos veces consecutivas el mismo grado escolar, el Consejo Directivo negará el cupo para el siguiente año escolar e informará de dicha decisión a la Dirección Local de Educación (DILE).

Parágrafo 2. Para el caso de la Educación Media Fortalecida SINERGIA 7.0, sí por alguna razón fortuita o por omisión de las responsabilidades e incumplimiento por parte del estudiante/de la estudiante, este/esta no alcanza los desempeños estipulados en el programa de articulación, no se proclamará como bachiller académico hasta tanto cumpla con todos los requisitos exigidos para tal fin.

Procedimientos para reclamaciones sobre la evaluación y/o promoción

Para realizar una reclamación con relación a la evaluación y/o promoción del estudiante, el representante legal debe seguir el siguiente conducto regular.

Primera Instancia-Docente

1. Para efectos de hacer una aclaración sobre la evaluación y/o promoción, el peticionario/la peticionaria (representante legal del estudiante debidamente certificado ante la institución) debe establecer un diálogo cordial y respetuoso con el responsable/la responsable de la valoración, en los horarios establecidos por la institución para la atención de padres, madres, cuidadores y/o acudientes.

2. El responsable/La responsable de la valoración tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la solicitud presentada por el peticionario/la peticionaria. Los acuerdos y/o aspectos tratados en el diálogo deben ser consignados en el observador estudiantil y firmados por las partes involucradas.
3. Agotada la instancia anterior, y al no tener una respuesta satisfactoria, el peticionario/la peticionaria podrá acudir a la siguiente instancia.

Segunda Instancia-Coordinación de ciclo

1. Solicitar por escrito ante la coordinación de ciclo quien comunicará al responsable/a la responsable que expidió la valoración.
2. Radicar la solicitud en un término máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del boletín y/o de la valoración.
3. El documento escrito tendrá como mínimo el siguiente contenido:
   - Fecha de presentación, referencia, fecha de solicitud de la aclaración, motivo de la solicitud y/o requerimiento, pretensiones, sustento (podrá ser normativo y/o de hechos).
   - Área y/o dimensión de desarrollo, pruebas (si es del caso), quién realizó la valoración (si es del caso).
   - Dirección del peticionario/de la peticionaria, número de teléfono fijo o teléfono celular (si lo posee), correo electrónico (si lo posee).
   - Además, el peticionario/la peticionaria debe proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos completos, tipo y número de documento de identidad, dirección de residencia, teléfono fijo y celular y correo electrónico.
   - En el caso de ser el representante del estudiante/de la estudiante quien dé este trámite, debe anexar certificación escrita en la cual se evidencie la facultad otorgada por el padre y/o madre de familia, el acudiente o la institución pública o privada que haga sus veces, con los soportes correspondientes ajustados a la ley y sus anexos; fotocopia de cédula de padre, madre de familia y/o acudiente y certificaciones legales del mismo representante, este último en caso de ser persona natural, debe ser mayor de edad y presentar al momento de la petición y cuando se le exija el original de su documento de identidad.
   - El responsable/La responsable de la valoración debe darle trámite a la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles, después de recibida.
   - Dicha respuesta debe darse a conocer a la coordinación de ciclo y a la comisión de evaluación y promoción, en caso de ser necesario.

Tercera Instancia-Rectoría

El peticionario/La peticionaria, una vez sea informado(a) de la respuesta dada por la segunda instancia, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta, debe presentar petición escrita ante rectoría, que tendrá como mínimo los mismos contenidos que se piden en la segunda instancia. La rectoría responderá en un término máximo de diez (10) días hábiles, después de radicada la solicitud, en el sentido de ratificar o cambiar la decisión de la segunda instancia.

Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa. El Consejo Directivo publicará por edicto público el concepto final en los medios visibles de la institución.

Criterios de promoción anticipada

El Consejo Directivo, mediante sesión realizada el día 30 de septiembre del 2019, y consignada en acta No. 12, establece modificar el texto del Sistema Institucional de Evaluación (SIE), referente a la promoción anticipada.

Requisitos

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico en su primera sesión estipula las etapas y el cronograma para el proceso de promoción anticipada, este procedimiento no debe superar el primer mes del año escolar, cuya relación es consignada en acta, por la comisión de promoción. Pueden solicitar promoción anticipada:

1. Estudiantes de primero a décimo grado.
2. Estudiantes que hayan reprobado con máximo dos áreas el año inmediatamente anterior.
3. Estudiantes con capacidades excepcionales, estudiantes nuevos y/o estudiantes antiguos que evidencien desempeño superior (mayor a 4,6) en todas las áreas, el año inmediatamente anterior.
4. Para las solicitudes de promoción anticipada se tendrá en cuenta el proceso convivencial del estudiante.
5. La solicitud de promoción anticipada debe ser radicada por el padre, madre de familia y/o representante legal del estudiante/de la estudiante durante los primeros quince (15) días calendario del siguiente año escolar. Este proceso se realizará a través del director/de la directora de curso y la coordinación de ciclo.
6. Quien solicite promoción anticipada y cumpla con los anteriores criterios debe presentar una prueba de suficiencia integral, esta prueba debe aprobarse con desempeño superior (4,6 a 5,0).
7. Para la aprobación de la promoción anticipada de cualquier estudiante se tendrá en cuenta su proceso convivencial.
8. Para el proceso de aprobación de la promoción anticipada es de carácter relevante el informe que presente orientación escolar.

Parágrafo 1. El estudiantado de primera infancia no podrá acceder a la promoción anticipada, ya que se encuentran en una etapa inicial de adaptación a la escolaridad y se considera que no es pertinente omitir este proceso.

Parágrafo 2. El estudiantado de grado undécimo por requisito de proclamación de bachilleres no podrá acceder a la promoción anticipada.

Aplicación de la prueba de suficiencia
Los parámetros de la prueba de suficiencia son los siguientes:

1. La prueba se diseña a través de preguntas tipo saber, en las que se evalúan los desempeños del grado que se aspira para la promoción.
2. Contiene preguntas de todas las áreas, con una totalidad de 50 por nivel.
3. El consejo Académico y/o Coordinación Académica, determina la cantidad de preguntas que aportará cada área teniendo en cuenta la intensidad horaria.
4. La prueba es integral y se aplica en forma escrita presencial.
5. Cada año se renuevan las preguntas de la prueba de suficiencia.
6. El equipo docente tendrá asignado un día de la semana institucional de inicio de año, para elaborar las pruebas de suficiencia.
7. El director/La directora de grupo previo informe de cada una de las áreas será el encargado de consolidar el resultado final de la prueba.
8. Para el estudiantado que obtenga la promoción anticipada se establecen los siguientes porcentajes para la valoración del primer periodo:
   - Prueba de suficiencia 20 %
   - Valoración de lo cursado hasta la fecha de la promoción 35 %
   - Valoración obtenida durante el tiempo complementario para la finalización del trimestre, en el curso al que se promovió 35 %
   - Autoevaluación del escolar 10 %

Parágrafo 1. El estudiante/La estudiante que solicita promoción anticipada presentará las pruebas del grado que reprobó.

Parágrafo 2. El estudiante/La estudiante que solicita promoción anticipada para avanzar de grado presenta prueba de suficiencia del año que se encuentra cursando.

Parágrafo 3. El estudiante/La estudiante que requiera el plan de estudios de las diferentes áreas puede tener acceso a este con la debida solicitud.

Acciones para garantizar el cumplimiento del proceso de promoción anticipada

1. Una vez el estudiante/la estudiante es promovido(a) se debe desarrollar una ruta de trabajo que incluya planes de mejoramiento con miras a fortalecer sus aprendizajes. En reunión de nivel. realizar seguimiento al desempeño académico y de convivencia al estudiantado que obtuvo la promoción anticipada, cada nivel brindará reporte del cumplimiento de las actividades.
2. El Consejo Académico expedirá un informe con los resultados obtenidos en el proceso de la promoción y solicitará al Consejo Directivo que se apruebe la promoción por cumplimiento de requisitos y proceso satisfactorio.
3. La Rectoría emitirá una resolución rectoral en la que se comunique la decisión tomada por el Consejo Directivo.
4. Es importante garantizar al estudiantado el proceso, a partir del cumplimiento estricto del cronograma emitido por el Consejo Académico.

Atención y seguimiento a estudiantes con desempeño bajo y/o repitencia escolar

En el marco del respeto y cumplimiento al derecho fundamental de la comunidad estudiantil a un debido proceso por bajo desempeño académico y/o repitencia escolar (Sentencias T-442 de 1998 y T-694 de 2002), el colegio establece el siguiente procedimiento:

1. El docente/La docente de la asignatura realiza acuerdos con el estudiante/la estudiante e implementa acciones pedagógicas.
2. Si el estudiante/la estudiante no cumple, el docente/la docente de la asignatura efectúa registro en el observador de los compromisos, estrategias y acciones pedagógicas.
3. Si el estudiante/la estudiante incumple con los compromisos, el docente/la docente de la asignatura cita al padre, madre y/o representante legal para notificar las situaciones presentadas, establecer el plan de mejoramiento y los compromisos, dejando registro en el observador estudiantil e informando al director/a la directora de curso.
4. Si no se cumple con los planes de mejoramiento y compromisos académicos, el director/la directora de curso remite a coordinación con el fin de hacer la atención personal y familiar del estudiante/de la estudiante para establecer compromiso pedagógico, según el caso.
5. Si el estudiante/la estudiante pierde tres o más áreas y/o dimensiones, el director/la directora de curso remite a coordinación con el fin de realizar la atención personal y familiar del estudiante/de la estudiante para establecer compromiso pedagógico, según el caso.
6. La coordinación de ciclo determina si la situación personal, familiar, escolar o social del estudiante/de la estudiante debe remitirse a orientación escolar, para ello, verifica el cumplimiento del debido proceso y solicita al director/a la directora de curso diligenciar el formato de remisión a esta instancia.
7. En orientación escolar se hace la valoración pedagógica y se determinan acciones que competen a esta dependencia o, según el caso, la activación de la ruta de atención integral.
8. Si se incumplen con los compromisos pedagógicos establecidos en la coordinación, el director/la directora de curso remite a la comisión de evaluación y promoción (reunión de nivel) para analizar la situación y determinar compromisos

pedagógicos o la remisión a Consejo Directivo para la aplicación de medidas sancionatorias a estudiantes en situación de repitencia escolar (Ver Artículo acuerdos y normas comunidad estudiantil).

Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos

1. Garantizar el seguimiento hecho en el proceso de evaluación y promoción, mediante la conformación de una comisión para tal fin, integrada por representante de padres y madres de familia, equipo docente del nivel, coordinación de ciclo y orientación escolar.
2. Se asignarán las coordinaciones integrales por ciclos dependiendo de las condiciones especiales de cada uno de ellos.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños

Durante el desarrollo de cada periodo académico, el equipo docente realizará acciones de mejoramiento, atendiendo a los resultados de las actividades evaluativas.

1. Aplicar pruebas de competencias trimestralmente para cada una de las dimensiones, áreas y/o asignaturas.
2. Cada asignatura establece un conjunto de procedimientos, procesos, estrategias y acciones diseñadas y orientadas de manera planeada, organizada y sistemática para aquellos estudiantes que quieran superar, reforzar o mejorar sus resultados dentro de cada uno de los periodos académicos. Estas actividades son una responsabilidad compartida del estudiantado, el equipo docente y las familias. (Artículo 49 del Decreto 1860; Artículos 13 y 15 del Decreto 1290).
3. La familia, una vez enterada sobre el desempeño bajo del estudiante/de la estudiante, debe presentarse inmediatamente ante el docente/la docente de la asignatura o director/directora del curso para definir y seguir las acciones académicas individuales sin esperar hasta final del año académico.
4. Registrar la firma de compromisos académicos y convivenciales por parte de estudiantes y padre, madre y/o acudiente en los aspectos a mejorar.
5. Establecer la comisión de evaluación, promoción y seguimiento por niveles, con las representaciones que establece la Ley para dichas comisiones.
6. Como estrategia fundamental se mantienen las reuniones periódicas de comisión de nivel, con el objeto de revisar constantemente el rendimiento académico y convivencial del estudiantado, teniendo en cuenta sus avances. Con esta estrategia se busca evitar el desempeño bajo y potenciar el rendimiento académico y convivencial de la comunidad estudiantil.

Plan de mejoramiento

El Consejo Directivo, en sesión realizada el 15 de noviembre del 2019, consignada en el acta No. 14 del mismo año formaliza ajuste en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE) y dispone que a partir de la fecha se implementarán planes de mejoramiento que deben contar con los siguientes elementos mínimos.

1. Identificación del nivel, asignatura, docente.
2. Descripción de los desempeños y contenidos curriculares.
3. Actividades propuestas.
4. Aspectos para evaluar.
5. Cronograma.
6. Observaciones generales.

Ruta de aplicación de los planes de mejoramiento

1. Durante la semana de desarrollo institucional, el equipo docente elabora los planes de mejoramiento, en espacios generados dentro de la programación.
2. El plan de mejoramiento será entregado por cada docente a la coordinación de ciclo respectiva.
3. La entrega del plan de mejoramiento debe ser notificado por parte del cuerpo docente al padre, madre y/o representante legal del estudiante/la estudiante.
4. El plan de mejoramiento es de carácter obligatorio para el estudiante/la estudiante que presente valoración con desempeño bajo durante el trimestre en curso.
5. Los planes de mejoramiento deben ser desarrollados autónomamente por el estudiante/la estudiante, con el apoyo de su familia en tiempo extraescolar. El refuerzo y la sustentación se realizan en tiempo de clase bajo la tutoría del cuerpo docente.
6. El plan de mejoramiento se evalúa en horario de clase según cronograma estipulado por el docente/la docente.
7. Las actividades que impliquen la presentación de trabajos (escrito, consultas, maquetas, lecturas, guías, talleres, etc.) que deba hacer el estudiantado en tiempo extraescolar tendrán una valoración del 30 % y su sustentación del 70 %.

Nivelación anual

1. Toda la comunidad estudiantil tiene la posibilidad de superar sus dificultades y alcanzar los desempeños propuestos por cada asignatura, permitiendo modificar su valoración definitiva a través de la semana de nivelación al final del año académico (nivelación anual).
2. Las actividades, estrategias y acciones diseñadas y orientadas para la nivelación anual deben ser claras y relevantes con respecto a los desempeños propuestos, así mismo deben ser conocidas tanto por el padre, madre y/o representante legal como por el estudiantado.
3. Para la presentación de las nivelaciones anuales, la institución establece:

- Horario. Se realizarán en jornada regular y en el horario habitual, garantizando los 5 días establecidos por el SIE.
- Notificación. Los estudiantes serán notificados por el director de curso de las asignaturas en las cuales deben presentar la nivelación anual, se firma en el observador y se hará entrega de formato de notificación de resultados de nivelación a cada uno de los estudiantes que lo requieran. El listado oficial de estudiantes que deben nivelar sale de la reunión de Comisión del tercer trimestre.
- Asistencia. Solo deben asistir los estudiantes que reprobaron las asignaturas y áreas de acuerdo con el plan de estudios y que fueron notificados previamente.

Artículo 38. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes

Estrategias para estudiantes sin notas durante un periodo académico por matrícula extemporánea o ausentismo justificado.

Estudiantes nuevos

1. El padre, madre y/o representante legal junto con el estudiante/la estudiante debe entregar a la coordinación de ciclo los documentos para oficializar la matrícula.
2. La coordinación de ciclo socializa la información general como: protocolo de ingreso y salida, horarios de clases, director de curso, horario de atención, entre otros.
3. Considerando que durante el transcurso del año escolar se presentan constantemente estudiantes nuevos/nuevas y se presentan diversas situaciones, se lleva a cabo un análisis detallado de cada una de ellas y se establecen los criterios para el proceso de evaluación de aprendizajes.

    a. El estudiante/La estudiante se matricula antes de mitad de año y cuenta con calificaciones del primer período académico y/o notas parciales. Cuando el estudiante/la estudiante cuenta con boletín y/o registro de notas parciales, estas serán consideradas como parte de la evaluación correspondiente al trimestre en curso y serán registradas en la plataforma de apoyo escolar. Se asigna calificación en el segundo trimestre, ya que se ingresa antes de la semana académica número ocho.

    b. El estudiante/La estudiante se matricula antes de mitad de año y no cuenta con calificaciones del primer trimestre, ni notas parciales. Cuando el estudiante/la estudiante que ingresa ya finalizado el primer trimestre no cuenta con boletín y/o registro de notas parciales, se duplicarán las notas del trimestre en curso (segundo) en el trimestre que no tiene notas (primero). Al ingresar en la mitad o antes de la mitad del segundo trimestre, el equipo docente evalúa a partir de la fecha, el estudiante debe realizar planes de mejoramiento correspondiente al trimestre que ingresa.

    c. El estudiante/La estudiante se matricula después de mitad de año, cuenta con calificaciones del primer trimestre y no cuenta con calificaciones de segundo trimestre. Las notas del trimestre que inicia el estudiante/la estudiante en la institución se duplicará en el trimestre en el que no hay notas, por lo tanto, debe presentar planes de mejoramiento y un excelente rendimiento académico.

    d. El estudiante/La estudiante se matricula después de mitad de año, finalizando el segundo trimestre o durante el tercer trimestre y no cuenta con calificaciones, no estaba escolarizado. Las notas del trimestre que inicia el estudiante/la estudiante en la institución (tercer trimestre) serán duplicadas en el trimestre que no tiene notas (segundo trimestre), por lo tanto, debe presentar planes de mejoramiento y un excelente rendimiento académico.

        En cuanto a las calificaciones del primer trimestre. La familia y/o acudiente y estudiante serán citados a reunión (general o nivel) en dicha reunión se indica que al no contar calificaciones del primer trimestre la institución establece:

        - Entrega de temarios y material pedagógico, para que el estudiante realice repaso y revisión de contenidos, por los diferentes canales de difusión, correo institucional, página web institucional, plataforma de aprendizaje.
        - El estudiante/La estudiante en este caso debe presentar prueba escrita de suficiencia, tipo ICFES del periodo no cursado, con el fin de convalidarlo. La fecha de presentación será 30 días calendario después de la reunión (se sugiere al equipo docente retomar las pruebas trimestrales).

    e. El estudiante/La estudiante se matricula, cuenta con calificaciones, sin embargo, tiene asignaturas reprobadas. Para todos los casos en los que haya reprobación de asignaturas y/o áreas, el estudiante/la estudiante tendrá derecho a la presentación de nivelaciones anuales.

Estudiantes en modalidad semipresencial por causa justificada

Con el fin de garantizar el derecho a la educación, se puede solicitar la atención educativa en modalidad semipresencial por causa justificada cuando:

1. El estudiante/La estudiante por su condición pueda estar en peligro dentro de la institución; como son los embarazos de alto riesgo, estudiantes accidentados con inmovilización en alguna parte de su cuerpo, situaciones de rehabilitación psiquiátrica u otros debidamente certificados por la entidad de salud (EPS).
2. El estudiante/La estudiante se encuentra en medida de protección de bienestar familiar.

3. El estudiante/La estudiante presente situación de salud con incapacidad médica.
4. Situaciones de seguridad y protección que le impidan al estudiante/a la estudiante asistir a la institución educativa.

Para dichas situaciones se debe cumplir el siguiente procedimiento:

- El padre, madre y/o representante legal está en la obligación de informar la situación de manera inmediata a la coordinación de ciclo y a orientación escolar, con el fin brindar seguimiento a la situación presentada y efectuar los acuerdos pedagógicos acordes con las necesidades del estudiante/de la estudiante.
- La coordinación de ciclo y el equipo docente del nivel establecen los mecanismos y tiempos de tutoría semipresencial, guías pedagógicas y actividades virtuales.
- La coordinación de ciclo establece con el padre, madre y/o representante legal el cronograma para las tutorías, entrega y devolución de las guías, evaluaciones y planes de mejoramiento.
- La asistencia del estudiante/de la estudiante al colegio deberá realizarse con acompañamiento del padre, madre y/o representante legal.

Nota. La institución educativa sugerirá la modalidad semipresencial cuando no se pueda garantizar la seguridad y protección individual o colectiva, respetando el derecho al debido proceso y la activación de la ruta de atención integral.

Artículo 39. Estructura y periodicidad de entrega de informes académicos

La entrega de los informes académicos y convivenciales serán de acuerdo con el cronograma institucional correspondiente a cada trimestre, y se utilizará la metodología que requiera la institución durante una jornada completa.

- Se establecen tres (3) periodos académicos con su respectivo informe al padre, madre y/o representante legal mediante la escala numérica establecida y su equivalencia a la escala nacional.
- Los tres (3) informes de evaluación mostrarán el rendimiento en cada área y las observaciones que describen el desempeño del estudiantado.
- El informe final muestra el promedio de las valoraciones de los tres (3) periodos académicos.
- Es deber del padre, madre y/o representante legal, oficialmente suscrito en los documentos de registro estudiantil, asistir a la entrega de informes, obligatoriamente en el horario establecido según circular institucional.
- En el caso de no asistir a la entrega de informes, el director/la directora de curso realiza la correspondiente anotación en el observador estudiantil con cita al padre, madre y/o representante legal, quien debe presentarse en un lapso de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de entrega; sin consecuencias en el trabajo del director/directora de curso y con el fin de asegurar que puedan asistir el día señalado de atención del director/de la directora de curso.
- En caso de persistir la inasistencia, corresponde al director/a la directora de curso activar el protocolo por incumplimiento de responsabilidades, remitiendo el caso a la coordinación de ciclo y orientación escolar con el fin de velar por la corresponsabilidad familiar en el proceso de formación (Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, Sentencia Corte Constitucional T301/14).

Parágrafo. En el informe académico y convivencial que se entrega al padre, madre y/o representante legal, se registra:

- Un descriptor que integra los desempeños cognitivos, procedimentales y actitudinales.
- Intensidad horaria y número de fallas.
- Valoración cuantitativa y cualitativa por áreas, asignaturas y/o dimensiones.
- Observaciones.

Artículo 40. Matrícula, continuidad y permanencia de estudiantes

Inscripción de escolares a la educación inicial-preescolar (jardín o transición)

Con el fin de fortalecer el desarrollo y la atención integral de los niños y niñas, así como de favorecer la transición efectiva a los grados de prejardín, jardín y transición; las familias que cumplan los criterios de acceso a la educación preescolar definidos en el Artículo 21 de la resolución 2797 de 2022, podrán realizar la respectiva inscripción a través de la página web de la Secretaria de Educación del Distrito (SED) y los otros canales de atención ciudadana que se establezcan para el efecto.

Inscripción de escolares nuevos para los grados de primero de primaria en adelante

Las familias efectuarán la inscripción a través de la página web de la Secretaria de Educación del Distrito (SED) y los otros canales de atención ciudadana que establezca la Secretaria de Educación del Distrito (SED) para el efecto.

Acceso a la atención educativa formal para personas con discapacidad

Atendiendo la gradualidad de los aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos de la estrategia de atención educativa a estudiantes con discapacidad, definida en el Artículo 2.3.3.5.2.3.13 del Decreto Nacional 1075 de 2015; las Instituciones Educativas Distritales (IED)y las Direcciones Locales de Educación (DLE), con el apoyo de la dirección de cobertura y la dirección de inclusión e integración de poblaciones, asegurarán el acceso y la permanencia escolar de dicha población en el SEO, a través de las siguientes etapas.

1. Solicitud de cupo por parte de las familias de acuerdo con los diferentes canales de atención ciudadana que establezca la Secretaria de Educación del Distrito(SED); para el efecto, adjuntando el diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y preferiblemente con el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR); informe anual de competencias o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que

permita identificar la categoría de discapacidad del estudiante y algunas recomendaciones para la atención pedagógica del mismo. En caso de no tenerlo, la Secretaria de Educación del Distrito (SED) realizará la articulación requerida para la gestión de este, a través de la Dirección Local de Educación (DLE) y la instancia de salud correspondiente.

2. Remisión de la Dirección Local de Educación (DILE) a la instancia a través de la cual se hará la valoración psicopedagógica, a fin de establecer los requerimientos necesarios de atención por el sector educativo; que permitan responder a las capacidades, competencias y destrezas pedagógicas y socioemocionales del niño, niña o adolescente, joven o adulto, en el marco de la educación inclusiva.
3. Asignación de cupo partiendo del resultado de la valoración psicopedagógica con la participación de la Dirección Local de Educación (DILE) y un representante del equipo docente de apoyo pedagógico de las Instituciones Educativas Distritales (IED) de la localidad; con la asistencia técnica de la dirección de cobertura, la dirección de inclusión e integración de poblaciones, la dirección de preescolar y básica, y la dirección de educación media, en los casos que se requiera, de acuerdo con las estrategias de valoración que determine la dirección de cobertura.
4. Remisión a otros sectores, en caso de requerirse, para la atención pertinente.
5. Elaboración del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) por parte del establecimiento educativo, tomando como referencia los resultados de la valoración psicopedagógica realizada y los lineamientos del Artículo 2.3.3.5.2.3.5 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Parágrafo 1. Para La asignación de cupos para estudiantes con discapacidad se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.3.11 del Decreto Nacional 1075 de 2015, así como lo determinado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-488 de 2016; en el sentido que el porcentaje máximo de estudiantes con discapacidad incluidos en el aula regular en cada grupo, no deberá ser superior al 10 % con discapacidad intelectual (síndrome de Down y otras categorías de discapacidad intelectual), discapacidad mental psicosocial o un máximo del 20 % cuando el estudiantado tengan discapacidad sensorial o discapacidad física.

Parágrafo 2. Según lo definido en el Artículo 2.3.3.5.2.3.10 del Decreto Nacional 1075 de 2015, “Ningún establecimiento educativo podrá rechazar la matrícula de un estudiante en razón a su situación de discapacidad, ni negarse a hacer el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) que se requieran. Cualquier proceso de admisión aportará a la valoración pedagógica y a la construcción del PIAR. Así mismo, no podrá ser razón para su expulsión del establecimiento educativo o la no continuidad en el proceso”.

Parágrafo 3. Corresponde a las familias aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad; y cumplir y firmar los compromisos señalados en el Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR) y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante/de la estudiante, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2.3.3.5.2.3.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Ingreso y permanencia en la institución educativa

Frente a los mecanismos para la asignación de cupos el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa I.E.D., sugiere a la comunidad en general hacer lectura del proceso de gestión de cobertura en el sistema educativo oficial de Bogotá estipulado en la Resolución de Matricula 1438 del 14 de septiembre del año 2020. A continuación, se presentan algunas generalidades de dichos documentos:

Edad para acceder a los establecimientos educativos oficiales
De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.3.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, para los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrícula para el grado prejardín, tres (3) años cumplidos al 31 de marzo de 2021, jardín se tomará como edad mínima requerida cuatro (4) años cumplidos a 31 de marzo de 2021, transición cinco (5) años cumplidos al 31 de marzo de 2021.

Parágrafo 1. En el marco de la ruta integral de atenciones a la primera infancia y los procesos de transiciones efectivas y armónicas, coordinados con el ICBF, la SDIS y el DPS una vez los niños/as cumplan el requisito de edad, el padre, madre y/o acudientes podrán realizar la solicitud de cupo a través de la página de la SED.

Parágrafo 2. Acorde con la sentencia del Consejo de Estado, sección primera, expediente No. 2005-00086, la edad no puede ser una restricción para el ingreso a un determinado grado escolar. Los establecimientos educativos oficiales pueden considerar las condiciones de desarrollo personal, factores regionales o culturales.

Parágrafo 3. En consonancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional-MEN- se define la extra-edad como el desfase entre la edad que tiene el estudiante/la estudiante y el grado esperado; ocurre cuando un niño, niña o joven tiene tres o más años por encima de la edad esperada para cursar un determinado grado. Para brindar una atención pertinente y completar su trayectoria educativa, la Secretaría de Educación del Distrito (SED) fortalecerá la oferta educativa con estrategias semiescolarizadas y flexibles que permitan una atención pertinente a dicha población.

Continuidad de estudiantes antiguos

1. La Secretaria de Educación del Distrito (SED)a través de la dirección de cobertura, asignará de manera automática en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) un cupo escolar a estudiantes antiguos con el fin de garantizar su continuidad educativa.

2. La renovación de matrícula debe formalizarse por parte de **las familias, cuidadores, acudientes y/o representantes legales** de manera virtual a través del portal de matrículas de la página web de la Secretaria de Educación del Distrito (SED), opción estudiantes antiguos, según las fechas establecidas en la presente Resolución y de acuerdo con los diferentes canales de atención que establezca la Secretaria de Educación del Distrito (SED) y la respectiva Institución Educativa Distrital (IED) teniendo en cuenta el cronograma y conforme a las consideraciones del Capítulo II Artículos del 25 al 28 de la presente resolución.
3. De acuerdo con el Artículo 2.3.3.3.3.6. Del Decreto Nacional 1075 de 2015, cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
4. El establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiantado. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante/una estudiante no puede promoverse al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, cupo para que continúe con su proceso formativo.
5. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante/una estudiante no puede promoverse al grado siguiente, y este/esta pierda por segunda vez consecutiva el año escolar, el establecimiento educativo y la Dirección Local de Educación (DILE) deben realizar la coordinación necesaria para garantizar, en todo caso, la continuidad de su proceso educativo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad.
6. De acuerdo con el Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Del Decreto Nacional 1075 de 2015 en el nivel de educación preescolar no se reprueban los grados.

Cambio de jornada, traslado para establecimiento educativo oficial el mismo año escolar

La familia puede diligenciar por cada hijo/a, dos (2) opciones de Institución Educativa Distrital (IED) en el formulario de solicitud de traslado. Los motivos para solicitar traslado son:

1. Unificación de hermanos/hermanas en colegios oficiales donde se encuentre por lo menos un hermano/una hermana estudiando.
2. Cambio de localidad o UPZ de residencia.
3. Fuerza mayor justificada y soportada documentalmente por una entidad competente, entes de control, entidades distritales y nacionales.

Procedimiento para garantizar la permanencia de estudiantes que está en riesgo de deserción

Con el fin de garantizar la permanencia escolar en los establecimientos educativos, se seguirá el siguiente procedimiento previsto en la ruta de educación para el acceso y permanencia escolar.

1. La familia o acudiente informará a rectoría, orientación, o a la estancia delegada por el establecimiento educativo, sobre los cambios de comportamiento del escolar que pueda poner en riesgo la continuidad de sus estudios, con el fin de activar un proceso de acompañamiento individual.
2. El director/La directora de grupo, orientación escolar, o quien haya designado la rectoría, generará las acciones necesarias, en los casos en que se evidencie riesgo de deserción, y se comunicará con el acudiente para analizar el caso y activar un proceso de acompañamiento individual.
3. El establecimiento educativo, la familia y/o acudientes en compañía del escolar, establecerán acuerdos y compromisos, los cuales incluirán acciones de prevención, según el caso, apoyos psicopedagógicos, estrategias de permanencia escolar, acompañamiento especial a familias, activación de los protocolos de atención integral para la convivencia escolar, entre otros.
4. La Secretaria de Educación Distrital (SED), conforme a los reportes de las Instituciones Educativas Distritales (IED) en el SIMPADE, prestará los servicios y apoyos adicionales para fortalecer el seguimiento a la continuidad y la permanencia del estudiante. De igual forma, activará el apoyo interinstitucional con entidades del nivel distrital y nacional que se requieran.
5. El establecimiento educativo monitoreará el proceso educativo de cada estudiante para verificar sus avances, y juntamente con la familia, acompañarán al estudiante/a la estudiante para que alcance su permanencia escolar.
6. El establecimiento educativo someterá a decisión del Consejo Directivo, por recomendación del Comité Escolar de Convivencia, el retiro de un estudiante/una estudiante cuando no se estén cumpliendo los respectivos compromisos realizados con él/ella y su familia.
7. El establecimiento educativo retirará al estudiante del Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT- respetando en todo caso el debido proceso administrativo, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución; orientación escolar o la persona delegada de la rectoría reportará en el SIMPADE las razones por las cuales se retiró el estudiante/la estudiante, y la institución reportará a la respectiva Dirección Local de Educación (DILE) y la Secretaria de Educación del Distrito (SED) para realizar el seguimiento y garantizar su atención en alguna otra institución educativa oficial.
8. La dirección de cobertura elaborará un informe de seguimiento de acuerdo con la información reportada en el SIMPADE aplicará las acciones y protocolos correspondientes para localizar al estudiante/a la estudiante y lograr su retorno al sistema educativo (cruces de bases de datos, focalización de territorios, búsqueda activa “Casa a Casa”) o el reporte a las autoridades competentes para lo pertinente.
9. Las Instituciones Educativas Distritales (IED) deberán ofrecer al estudiantado, las estrategias que garanticen su, asignación, inscripción, formalización, nivelación y permanencia en las Instituciones Educativas Distritales (IED).

Parágrafo 1. En caso de incumplimiento de los compromisos pactados por parte del padre, madre de familia o acudiente, el establecimiento educativo notificará lo pertinente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Parágrafo 2. El establecimiento educativo deberá dejar constancia de las comunicaciones realizadas al padre, madre de familia o acudiente, ante las alertas generadas.

Parágrafo 3. La Secretaría de Educación del Distrito (SED)realizará seguimiento y definirá las estrategias que permitan el acceso y la permanencia escolar en las Instituciones Educativas Distritales (IED), según las circunstancias que se presenten en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, garantizando el goce efectivo y el derecho a la educación.

Atención educativa de escolares extranjeros

Para la asignación de cupos a población extranjera, se tendrán en cuenta las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional-MEN- y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, en las cuales se establece que el derecho a la educación en sus niveles de preescolar, básica y media, se deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del territorio colombiano, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria.

Las familias, cuidadores y/o representantes legales de estudiantes nuevos y/o antiguos (cuando realizan traslado o llegaron por convenio de continuidad a la Institución Educativa Distrital) deben formalizar la matrícula de manera virtual o de forma presencial.

Documentos para formalizar matrícula de estudiantes extranjeros

1. Copia del documento de identidad: Visa
2. Permiso Especial de Permanencia-PEP-
3. Cédula de Extranjería-CE-
4. Si el estudiante/la estudiante no cuenta con un documento de identificación válido en Colombia, deberá ser registrada con Número Establecido por la Secretaría –NES.
5. Copia del documento de identidad de los padres, madres y/o acudientes.
6. Copia del certificado de afiliación al sistema general de seguridad social en salud, en caso de tenerlo, de lo contrario, el estudiante podrá atenderse a través del servicio de urgencias de la red de salud pública.
7. Dos (2) fotografías 3 x 4
8. Copia del certificado de escolaridad o copia del boletín de notas del grado anterior al solicitado, debidamente legalizado y apostillado. En caso de no tenerlo, la Institución Educativa Distrital-IED- realizará gratuitamente la valoración pedagógica, la cual permitirá evaluar conocimientos previos para la ubicación en el grado escolar que corresponda.

Conforme a lo anterior, una vez sea matriculado un niño, niña o adolescente extranjero, el establecimiento educativo tiene la obligación de realizar el reporte ante la autoridad migratoria, a través del Sistema para el Reporte de Extranjeros-SIRE- de migración Colombia dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la matrícula. Este reporte no implica, de ninguna manera, la regularización del extranjero en el país o que se entienda su situación migratoria como superada.

Parágrafo 1. Durante el proceso de matrícula es necesario tener en cuenta que, si bien la educación se concibe como un derecho, el mismo también involucra un deber a cargo de la familia, por lo que ésta debe adelantar las gestiones necesarias tendientes a normalizar el estatus migratorio de sus hijos. Una vez el estudiante cuente con el documento de identidad válido en Colombia, deberá ser presentando ante la institución educativa para actualizar su información en el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT-.

Parágrafo 2. En el caso que el padre, madre y/o acudiente tenga documentos y/o certificados que den cuenta de la terminación y aprobación de la educación preescolar, básica y media por el estudiante en su país, debidamente legalizados y apostillados, el establecimiento educativo deberá dar un plazo no mayor a seis (6) meses para que se presente la solicitud de convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional-MEN-. Se realizará la ubicación de cada estudiante en su respectivo grado, conforme a la tabla de equivalencias entre el sistema educativo de Colombia. En caso de que no sea posible adquirir dichos documentos con su respectiva legalización y apostille, La Institución Educativa Distrital-IED- realizará una valoración pedagógica contemplada en su Sistema Institucional de Evaluación-SIE- para determinar el grado al cual deberá ser matriculado, en consonancia con las consideraciones incluidas en el Decreto Nacional 1288 de 2018.

Terminación de la matrícula

El procedimiento de retiro se realizará en las Instituciones Educativas Distritales (IED). El establecimiento educativo realizará la novedad de retiro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y en el SIMPADE, diligenciando la información de las causas del retiro y conservando los respectivos soportes documentales, cuando:

1. Exista una solicitud escrita al establecimiento educativo por parte de padre, madre o acudiente registrado en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), o del estudiante si es mayor de edad.
2. Se determine la existencia de retiro, previa realización del procedimiento detallado en el Artículo anterior.
3. Los informes del proceso de verificación, depuración, validación y actualización de la información de matrícula que adelante la Secretaria de Educación del Distrito (SED) o el establecimiento educativo, evidencien que el estudiante/la

estudiante no está siendo atendido(a), y a pesar de los esfuerzos de la Institución Educativa Distrital (IED) ha sido imposible la comunicación con la respectiva familia para la aplicación del procedimiento detallado en el Artículo anterior.

4. Cuando la cancelación de matrícula se haya producido como consecuencia de la decisión del establecimiento educativo, previo el cumplimiento de las garantías del debido proceso administrativo establecido en el Manual de Convivencia Escolar respectivo. En este caso, la Dirección Local de Educación (DILE) procederá a asignar el cupo en otra Institución Educativa Distrital (IED) de la localidad que cuente con cupos disponibles.
5. Exista un requerimiento de retiro por parte de otra entidad territorial o establecimiento educativo en el cual esté matriculado, situación que será verificada por la dirección de cobertura con la institución educativa distrital de la cual se solicita el retiro.

Artículo 41. Área de Educación Media.

Nuestra Institución Educativa, en la búsqueda de una formación integral de la comunidad estudiantil, donde prevalezca el desarrollo de las competencias básicas y laborales del Siglo XXI para mejorar su calidad de vida; ha determinado articular el Área de Educación Media en su plan de estudios **(GRADO DECIMO Y ONCE)**, con el apoyo de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) y el Servicio Nacional de Aprendizaje **(SENA)** ofreciendo siete (7) líneas de exploración vocacional que corresponden a cinco áreas del conocimiento. (Aprobación Consejo Directivo, 20 mayo y Consejo Académico, 18 mayo del 2011).

Este proceso inicia desde los grados octavo y noveno realizando una exploración vocacional de cada una de las líneas, a cargo del departamento de orientación escolar y del equipo docente de Educación Media y el SENA, que le permitirá a los estudiantes cuando ingresen al grado décimo, optar por una de las líneas de profundización para el desarrollo y fortalecimiento en competencias básicas, blandas y laborales, con miras a fortalecer y aportar a sus trayectorias y proyecto de vida.

Es satisfactorio indicar que se tiene el reconocimiento a su labor por parte del Ministerio de Educación Nacional, la secretaria de Educación Distrital, Instituciones de Educación Superior (IES) Y el SENA.

ÁREA VOCACIONAL	LÍNEAS EN EL AREA DE EDUCACIÓN MEDIA
Ciencias Naturales	1. Biotecnología.
Lenguas y Humanidades	2. Comunicación y Medios Audiovisuales.
Arte y Diseño	3. Diseño Multimedia.
Matemáticas, Física, Tecnología e Informática y TIC	4. Programación de Software. -SENA- 5. Instalación de sistemas Eléctricos Residenciales y Comerciales. -SENA- 6. Robótica & Mecatrónica.
Tecnología y Ciencias Económicas	7. Asistencia Administrativa. -SENA-

PROTOCOLO PARA LA SELECCIÓN LÍNEAS EN LA EDUCACIÓN MEDIA

Con el propósito de garantizar un proceso de orientación vocacional claro, informado y justo, el Colegio Ciudadela Educativa de Bosa establece el presente protocolo para la selección de una de las siete líneas de profundización. Este proceso busca acompañar a los estudiantes desde grado noveno, asegurando que su elección final esté sustentada en el conocimiento de las opciones, el reconocimiento de sus intereses, habilidades y vocación, así como en un proceso gradual de inmersión.

El proceso inicia con actividades de sensibilización e información general, en esta etapa, se desarrollan charlas lideradas por instructores de los tres centros de formación del SENA, quienes presentan las características y ventajas de sus programas técnicos. De forma paralela, los docentes encargados de las líneas propias del colegio comparten sus experiencias con los estudiantes. Además, se aprovechan diversos espacios institucionales, como ferias vocacionales, foros, y la semana de la Ciencia nombrada **"Semana Ciudadelista"**, donde los estudiantes de grados décimo y undécimo, junto con docentes e instructores, socializan los proyectos, competencias desarrolladas y el perfil vocacional requerido para cada línea. Estos momentos permiten que los estudiantes de noveno tengan un primer acercamiento a las posibilidades que ofrece la institución en la Educación Media.

Al iniciar el grado décimo, se desarrollan talleres prácticos con los docentes responsables de cada una de las líneas. Estos talleres tienen el objetivo de simular una clase real dentro de los ambientes de formación de cada línea, permitiendo que los estudiantes vivencien la metodología, el enfoque y los contenidos de cada opción. En estos espacios también pueden resolver inquietudes y profundizar en la información recibida previamente.

Posteriormente, se realiza una evaluación diagnóstica y de conocimientos en cada línea de profundización que busca identificar el nivel de conocimientos previos y habilidades relacionadas con cada opción. De forma complementaria, los estudiantes presentan una prueba de exploración vocacional y psicotécnica que les ayuda a reconocer sus intereses y afinidades. En esta etapa también se les solicita indicar sus preferencias, registrando una primera, segunda y (opcionalmente) tercera opción de línea de interés, en orden de prioridad.

Con base en los insumos recogidos resultados de la prueba vocacional, evaluaciones diagnósticas, y las preferencias manifestadas por los estudiantes, el equipo docente, en conjunto con el área de orientación escolar y la coordinación académica, realizarán la organización de los grupos. Para ello, se tienen en cuenta también factores como la disponibilidad de cupos por línea y las recomendaciones pedagógicas determinadas por el equipo de orientados y educadores especiales.

Finalmente, se realiza la socialización de los resultados, informando a los estudiantes sobre la línea a la cual han sido asignados. En este momento se les entrega la ficha técnica correspondiente y se formaliza su ingreso a la línea mediante un acta de compromiso. A partir de este punto, los estudiantes inician su formación técnica o académica según la línea seleccionada, contando con acompañamiento continuo por parte de sus docentes y del equipo de orientación.

Este protocolo será revisado anualmente, permitiendo ajustes que respondan a las necesidades institucionales y al fortalecimiento continuo del proceso de orientación vocacional.

LOS COMPROMISOS DEL ESTUDIANTADO, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES CON LA EDUCACIÓN MEDIA

1. Normas de Convivencia y Comportamiento

Todos los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas en el **Manual de Convivencia Escolar** y en el **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)**. Estas reglas aplican en todas las actividades escolares, dentro y fuera del colegio.

En todas las actividades, especialmente en la contra jornada (mañana, tarde o sesiones adicionales) y en las salidas pedagógicas, los estudiantes deben comportarse con respeto y buena actitud. Además, deben usar correctamente el uniforme del colegio y portar su carné del área de Educación Media.

Para ingresar al comedor escolar, solo podrán hacerlo en los días que les corresponde y siempre portando su carnet, siguiendo las normas del servicio.

---

2. Compromisos Académicos y de Formación

Es obligatorio participar en las actividades de inducción y los talleres que se realizan con cada una de las 7 líneas, ya que son parte del proceso de selección de línea.

La asistencia a las clases de la línea elegida en contra jornada es obligatoria. Esta formación hace parte del proceso académico y contribuye a su preparación técnica o profesional.

Los estudiantes participarán en todas las actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con la línea elegida. Esto incluye ferias, eventos, proyectos y salidas pedagógicas, que también hacen parte de la evaluación.

En caso de no asistir a una salida pedagógica, el padre o madre deberá asumir la responsabilidad del impacto que esto tenga en la nota del estudiante.

---

3. Requisitos Administrativos y Logísticos

Se deben entregar a tiempo los **documentos necesarios para el proceso de matrícula ante el SENA**, para los estudiantes que inician en la Educación Media en el grado décimo.

En cada jornada de formación, el estudiante debe **llevar su carnet de Educación Media** para identificarse dentro del colegio.

Para las salidas pedagógicas, los estudiantes deberán **presentar la autorización firmada por el acudiente** y los documentos solicitados. Los padres o acudientes siempre serán responsables de llevar y recoger al estudiante al punto de encuentro indicado por la institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA

1. Horario de Formación

Los estudiantes que participan en las líneas de Educación Media deben **cumplir con un mínimo de diez (10) horas de clase presencial cada semana**, en la jornada asignada para esta formación.

---

2. Cambio de Línea en Grado 10°

Deben cumplir con los siguientes requisitos:

Presentar **carta de solicitud de cambio sustentando razonablemente por qué el cambio de línea**, dirigida a la coordinación de Educación Media. Esta carta debe estar firmada por el padre, madre o acudiente del estudiante.

Boletín del primer trimestre.

Haber obtenido un **promedio mínimo de 4.0** (cuatro puntos cero) en la línea cursada durante el primer trimestre.

No haber presentado inasistencias injustificadas o retardos superiores al 20% del total de clases durante el trimestre en la línea anterior (5 jornadas completas).

Presentar un **informe positivo de comportamiento y convivencia**, emitido por la docente o el docente de la línea cursada.

Realizar una **evaluación escrita y/o oral** sobre los contenidos de la nueva línea, después de finalizar el primer trimestre. Para ser aceptado, el estudiante debe obtener en esta evaluación una calificación mínima de **4.0**.

Los cambios de línea para el grado once se llevarán a cabo únicamente bajo conceptos profesionales médicos y/o psicológicos, además de contar con la aprobación del departamento de orientación y coordinación académica ciclo V, sujeto a disponibilidad de cupos de las líneas.

---

3. Requisitos para los Estudiantes en Programas Técnicos en Articulación con el SENA (Min. Trabajó)

Los estudiantes que cursan uno de los programas técnicos ofertados por el SENA deben cumplir con los siguientes compromisos y criterios de evaluación:

Cursar y aprobar todas las competencias del programa técnico, el cual se desarrolla durante dos años (10° y 11°), con una intensidad de **10 horas semanales**.

Obtener una **nota mínima de 3.5** en las asignaturas del colegio que se homologan como parte del programa técnico del SENA (llamadas Asignaturas Transversales). Estas asignaturas son definidas al inicio del año escolar con el apoyo del centro de formación SENA correspondiente.

Asistir de forma puntual y responsable a las clases del SENA. En caso de no poder asistir, el estudiante debe justificar la falta con excusa médica, por calamidad doméstica o mediante certificación válida de una entidad.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA CON LOS ACUDIENTES DE EDUCACIÓN MEDIA

Al comenzar el año escolar, los padres de familia, como representantes de los estudiantes y aprendices de Educación Media, participan en un proceso de concertación donde se acuerdan algunos aspectos fundamentales de la convivencia escolar que contribuyen al adecuado desarrollo del Proceso Educativo. Entre los temas tratados se encuentran; el respeto hacia compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa, así como el uso adecuado del uniforme institucional, la asistencia y permanencia en clase, la No evasión de clases / formación, el cuidado de los elementos de trabajo, mobiliario, herramientas y recursos. En caso de que estos compromisos no sean cumplidos por parte del estudiante, se afectará su calificación en la línea de formación correspondiente (Evaluación Integral).

Según la ley 115 Ley General de Educación el objetivo de la Educación Media es la formación de jóvenes para la comprensión de las ideas y valores universales, la preparación para la educación superior y el ingreso al mundo laboral que va de acuerdo con la impronta del ciclo V “Proyecto Profesional y Laboral”.

Artículo 42. Implementación del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR)

El Decreto 1421 de 2017, define como educación inclusiva aquella que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

En este sentido, la educación inclusiva, y particularmente la formulación y puesta en práctica de los planes de implementación progresiva, deben estar orientados a cumplir los siguientes principios.

1. Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.
2. El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.
3. La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.
4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.
5. Igualdad de oportunidades.
6. Igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.
7. La accesibilidad y el diseño universal.
8. El respeto por la evolución de las facultades de las y los escolares con discapacidad y sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Reconocimiento y caracterización a población con capacidades o talentos excepcionales

Este proceso se define acorde con el instructivo de categorías de discapacidad, capacidades o talentos excepcionales y trastornos específicos en el aprendizaje escolar o del comportamiento, emitido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

1. La familia entregará el concepto del sector salud que dé cuenta del trastorno específico del aprendizaje escolar en lectura, escritura o cálculos aritméticos, así como del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
2. El establecimiento educativo, con el acompañamiento del equipo de orientación escolar y de la Secretaria de Educación del Distrito (SED), realizará el registro en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) teniendo en cuenta únicamente el concepto del sector salud, del trastorno específico del aprendizaje escolar en lectura, escritura o cálculos aritméticos, así como del trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
3. En caso de no contar con el concepto del sector salud, el establecimiento educativo debe hacer observación guiada y dirigida por parte de equipo de orientación escolar del establecimiento educativo, teniendo en cuenta las siguientes alertas tempranas.

    - Presencia de alertas que dan cuenta de dificultades en lectura, escritura y/o cálculos aritméticos.
    - Dificultad en el comportamiento asociado a un déficit de atención.
    - Que las dificultades hayan persistido por más de seis meses.
    - Que las dificultades estén presentes en dos o más contextos (casa, colegio, otras actividades).
    - Que se hayan implementado acciones pedagógicas en la institución para favorecer el desempeño del estudiante/de la estudiante, realizando registro de seguimiento y no se haya obtenido mejoría en el desempeño.

Si se cumplen las condiciones del numeral 1, la Institución Educativa Distrital (IED) desde la orientación escolar efectuará la remisión del estudiante/de la estudiante a la entidad de salud correspondiente para efectuar el diagnóstico médico y emitir el concepto correspondiente y posteriormente cumplir con el numeral 2.

De no cumplirse las condiciones del numeral 1, la Institución Educativa Distrital (IED) y orientación escolar, indagará y abordará otras variables que puedan estar afectando el desempeño académico del estudiante/de la estudiante con el acompañamiento del equipo docente en el aula, siempre avanzando en el abordaje y acompañamiento pedagógico.

Detección de trastornos del aprendizaje y del comportamiento o posible discapacidad

1. El equipo docente, en un tiempo aproximado de quince días, hace la observación e identificación de señales con respecto a las dificultades específicas en lectura, escritura, conductas inusuales, relaciones con pares, manejo de emociones, apoyo familiar, dejando evidencia de sus acciones o estrategias pedagógicas implementadas en el observador estudiantil.
2. El equipo docente cita a padre, madre o acudiente para informar la situación, establecer compromisos, estrategias pedagógicas e informar que el caso se remitirá a orientación escolar, dejando evidencia del proceso en el observador estudiantil.
3. Remisión a orientación escolar. Es importante que el docente/la docente escriba detalladamente las señales o características identificadas, evitando sugerir o afirmar diagnósticos médicos.

4. En orientación escolar se realiza la entrevista familiar, además se podrá recomendar al equipo docente el diligenciamiento de algún formato de valoración pedagógica que permita recolectar información adicional para la elaboración de la remisión a médico general.
5. A partir del diagnóstico y recomendaciones de la EPS se proponen estrategias pedagógicas para implementar en el aula y el hogar, si es necesario se solicitará al docente/a la docente de apoyo la implementación de ajustes razonables.
6. Seguimiento por parte del equipo docente, notificación a orientación escolar de las novedades del caso.
7. Es fundamental aclarar que ningún docente, incluyendo al equipo de orientación escolar, tiene la competencia para remitir a especialistas, es una decisión de la EPS si deriva al estudiante/a la estudiante a estos servicios.

Atención educativa de las personas con discapacidad

Para promover la implementación del Decreto 1421 de 2017 en el colegio se identifican los siguientes procesos para la inclusión educativa.

Proceso de bienvenida y acogida a estudiantes con discapacidad

El proceso debe iniciar desde el momento en el que la familia o la persona con discapacidad solicita el cupo en la institución, para ello, los secretarios académicos deben informar de manera inmediata al equipo de apoyo sobre el ingreso de estudiantes con discapacidad para verificar:

- Las características del estudiante/de la estudiante.
- Barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación.
- La modalidad más pertinente para el estudiante con discapacidad de acuerdo con sus características.
- Estrategias para la construcción de un ambiente agradable y acogedor para su llegada, la cual permita establecer relaciones de confianza entre sus familias y la institución educativa.

Implementación del Plan Individual de Apoyo y Ajustes Razonables (PIAR)

Caracterización

Promover espacios de diálogo con la familia para recoger la información sobre la historia del estudiante/de la estudiante y su contexto familiar, social y cultural, su estado de salud, las actividades que realiza fuera del colegio.

Verificación de soportes y recomendaciones médicas

Si bien los soportes de salud no son un requisito que impida la matrícula de personas con discapacidad en el colegio, las familias deben iniciar la gestión, trámite y atención con el sector salud y presentar soportes de la atención médica y/o terapéutica del estudiante/de la estudiante. En caso de no presentar los soportes se activará el protocolo por incumplimiento de padre, madre o acudiente.

Valoración pedagógica

Durante el primer mes de ingreso, se debe efectuar la valoración pedagógica del estudiantado, la cual permitirá identificar sus gustos, capacidades, habilidades, intereses, motivaciones, expectativas, ritmos y estilos de aprendizaje, así como identificar los ajustes razonables y los apoyos que requerirá en su proceso educativo.

Este proceso de valoración la hará el docente/la docente de cada asignatura con el acompañamiento del docente/la docente de apoyo. Con base en los resultados de la valoración pedagógica se definen los ajustes razonables a adelantar, así como las responsabilidades y compromisos de padres, madres o acudientes con el colegio.

Atención y seguimiento

Luego de los procesos anteriores, es fundamental que el equipo docente, familias y docente de apoyo diseñen estrategias que promuevan la construcción de productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa.

De igual manera, en el marco de los Planes Individuales de Apoyo y Ajuste Razonables (PIAR), se generan recomendaciones importantes sobre las adecuaciones de infraestructura, procesos de sensibilización de la comunidad educativa, formación docente, trabajo con familias, etc., que sea necesario hacer para favorecer el proceso educativo de las personas con discapacidad.

Por su parte, las familias tienen la responsabilidad de asistir a los procesos de formación, acompañamiento y orientación, así que el cumplimiento a las citaciones hechas por docentes y directivos es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia continua se activará el protocolo por incumplimiento del padre, madre o acudiente.

Evaluación y promoción.

Se sugiere a la comisión de evaluación y promoción los siguientes aspectos claves para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad.

1. Avances del estudiante/de la estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR, elaborados desde el primer trimestre del año escolar.
3. Evidencias de aplicación del PIAR de forma permanente.
4. Acompañamiento y cumplimiento de acuerdos pactados con padres, madres y/o acudientes.

5. La comisión enriquecerá las estrategias de acompañamiento, teniendo en cuenta la validez y pertinencia de los ajustes planteados en el PIAR, las estrategias de apoyo pedagógico para lograr los objetivos y metas de aprendizaje con base en las fortalezas y capacidades del estudiante/de la estudiante.
6. La comisión identifica si se requiere de apoyos externos para convocar a grupos interdisciplinarios.
7. Finalmente, para favorecer las transiciones del estudiantado con discapacidad entre grados y niveles educativos, es fundamental que se realicen mesas de trabajo y articulación entre el equipo docente; en las que compartan las estrategias que han venido adelantando para favorecer el aprendizaje, participación y desarrollo de sus estudiantes en el marco de las áreas que manejan y su planeación pedagógica, con el fin de fortalecer los procesos que se desarrollan desde otras áreas.

Nota. Si repetir grado es aconsejable para fortalecer los procesos de aprendizaje, se permite hacerlo, siempre y cuando no esté desfasado en edad cronológica con el grupo de referencia.

CAPÍTULO XI
Sistema de Información y Comunicación

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos institucionales.

Artículo 43. Principios orientadores para las comunicaciones del Colegio

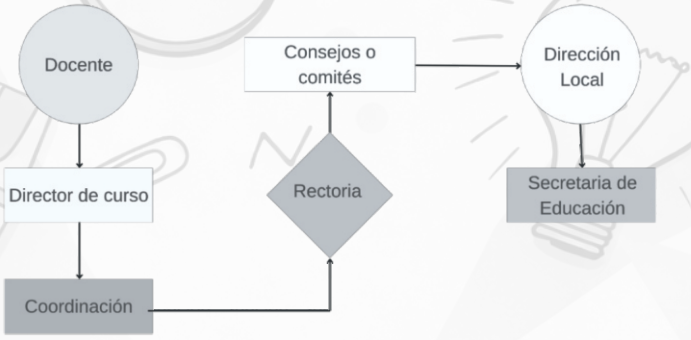
La comunicación que se establece entre el Colegio y las familias y entre las familias y el Colegio se debe a la relación formativa con el estudiantado, razón por la cual, en todos los comunicados, circulares y demás formas de información que se empleen el Colegio cumplirá cabalmente con su política de tratamiento de datos, así como con la normatividad legal vigente; por ello, únicamente utiliza los canales oficiales establecidos para tal actividad, asimismo, se solicita a las familias, el uso adecuado de los mismos. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes son los principios orientadores que establecen las diferentes comunicaciones de la institución:

1. En la institución, nuestro propósito es lograr una comunicación impecable con la palabra. Esto se traduce en que no acusamos a nadie sin contar con pruebas; no hablamos a los demás de una persona sin que ella esté presente; nuestro enfoque se centra en la resolución de conflictos, desavenencias o problemas que puedan surgir directamente con los involucrados(as). Siempre se busca lo positivo y lo que acerca, más que aquello que distancia o genera conflicto.
2. Los conflictos, desavenencias, problemas y dificultades que surgen en el entorno educativo se abordan de manera directa con los implicados/las implicadas, en un ambiente propicio y abierto a la búsqueda de soluciones.
3. Nos esforzamos por preservar los derechos constitucionales de los miembros de la comunidad educativa. En consecuencia, nos comprometemos a respetar y no participar en grupos, chats o redes de comunicación que atenten contra la dignidad de los individuos, su intimidad y buen nombre, o contra cualquier otro derecho que todos(as) poseen como ciudadanos(as).
4. No hacemos parte de ningún tipo de grupo, red o chat que se organice “al margen” de los canales habituales y oficiales de comunicación de la institución, de tal manera que aquellos que disocian, denigran o generan mal ambiente, no tienen cabida en ella. Cuando alguien pretenda vincularnos a un grupo de comunicación, para difundir rumores o comentarios sobre” posibles problemas” o situaciones de la vida escolar, le manifestamos nuestro desacuerdo con ello y le invitamos a abordar el asunto de manera directa con los implicados(as).
5. No difundimos comentarios, información o imágenes sobre los demás integrantes de la comunidad educativa, que no contribuyan a crear un buen ambiente educativo, laboral, formativo o de cualquier otra índole.
6. No generamos o propiciamos “grupos de presión” porque los canales de comunicación del Colegio son directos y efectivos, pero, sobre todo, porque cada situación es única, y por lo mismo, requiere una atención directa, específica y ajustada a sus particularidades.
7. Si cualquier integrante de la comunidad educativa adopta métodos de comunicación que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar, será responsable de tales conductas y asumirá las consecuencias que puedan surgir, ya que el Colegio siempre y en todo momento actúa con diligencia para salvaguardar la totalidad de la información personal, de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, el Colegio activará los protocolos y rutas de dichas situaciones.
8. Si algún integrante de la comunidad educativa adopta medidas que contradigan los criterios y procedimientos establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar, para la comunicación, deberá asumir las consecuencias que puedan surgir, ya que el Colegio siempre y en todo momento actúa con diligencia para salvaguardar la totalidad de la información personal de los miembros de la comunidad educativa.
9. Siempre se emplearán los canales oficiales establecidos por el Colegio, que son las cuentas de correo electrónico debidamente informadas y acreditadas para tal fin, las circulares y los comunicados.
10. El Colegio siempre exige que se observe el conducto regular, tanto para la comunicación, como para la solución o la atención de los reclamos, sugerencias, peticiones, quejas y demás requerimientos que se puedan presentar en el funcionamiento habitual de la vida escolar. Esto porque cada instancia o cargo, tiene su propia competencia y funcionalidad en la organización escolar, de tal manera, que la observancia del conducto regular es una muestra del respeto y del trato cuidadoso, que en todo momento promueve la Institución.

Artículo 44. Conducto regular

Para garantizar la efectividad en la atención de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y sugerencias, el conducto regular, tiene por objetivo la atención oportuna y efectiva hasta obtener una respuesta de fondo sobre lo planteado y en el momento en que se requiera para garantizar los derechos de la comunidad estudiantil y de la comunidad educativa en general.

En este sentido, las solicitudes y reclamos podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia por escrito a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos (Acta institucional, carta, contacto telefónico o correo electrónico).



Tiempos de respuesta (Ley 1755 de 2015)

Toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. En virtud del principio de eficacia; cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

- Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, pero las instancias podrán continuar la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo.
- Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición, esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición.
- Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores.
- Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, se publicará en cartelera de rectoría o en la página web, en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (5) días; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso (Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011).

Artículo 45. Medios de comunicación institucionales

La convivencia escolar es fundamental para el desarrollo armónico y positivo de nuestra comunidad educativa. Uno de nuestros pilares esenciales para lograr una convivencia efectiva es la comunicación.

Fomentar una comunicación fluida y respetuosa entre todos los integrantes de la comunidad escolar —estudiantes, docentes, familias y personal administrativo— es vital para construir un ambiente donde todos se sientan valorados y escuchados.

Para asegurar que todos estén bien informados sobre las actividades del colegio y para mantener la efectividad de nuestra comunicación, se recomienda seguir los conductos regulares establecidos. Para ello, es importante que todos consulten los canales de comunicación institucional correo institucional, la página web y la agenda escolar.

Estas herramientas son esenciales, ya que a través de ellas el colegio comunicará eventos especiales, cambios en los cronogramas y cualquier otra información relevante.

Al priorizar una comunicación clara y accesible, no solo fortalecemos nuestros lazos como comunidad, sino que también garantizamos que cada uno de sus miembros esté al tanto de las novedades y aportaciones de nuestra institución, contribuyendo así al bienestar y desarrollo de todos.



En la siguiente tabla se encuentran los medios de comunicación establecidos por el colegio y los mecanismos de uso de cada uno.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES				
MEDIO	**QUÉ SE COMUNICA**	**QUIÉN COMUNICA**	**A QUIÉN COMUNICA**	**TIEMPO DE PUBLICACIÓN**
Correo Institucional	Circulares y comunicados específicos de las diferentes dependencias.	Docentes/ Coordinaciones	Comunidad educativa	Se divulga en horario de jornada laboral, no requiere respuesta.
Plataforma de aprendizaje (Teams/Aulas virtuales)	Tareas/Actividades evaluativas/materiales/ Seguimiento académico/formativo	Docentes	Estudiantes y familias	Se publica en horario de jornada laboral.
Página Institucional Red académica	Propuesta educativa/ Eventos/ Noticias Circulares/Horarios de atención/	Comité web	Comunidad educativa	Permanente
Revista Institucional CiudaDeLa Escritura	creación *literaria* como producción de conocimiento	Comité editorial Área de humanidades	Comunidad educativa	Publicación anual
Canal institucional CEBtv tu canal	Divulgación de proyectos y actividades pedagógicas institucionales,	Comité CEBtv	Comunidad educativa	Permanente
Comunicados/Circulares	Información relevante de las diferentes actividades institucionales.	Dirección Institucional	Comunidad educativa	Permanente
Página Institucional **Educación Media "Proyecto sinergia"**	Propuesta educativa/ Eventos/ Noticias Circulares/Horarios de atención/	Coordinación Área Educación Media	Comunidad educativa	Permanente

CAPÍTULO XII

Servicios Complementarios

A continuación, se establecen las calidades y condiciones para la prestación de servicios complementarios como alimentación, transporte, salidas pedagógicas y otros.

Artículo 46. Prestación del servicio de movilidad escolar

La Secretaria de Educación del Distrito (SED) a través de la dirección de bienestar estudiantil, lidera el programa de movilidad escolar, que tiene como propósito garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Bogotá. Para tal fin, la secretaria de Educación del Distrito (SED) expidió la Resolución No. 039 de 2018 y reglamentó las condiciones, requisitos y mecanismos para la asignación del beneficio, las obligaciones de estudiantes, padres, madres y/o acudientes, así como las causales de suspensión y pérdida de este en las diferentes modalidades que

ofrece el programa de movilidad escolar, a saber: **al Colegio en bici, ruta escolar o subsidio de transporte**, condicionadas a la asistencia escolar.

Con el objetivo de realizar de manera oportuna el proceso de solicitud y asignación de beneficios del Programa de Movilidad Escolar (PME), en las modalidades rutas escolares y subsidios de transporte, la dirección de bienestar estudiantil ha dispuesto el cronograma, con la descripción de procesos y fechas en las que se habilitará el aplicativo de movilidad escolar; cada padre, madre o representante legal, realice el proceso de solicitud del beneficio a través de la página web **www.educacionbogota.edu.co**, sección **Temas Estratégicos/Movilidad Escolar/ Inscripciones Ruta Escolar y Subsidio de Transporte.**

Es importante tener en cuenta que los y las aspirantes a los beneficios del programa de movilidad escolar deberán efectuar el proceso de solicitud mediante la actualización de datos (beneficiarios actuales del PME) o Inscripción (nuevos solicitantes del PME). Es responsabilidad del padre, madre o representante legal, registrar información veraz dentro del proceso, la cual podrá ser verificada en cualquier momento por parte de la Secretaria de Educación del Distrito (SED), cualquier inconsistencia en la misma, podrá causar la negación del beneficio.

Los acuerdos de lugar u hora de salida y llegada de estudiantes a su lugar de residencia, los establece directamente el padre, madre o acudiente con el monitor/la monitora de la ruta o el guía/la guía de Colegio en bici. El Colegio no tiene ninguna responsabilidad en el proceso, la institución se limita a recibir y entregar estudiantes dentro del Colegio a los responsables/las responsables de los programas.

Cualquier situación que se presente, el padre, madre o acudiente, puede informarla al Colegio para remitir a quien corresponda.

Artículo 47. Prestación del servicio de comedor escolar

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como objetivo contribuir con el acceso y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados(as) en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludable y mejorando su capacidad de aprendizaje, su desarrollo físico e intelectual a través del suministro de un complemento alimentario; esto bajo el lema **“más niñas, niños y jóvenes mejor alimentados”**.

Condiciones para la prestación del servicio de comedor escolar

El comedor escolar es un espacio pedagógico en el Colegio, para su buen funcionamiento y acorde a la normatividad expuesta anteriormente se precisa lo siguiente:

1. Los cursos de primera infancia y primaria deben pasar con su respectivo docente en el horario asignado.
2. La comunidad estudiantil de la sección de primaria dispone de 20 minutos para el consumo de los alimentos en el comedor.
3. La comunidad estudiantil de primera infancia dispone de 40 minutos para el consumo de los alimentos en el comedor.
4. Servicio social dispone de 15 minutos para el consumo de los alimentos.
5. La comunidad estudiantil de la sección de primaria y primera infancia saldrán del comedor por la puerta con vistas a la calle para evitar posibles accidentes en el edificio de bachillerato cuando no se presenten lluvias.
6. Estudiantes de prejardín tendrán asistencia del equipo de comedor.
7. Estudiantes de educación media tienen el servicio de desayuno y almuerzo los días que reciben clase en contra jornada.

Protocolo comedor escolar

Quienes utilizan este servicio se comprometen a:

1. Cumplir con los horarios establecidos.
2. Tener trato amable y cordial con todas las personas de la comunidad educativa.
3. Antes de ingresar al comedor, lavarse las manos.
4. Mantener una adecuada presentación personal para ingresar
5. Ingresar solo en la jornada correspondiente al beneficio, estudiantes jornada mañana al desayuno y estudiantes jornada tarde al almuerzo.
6. Tener buen comportamiento dentro de las instalaciones del comedor.
7. Ingresar por las rutas estipuladas y recibir ordenadamente los alimentos.
8. Consumir en su totalidad los alimentos para evitar el desperdicio de estos.
9. Evitar correr, jugar o generar desorden al interior del comedor y mantenerlo limpio.
10. Una vez consumido los alimentos, realizar el descomide y entrega de los utensilios (plato, cuchara, vaso y bandeja) en los espacios demarcados para esto.
11. Dar una adecuada utilización a este espacio, colaborando con el orden, aseo y mantenimiento de la dotación allí existente.

Protocolo comedor escolar primera infancia

1. El desplazamiento e ingreso al comedor, se efectuará teniendo en cuenta los horarios asignados y contará con acompañamiento permanente de equipo docente y/o personal de apoyo (en fila y por grupos).
2. Previo al ingreso al comedor, las docentes/los docentes harán rutinas de aseo (entrada al baño, amarrado de zapatos y lavado de manos).

3. El estudiantado utilizará los espacios asignados para primera infancia y en ninguna circunstancia tendrán acceso al espacio en el que se preparan los alimentos.
4. Cada grupo de estudiantes se dirige con su docente hacia la línea asignada para recibir sus alimentos y se desplaza hacia la zona de comedor asignada para la primera infancia.
5. El equipo docente supervisa el consumo de los alimentos de forma adecuada y el estudiantado debe permanecer en la silla correspondiente, mientras termina todo el grupo, evitando correr y jugar por el lugar, esta medida se adopta para garantizar el bienestar y la seguridad de la comunidad estudiantil.
6. El estudiantado al terminar de consumir los alimentos se desplaza con la bandeja hacia la zona de descomide, ubicando el menaje en el sitio correspondiente.
7. Finalizado el tiempo de permanencia de los y las estudiantes en el comedor, se organizarán nuevamente por grupos, para iniciar el desplazamiento a las aulas, acompañados por las docentes/los docentes y/o el personal de apoyo.
8. En el caso de presentarse alguna eventualidad (ida al baño) o emergencia, se recurrirá al personal de apoyo y se activará el plan de atención de accidentes, siendo atendidos los niños por el primer respondiente.
9. El equipo docente será el encargado de realizar veeduría a las minutas, que sean acordes a la edad de los y las infantes y observar que se cumplan las normas sobre manipulación de alimentos, que deben seguir las personas encargadas de brindar la alimentación.
10. La permanencia en el comedor hace parte de las rutinas diarias de primera infancia sobre consumo de alimentos y constituye un aprendizaje de buenas prácticas de comportamiento y convivencia, de esta forma se estimulará el autocuidado, la autonomía e independencia del estudiantado.

Doble beneficio

Se prestará este servicio exclusivamente a estudiantes que cumplan las siguientes características:

1. Bajo peso o diagnóstico de desnutrición emitido por el médico competente.
2. Situación de vulnerabilidad económica y social de la persona responsable de la manutención del hogar en condición de desempleado(a).
3. Estudiantes gestantes y lactantes.
4. Estudiantes que cumplen con jornadas académicas adicionales de forma regular.
5. Este servicio será otorgado por un lapso de seis meses (6 meses), sin embargo, el comité de alimentación escolar podrá tomar la decisión de incrementar el tiempo o suspender el servicio si la situación del estudiante/de la estudiante así lo requiere.

Procedimiento para la adquisición del doble beneficio

1. Madre, padre o acudiente del estudiante/de la estudiante debe enviar una carta al comité de alimentación escolar solicitando el servicio de doble beneficio, esta carta será recibida por el departamento de orientación.
2. Se deben adjuntar los soportes necesarios para priorizar los casos (diagnóstico médico, carta de desempleo).
3. El comité se reúne de forma mensual donde se analizará y adjudicará el beneficio según la necesidad.
4. De ser positiva la respuesta, se hace entrega de un carné que debe presentar al ingreso del comedor y que lo acredita para recibir el doble beneficio.
5. El beneficio no es permanente, se evaluará periódicamente para constatar la condición de vulnerabilidad.

Causales de pérdida del doble beneficio

1. Hacer uso inadecuado del servicio de alimentación (desperdiciar o botar los alimentos).
2. Prestar el carné para ser usado por otro estudiante/otra estudiante.
3. Generar desorden o irrespetar al personal que le está prestando el servicio.

Artículo 48. Servicio de biblioteca

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo, ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Horario de servicio lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
2. Respetar el sitio, guardando silencio y teniendo un comportamiento adecuado.
3. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar y arrojar objetos de cualquier índole.
4. Colaborar con el orden y aseo de la biblioteca.
5. Cuidar el material que se preste.
6. Regirse por los horarios establecidos.
7. El manejo del material prestado y su utilización está sujeto al reglamento interno de la biblioteca
8. Es indispensable tener carné que lo acredite como miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente) este documento es personal e intransferible, deberá estar en buen estado para solicitar el material en calidad de préstamo.
9. Los usuarios en general pueden hacer sus consultas y reserva de libros a través del personal que atiende la biblioteca escolar.
10. Para solicitar el material bibliográfico en calidad de préstamo externo, todo usuario, debe diligenciar el formato de compromiso y responsabilidad.
11. Realizar la solicitud del préstamo con antelación para verificar la disposición del material.
12. En caso de que el material este prestado a otro usuario, la persona puede reservarlo a su nombre y retirarlo en la fecha que sea devuelto.

13. Hacer uso de manera responsable y adecuada del material que facilite la Biblioteca.
14. Proceder a la reposición del material bibliográfico dentro de los diez días hábiles después de haber reportado la pérdida o daño. Este debe ser un ejemplar original, no se aceptan copias, tampoco se recibe dinero.
15. Revisar la fecha y la hora de devolución del material prestado, para evitar sanciones.
16. Es requisito indispensable para trámites de renovación de matrícula, grados, entrega de boletines, retiro de personal docente y funcionarios en general, la presentación de paz y salvo de esta dependencia.
17. Todo usuario debe reportar la pérdida o deterioro del material bibliográfico a la biblioteca.
18. La comunidad estudiantil de primaria tendrá turnos de asistencia a la biblioteca, los cuales deben ser consultados y programados con el funcionario/la funcionaria a cargo.
19. Si no se devuelve a tiempo el material no se volverá a tener este servicio.
20. En caso de que la biblioteca sea utilizada para una actividad especial, el docente/la docente será responsable del comportamiento del estudiantado y responderá por la actividad realizada allí.
21. La persona responsable de la biblioteca está autorizada para hacer cumplir el reglamento interno.

Artículo 49. Servicio de salidas pedagógicas

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de la comunidad estudiantil, docentes y personas que participen en salidas escolares (pedagógicas, recreativas, deportivas y culturales), el Ministerio de Educación nacional (MEN) firmó la Directiva Ministerial Nº 55 del 18 de diciembre de 2014; en la que da a conocer orientaciones a las secretarías de educación e instituciones educativas oficiales y privadas sobre estas actividades.

En tal sentido, se establecieron cuatro lineamientos para las salidas escolares: planeación, transporte, seguridad, alimentación y hospedaje que el equipo docente y familias o acudientes deben tener en cuenta para autorizar las salidas pedagógicas en el Colegio. Las salidas pedagógicas deben ser planeadas y organizadas por el equipo docente de nivel, luego, revisadas y aprobadas por la coordinación de ciclo, dando así continuidad para la aprobación de la rectoría.

Es importante y de obligatorio cumplimiento que el equipo docente tenga una carpeta con la copia del documento de identidad, copia del certificado de matrícula, copia del carné o constancia de la afiliación al sistema de seguridad social en salud (EPS. EPS-S, Vinculado, especial), de cada estudiante, copia del convenio Inter-administrativo vigente de accidentalidad escolar y algunas copias del formato de notificación de accidentalidad en caso de que suceda algún incidente de este tipo.

De igual manera, se requiere informar a la Dirección Local de Educación (DILE) acerca de la salida pedagógica (listas de estudiantes, personas a cargo, teléfono de contacto, lugar, fecha, hora, medio en el que se van a movilizar).

Requisitos para la participación en salidas pedagógicas

1. Las salidas pedagógicas son un complemento a la labor académica de la comunidad estudiantil, quienes no puedan participar, se recibirán en el Colegio para realizar actividades formativas durante toda la jornada.
2. Será formal y necesaria la autorización del padre o madre o acudiente.
3. El estudiantado que participen de las salidas pedagógicas debe seguir las indicaciones dadas por el equipo docente, incluyendo el porte del uniforme acordado, de lo contrario no podrá participar de ella.
4. Para participar de las salidas pedagógicas es necesario presentar copia del documento de identidad, copia de la EPS y autorización firmada.

Artículo 50. Servicio de enfermería escolar

La institución presta el servicio de enfermería en primer nivel, se le brinda a la comunidad estudiantil los primeros auxilios requeridos por situaciones presentadas en el Colegio. En caso de ser necesario, se dejan en observación y son remitidos al médico o servicio de urgencia si el caso lo amerita. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 911 de 2004, el personal de la enfermería escolar solamente puede administrar medicamentos a quien presente la “correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada”. En los demás casos se encargará de informar a padre, madre y/o acudiente sobre las condiciones de salud del estudiante/de la estudiante, para tomar las decisiones del caso.

El personal de la enfermería escolar está encargado de:

1. Mantener, promover y continuar los programas en pro de la salud de la comunidad.
2. Capacitar a la comunidad educativa en la prevención y manejo de enfermedades generales.
3. Prestar atención primaria en caso de accidentes o enfermedad general.
4. Promover hábitos saludables
5. Fomentar la alimentación adecuada en la comunidad estudiantil.
6. Promover campañas de vacunación en conjunto con las entidades de salud del sector.
7. Generar un alto nivel de confianza y empatía tanto en las familias, estudiantes, como del personal de la institución, directivas, docentes, administrativos y servicios generales.

Artículo 51. Condiciones para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares (circular No. 1-2018-29473).

Para efectuar el reembolso de gastos que se deriven por la atención medica brindada al estudiante/a la estudiante perteneciente a la matricula oficial del Distrito, a causa de un accidente escolar ocurrido al interior del colegio o fuera del

cuándo sea producto de actividades académicas programas por la institución, dentro del calendario académico, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 115 de 1994.

Procedimiento

- El padre, madre o representante legal debe radicar carta dirigida a la dirección de dotaciones escolares de la Secretaria de Educación del Distrito (SED), con una breve relación de los hechos, gastos y el requerimiento para que sean reconocidos por la aseguradora de la Secretaria de Educación del Distrito (SED).
- Anexar la totalidad de los soportes documentales que evidencien los gastos médicos a los que incurrió a causa del accidente escolar (copia de la factura).
- Anexar copia del registro civil del estudiante.
- Anexar copia de la historia clínica de la atención del estudiante.
- Anexar copia del reporte realizado por el colegio en el sistema de alertas.

Ruta de atención por accidentalidad escolar

El objetivo de este protocolo es responder de manera rápida y oportuna, garantizando el bienestar de la población estudiantil. Para ello se establecieron 10 pasos

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante/la estudiante no requiere atención en salud urgente, ejecute el procedimiento de primeros auxilios en atención básica.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir. Además, le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquele que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
6. Si la familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante/a la estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación o la Secretaría de Salud en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
8. Si la familia o acudiente decide llevar al estudiante/a la estudiante a un hospital o IPS privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado *'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares'.*
9. Diligencie el acta de notificación del accidente, por medio de la cual se deja constancia que el padre, la madre o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir para aplicar el 'Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios' derivados de la atención en salud del accidente escolar.
10. Registre de manera inmediata todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante/de la estudiante a la familia o acudiente y centro de atención.

CAPÍTULO XIII

Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Artículo 52. Reglamentación servicio social estudiantil

El servicio social estudiantil obligatorio fue establecido en el Artículo 97 de la Ley 115, el Artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y Artículos 2 y 7 de la Resolución 4210 de 1996. Para la comunidad estudiantil, es parte integral del currículo y del Proyecto Educativo Institucional (PEI), posibilitando la vinculación de los y las estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° al trabajo comunitario mediante el desarrollo de proyectos pedagógicos con propósitos claramente definidos; tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio será liderado e implementado por el departamento de orientación escolar, iniciando en ciclo IV en cuanto a la capacitación, seguimiento y evaluación a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general.

Obligatoriedad

Es deber de la comunidad estudiantil cumplir con un programa de servicio social y es deber de la institución educativa garantizar que este se lleve a cabo en una intensidad mínima de 80 horas, lo cual constituye un requisito para su graduación; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015. El estudiantado podrá prestar su servicio social en contra jornada desde grado noveno (9°) de acuerdo el acta Nº 3 del Consejo Directivo 2022.

Objetivos

- Sensibilizar al estudiantado frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Para dar cuenta de esto, se conformó un comité integrado por el equipo docente del proyecto 1073 Desarrollo Integral de la Educación Media (DIEM), docente de enlace, coordinaciones y equipo de orientación escolar de ciclo V, quienes diseñaron, implementaron y evaluaron el servicio social estudiantil. Este proyecto fue socializado en el Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo con Acta Nº 03 del 29 de marzo 2019.

Espacios de implementación

Apoyo a proyectos transversales. Las áreas o docentes que requieran el apoyo de estudiantes de servicio social para el fortalecimiento de sus proyectos transversales o pedagógicos solicitarán la cantidad de escolares que necesiten. El orientador o la orientadora de la jornada se encargará establecer el enlace y vincular al estudiantado al servicio social estudiantil obligatorio.

Apoyo escolar. Esta propuesta se plantea para un grupo de estudiantes, dispuestos a prestar su servicio social obligatorio mediante la alternativa de apoyo escolar en los ciclos de primaria, con énfasis en las líneas de profundización de la media integral, desarrollando competencias y habilidades básicas. En este espacio, el estudiantado distribuirá el tiempo de servicio social así: 40 horas de planificación, 30 horas de ejecución y 10 horas de evaluación.

Convalidación del servicio social. Estudiantes que pertenezcan a grupos culturales o deportivos, representantes a nivel institucional, local, distrital o nacional como: la banda, el coro, grupos de danza, selecciones deportivas.

Servicio social en entidades externas. El estudiantado puede prestar su servicio social obligatorio fuera de la institución, siempre y cuando el padre, madre o acudiente se haga responsable de las actividades realizadas y se convaliden las horas con orientación escolar, presentando su respectivo protocolo. Para ello, el padre, madre o acudiente debe presentar una carta a orientación escolar autorizando el servicio social obligatorio del escolar, con datos tales como el nombre de la entidad, dirección, nombre del responsable, con número de identificación del estudiante/de la estudiante, y forma de transporte. Si la entidad solicita carta de presentación institucional, con los requisitos determinados por el Colegio, esta se tramitará en orientación escolar.

Articulación SENA. Por decisión del Consejo Directivo, la comunidad estudiantil que ingresa a grado 10° a la formación extendida en articulación con el SENA— técnico en asistencia administrativa— se les homologará el servicio social dentro de las prácticas empresariales que se desarrollan durante los grados 10° y 11°, las cuales corresponden a 440 horas.

Reglamento

1. Dar pleno cumplimiento a las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.
2. Indicar los datos reales que se solicitan en el formato de seguimiento.
3. Reportar llegada a la institución con los asesores asignados y posteriormente a sus hogares.
4. No portar elementos de valor, ni objetos que se puedan perder.
5. En caso de inasistencia, se debe informar y presentar excusa médica (EPS, ARS, SISBEN).
6. En caso de incapacidad o calamidad doméstica, se reasignarán las horas posteriormente.
7. No emplear ninguna prenda diferente al uniforme asignado institucionalmente.
8. No hacer mal uso ni dañar elementos del mobiliario institucional, en caso de ser así tendrá que pagar los daños.
9. No se permite el ingreso a la práctica si llega con presunto consumo de alguna sustancia psicoactiva y se reportará de inmediato activando protocolos y alertas.
10. Durante la prestación del servicio realizará la actividad pertinente al mismo, no otras actividades que no sean inherentes a su proyecto No se permite generar visitas en los puntos asignados para la práctica, únicamente se debe encontrar el estudiante/la estudiante que presta el servicio social.
11. Solicitar a su asesor firma de constancia de la prestación del servicio.

12. Para hacer entrega de la certificación el estudiante/la estudiante debe presentar formato con seguimiento debidamente diligenciado y estar a paz y salvo por todo concepto.

Suspensión del servicio por incumplimiento de normas

La comunidad estudiantil debe respetar las normas y acuerdos de convivencia estipulados en el presente Manual de Convivencia Escolar, en caso de incumplimiento o comisión de faltas, la coordinación de enlace o coordinación de ciclo, de su jornada académica, aplicará el procedimiento de acciones formativas o sancionatorias, entre estas la cancelación inmediata del servicio social, ante las siguientes causales.

1. Llegar tarde sin justificación o previo aviso.
2. Completar tres fallas sin excusa justificada.
3. Jugar durante las horas del servicio.
4. Irrespeto a docentes, compañeros(as), coordinadores(as) y comunidad educativa en general.
5. Presentar mala actitud y comportamientos inadecuados.
6. Ausentarse o evadirse de su punto asignado para implementar sus actividades. Dos llamados de atención por una misma situación.
7. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
8. Incurrir en una falta grave o gravísima del presente manual de convivencia, mientras esté realizando su servicio social.
9. Falsificación de documentos (excusas médicas, certificaciones, denuncios, entre otros).
10. Mostrar cualquier situación de agresión verbal y/o física que genere daño a cualquier miembro de la comunidad educativa (se activaran protocolos y alertas).
11. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su servicio social.
12. El servicio social debe efectuarse en el espacio asignado, en caso de interrumpirlo sin justificación, no podrá durante el año volverlo a solicitar y esto podrá ser causal de perdida en las áreas que estén articuladas.

Parágrafo 1. En caso de cancelación, el estudiante/la estudiante deberá presentar su servicio social en una entidad externa.

Parágrafo 2. La activación de protocolos de atención establecidos en la ruta de atención integral, deben ser activados de manera inmediata por el funcionario/la funcionaria y/o docente con quien el estudiante/la estudiante presta su servicio social, o primer respondiente, con acompañamiento de orientación escolar. Se debe reportar la situación a la coordinación y orientación del ciclo y de la jornada académica por medio de informe o copia de acta.

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente: _____

Del estudiante: _____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente: _____

Del estudiante: _____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente: _____

Del estudiante: _____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente: _____

Del estudiante: _____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente: _____

Del estudiante: _____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ____ del mes ____ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ____ Académico ____

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ___ del mes ___ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ___ Académico ___

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ___ del mes ___ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ___ Académico ___

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ___ del mes ___ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ___ Académico ___

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ___ del mes ___ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ___ Académico ___

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

CITACIÓN A PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTES

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Solicitamos hacerse presente en las instalaciones del colegio el dia ___ del mes ___ del presente año,

a las _____ Para atender situación de orden: Convivencial ___ Académico ___

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio.

Atentamente: Cargo: Firma:

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

LLAMADO DE ATENCIÓN / REMISIÓN OBSERVADOR

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Se realiza el presente llamado de atención de su acudida(o) por incumplimiento al manual de convivencia en relación a: _____ Llamado número ☐

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio firmar esta notificación.

Atentamente:_____ Cargo:_____ Firma o sello:

Nombre del acudiente que se informa: _____

Celular del acudiente: _____ **Firma del acudiente** _____

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

LLAMADO DE ATENCIÓN / REMISIÓN OBSERVADOR

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Se realiza el presente llamado de atención de su acudida(o) por incumplimiento al manual de convivencia en relación a: _____ Llamado número ☐

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio firmar esta notificación.

Atentamente:_____ Cargo:_____ Firma o sello:

Nombre del acudiente que se informa: _____

Celular del acudiente: _____ **Firma del acudiente** _____

"Ciudadelista, vive y siente tu Colegio con orgullo"

Día	Mes	Año	Hora

LLAMADO DE ATENCIÓN / REMISIÓN OBSERVADOR

Señor padre de familia o acudiente:_____

Del estudiante:_____ Del curso: _____

Se realiza el presente llamado de atención de su acudida(o) por incumplimiento al manual de convivencia en relación a: _____ Llamado número ☐

Agradecemos la atención y le recordamos que es de orden obligatorio firmar esta notificación.

Atentamente:_____ Cargo:_____ Firma o sello:

Nombre del acudiente que se informa: _____

Celular del acudiente: _____ **Firma del acudiente** _____

SEMANA CIUDADELISTA REGISTRO DE SELLOS

Día	Mes	Año	Hora

SELLO 1 | SELLO 2 | SELLO 3

SELLO 4 | SELLO 5 | SELLO 6 | SELLO 7 | SELLO 8

SELLO 9 | SELLO 10 | SELLO 11

SELLO 12 | SELLO 13 | SELLO 14 | SELLO 15 | SELLO 16

SELLO 17 | SELLO 18 | SELLO 19

SELLO 20 | SELLO 21 | SELLO 22 | SELLO 22 | SELLO 23

En la Ciencia la única verdad sagrada, es que no hay verdades sagradas. (Carl Sagan)
La ciencia siempre vale la pena, porque sus descubrimientos, tarde o temprano, siempre se aplican. (Severo Ochoa)

Día | Mes | Año | Hora